



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

8 DE AGOSTO DE 2013

No. 1665

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 83 de la Ley de Salud del Distrito Federal 4
- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal 5
- ♦ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal 8
- ♦ Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2013, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales 10
- ♦ Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Publica en Materia de Mando Policial, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, y por la otra parte, la Administración Pública del Distrito Federal 38

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 42860-110VEMA11 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Pedro Romero de Terreros No. 808, Colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez 47
- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 11609-110ULFE12 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Jalapa No. 215, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 51

Secretaría de Finanzas

- ♦ Listado de Procedimientos Integrados al Manual Administrativo de la Subtesorería de Fiscalización 55

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ♦ Aviso por el por el que se da a conocer el nuevo diseño de la Licencia de Conducir tipo "A" 56

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social Canasta Básica Alimentaria 2013, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1580 de fecha 10 de abril de 2013 58
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Ejercicio Fiscal 2013, de la Acción Institucional de Beneficio Social Canasta Básica Alimentaria 2013 60

Delegación Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia 62

Delegación Milpa Alta

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa de Acciones de Ecología Doméstica (Accedo 2012) 74

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional Gimnasios Infantiles al Aire Libre 121

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Tláhuac.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001121-004-13 a 30001121-013-13.- Convocatoria 002-13.- Rehabilitación de espacios públicos, rehabilitación y ampliación de edificios públicos, rehabilitación de carpeta asfáltica, construcción de guarniciones y banquetas, construcción de pavimentos, suministro y colocación de luminarias, construcción y ampliación de centros de salud, mantenimiento y/o ampliación de espacios deportivos, trabajos de mantenimiento al sistema de drenaje y trabajos de mantenimiento de carpeta asfáltica 124
- ♦ **Delegación Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134 022 13 a 30001134 031 13.- Convocatoria No. DTL/DGODU/003-2013.- Construcción de red de drenaje, construcción y desazolve de resumideros, construcción y mantenimiento de red secundaria de agua, mantenimiento de centros comunitarios y trabajos de obra civil 130

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Autobuses México los Reyes Chimalhuacán y Anexas, S.A. de C.V. 136
- ♦ Hotel Boutique de Todos Santos, S.A. de C.V. 137
- ♦ Inmobiliaria Sagoar, S.A. de C.V. 138
- ♦ Residencial Bosque Monarca, S.A. de C.V. 139
- ♦ Empresas Azul y Blanco, S.A. de C.V. 141
- ♦ Fernández e Hijos, S.A. de C.V. 141
- ♦ Ginsho de Mexico, S.A. de C.V. 142
- ♦ Constructora Alternativa Erasmo's, S.A. de C.V. 142

♦ American Racing Manufacturas, S.A. de C.V.	143
♦ American Racing Mercadotecnia, S.A. de C.V.	144
♦ Lourdes Calidad Galerías, S.A. de C.V.	145
♦ Tipografía E Impresos, S.A. de C.V.	145
♦ Luzaair, S.A. de C.V.	146
♦ Sociedad Técnica Aeronáutica, S.A. de C.V.	146
♦ Lobster's Warehouse, S.A. de C.V.	147
♦ Servicios Integrales Roogui, S. A. de C. V.	147
♦ Edictos	148
♦ Aviso	150



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- **Decidiendo Juntos**)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XI, recorriéndose la subsecuente, al Artículo 83 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 83. ...

I. a X.

XI. Celebrar convenios de orientación y educación con instituciones educativas, tanto públicas como privadas, para que se implementen acciones encaminadas a la prevención, abatimiento y tratamiento del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, principalmente con las instituciones de nivel medio y medio superior, y

XII. Las demás que le establezcan las disposiciones legales aplicables.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ, PRESIDENTE.- DIP. ROSALÍO ALFREDO PINEDA SILVA, SECRETARIO.- DIP. RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MARA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- **Decidiendo Juntos**)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3, 5, 17, 23, 31, 32, 63 y se adicionan los Artículos 22 Bis y 49 Bis de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3.- La función social del deporte y la educación física es la de fortalecer la interacción e integración de la sociedad, para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas que contribuyan a fomentar la solidaridad como valor social; además de promover y estimular la actividad y recreación física como medios importantes para la preservación de la salud y la prevención de enfermedades.

Los titulares de las oficinas de dependencias de la Administración Pública local, tendrán la obligación de fomentar la práctica de actividades físicas o deportivas entre sus trabajadores; se promoverán, de acuerdo a las características de cada área y oficina, programas de activación física en donde se dediquen al menos 20 minutos de la jornada laboral para estas actividades.

Artículo 5.- Son sujetos de la presente Ley los deportistas, educadores físicos, entrenadores deportivos, técnicos, los organismos deportivos de los sectores público, social y privado, equipos, clubes, asociaciones y ligas deportivas, jueces, árbitros y demás personas que por su naturaleza, condición o funciones sean susceptibles de integrarse al Sistema de Cultura Física y Deporte en esta Ciudad.

Artículo 17.- Son obligaciones de los integrantes del Sistema:

I. a VII. ...

- VIII. Proporcionar la vigilancia y resguardo de las instalaciones; así como la seguridad para los deportistas que entrenen o compitan en ellas;
- IX. Promover medidas necesarias para erradicar la violencia en todos los espacios deportivos y de recreación, además de fomentar los principios encaminados a la prevención de las adicciones y farmacodependencia.
- X. Las contenidas en el texto de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 22 Bis.- El Titular del Instituto del Deporte, será nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser mayor de 25 años al día de su designación;
- III. Tener reconocimiento y experiencia en materia deportiva; y
- IV. Gozar de probada honorabilidad.

Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son:

I. a XVI. ...

XVII. ...

XVIII. Efectuar verificaciones anuales a las instalaciones deportivas del Distrito Federal, a efecto de que se encuentren en óptimas condiciones de uso y mantenimiento; así como equipadas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad; y en su caso podrán vetar el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos de seguridad; Dicha verificación se reportará en un informe anual que detallará las condiciones de la infraestructura deportiva y que estará públicamente disponible en el portal de Internet del Instituto.

XIX. ...

Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán facultades las siguientes:

I. a VIII. ...

XI. Vigilarán que la entrada a las instalaciones y la expedición de credenciales de los deportivos que correspondan a su competencia sean totalmente gratuitos; bajo la supervisión y vigilancia de la contraloría correspondiente.

XII. Promover la realización de programas y campañas de difusión con perspectiva de género sobre la no violencia en el deporte, la erradicación de actos racistas, intolerantes y violentos y de una cultura de sana convivencia y esparcimiento al interior de las instalaciones y espacios deportivos de su jurisdicción.

XIII. Ofrecer servicios en materia de medicina del deporte y prevenir el uso de sustancias y métodos que pongan en riesgo la salud de los deportistas; y

...

Artículo 32.- Los Comités Deportivos de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán siguientes atribuciones:

I. a VI. ...

VII. Realizar competencias semestrales las cuales tendrán como finalidad, difundir la importancia y trascendencia del deporte para todos los habitantes;

VIII. Promover, en coordinación con el Instituto y la dependencia local de salud, programas de difusión e información con perspectiva de género entre equipos, clubes, ligas, uniones y asociaciones deportivas para erradicar la violencia deportiva así como para prevenir la atención de las adicciones relacionadas con el tabaquismo, alcoholismo y fármacodependencia; y

IX. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos.

Artículo 49 Bis.- El Instituto del Deporte promoverá ante las diversas instancias del Gobierno, el rescate y acondicionamiento de parques, plazas y demás espacios públicos en donde sea factible la instalación de equipos y accesorios especiales destinados a la práctica de la cultura física.

Para ello, el Instituto promoverá entre la administración pública local y los sectores social y privado, convenios de colaboración que permitan la adecuación, equipamiento y uso de dichos espacios públicos con la finalidad de propiciar su rescate e incentivar el desarrollo de la cultura física de la comunidad.

Artículo 63.- Se declara de utilidad social e interés público la construcción, remodelación, ampliación, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, con el objeto de atender adecuadamente las demandas que requiera la practica del deporte, la Asamblea Legislativa promoverá la asignación de recursos suficientes para la construcción y rehabilitación de instalaciones deportivas adscritas a los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ, PRESIDENTE.- DIP. ROSALÍO ALFREDO PINEDA SILVA, SECRETARIO.- DIP. RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SIMÓN NEUMANN LADENZON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LUIS ALBERTO RÁBAGO MARTÍNEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, RUFINO H. LEÓN TOVAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL TORRUCO MÁRQUES.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, LUCÍA GARCÍA NORIEGA Y NIETO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, CARLOS NAVARRETE RUÍZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MARA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, HEGEL CORTÉS MIRANDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE **MÉXICO.- Decidiendo Juntos**)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 287 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 287. ...

El juez exhortará en la referida sentencia que, previo al inicio de la vía incidental, las partes acudan al procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, e intenten, a través de dicho procedimiento, llegar a un acuerdo respecto del convenio señalado.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo cuarto del artículo 55; se adiciona un párrafo segundo y las fracciones XI y XII al artículo 137 Bis; se reforman el párrafo segundo y la fracción I del artículo 426, y se reforma el tercer párrafo del artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 55. ...

...

...

Si en constancia de autos el Juez advirtiere que el asunto es susceptible de solucionarse a través de la mediación, el juez exhortará a las partes a que acudan al procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, e intenten, a través de dicho procedimiento, llegar a un acuerdo que ponga fin a la controversia. El juez podrá decretar la suspensión del juicio hasta por el término de dos meses con los efectos previstos por la propia Ley de Justicia Alternativa, a partir de que las partes le informen que han iniciado el procedimiento de mediación correspondiente.

...

Artículo 137 bis. ...

Los efectos y formas de su declaración se sujetarán a las siguientes normas:

I.- a X.- ...

XI.- Contra la declaración de caducidad se da sólo el recurso de revocación en los juicios que no admiten apelación. Se substanciará con un escrito de cada parte en que se propongan pruebas y la audiencia de recepción de éstas, de alegatos y sentencia. En los juicios que admiten la alzada cabe la apelación en ambos efectos. Si la declaratoria se hace en segunda instancia se admitirá la reposición. Tanto en la

apelación de la declaración como en la reposición la substanciación se reducirá a un escrito de cada parte en que se ofrezcan pruebas y una audiencia en que se reciban, se alegue y se pronuncie resolución. Contra la negativa a la declaración de caducidad en los juicios que igualmente admitan la alzada cabe la apelación en el efecto devolutivo, con igual substanciación;

En los juicios que admiten la alzada cabe la apelación en ambos efectos. La declaratoria de caducidad en segunda instancia o la negativa a ésta, admitirá la reposición. Contra la negativa a la declaración de caducidad en los juicios que igualmente admitan la alzada cabe la apelación en el efecto devolutivo de tramitación inmediata, y

XII.- Las costas serán a cargo del actor; pero serán compensables con las que corran a cargo del demandado en los casos previstos por la ley y además en aquellos en que opusiere reconvención, compensación, nulidad y en general las excepciones que tienden a variar la situación jurídica que privaba entre las partes antes de la presentación de la demanda.

Artículo 426. ...

Causan ejecutoria por ministerio de ley:

I.- Las sentencias pronunciadas en juicios cuyo monto sea inferior a la cantidad que el artículo 691 establece para que un juicio sea apelable. Dichas cantidades se actualizarán en los términos del artículo 62. Se exceptúan los interdictos, los asuntos de competencia de los jueces de lo familiar y las relativas a la materia de arrendamiento inmobiliario.

II.- a VII.- ...

Artículo 941. ...

...

En los mismos asuntos, con la salvedad de las prohibiciones legales relativas a alimentos, el juez deberá exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento. El juez tomando en cuenta las circunstancias del caso concreto exhortará, en aquellos casos que estime viables de conformidad con las disposiciones legales en materia de justicia alternativa, a las partes a que acudan al procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias al contenido del presente Decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.- POR LA MESA DIRECTIVA.- FIRMA.- DIP. DIONE ANGUIANO FLORES, PRESIDENTA.- DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, SECRETARIO.- DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS- FIRMA.**

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2013, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LO SUCESIVO “SUBSEMUN”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DISTRITO FEDERAL”, REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, Y POR OTRA PARTE, LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, LA MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS DEMARCACIONES”, REPRESENTADAS POR SUS JEFES DELEGACIONALES, LOS CC. LEONEL LUNA ESTRADA, SERGIO PALACIOS TREJO, JORGE ROMERO HERRERA, MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ, NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, JESÚS VALENCIA GUZMÁN, LETICIA QUEZADA CONTRERAS, VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS, ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ, MARICELA CONTRERAS JULIÁN, JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ Y MIGUEL ÁNGEL CÁMARA ARANGO, RESPECTIVAMENTE; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
- d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, (en lo sucesivo, “Ley General”), reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4 de la “Ley General”, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública;

4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (en lo sucesivo, “Ley de Presupuesto”), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, (en lo sucesivo, “Presupuesto de Egresos”), prevé en el artículo 9, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;

6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, (en lo sucesivo, “Consejo Nacional”) en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

7. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el “Consejo Nacional”, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el “Consejo Nacional” en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;

8. El “Consejo Nacional”, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 02/II-SE/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2013, se comprometió a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia;

9. El 31 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se da a conocer la lista de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección”, (en lo sucesivo, “Acuerdo”), mediante el cual “EL SECRETARIADO” dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del “SUBSEMUN” destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y

10. El 31 de enero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas para el otorgamiento de subsidios a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales”, (en lo sucesivo, “Reglas”), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del “SUBSEMUN” y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la “Ley General”, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 Titular del Centro Nacional de Información, referido en el proemio, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia y por suplencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en términos de los artículos 17 y 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5, 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha, Titular del Centro Nacional de Información, fue designado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 abril de 2011, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL DISTRITO FEDERAL”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 8° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

II.2 En términos de los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II y 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones locales aplicables, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Miguel Ángel Mancera Espinosa, asumió el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a partir del 5 de diciembre de 2012;

II.4 El Secretario de Gobierno, C. Héctor Serrano Cortés, el Secretario de Finanzas, C. Edgar Abraham Amador Zamora, y el Secretario de Seguridad Pública, C. Jesús Rodríguez Almeida, están debidamente facultados conforme a los artículos 15, fracciones I, VIII y X, 16, fracción IV, 23, fracciones III y XXVI y 30, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;

II.6 Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, esquina 5 de Febrero, 1er piso, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, Colonia Centro Histórico, México D.F.

III. DECLARAN “LAS DEMARCACIONES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 12, fracción III, 87, último párrafo, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 10, 37, 38 y 39, fracciones XLV, L y LXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; son un órgano Político Administrativo y Desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno y de participación ciudadana en materia de prevención del delito;

III.2 En términos de los artículos 12, fracción III, 112 último párrafo, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XIV, XV, XLV y LXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 y 64 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, los Jefes Delegacionales, cuentan con las facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

III.3 Los CC. Leonel Luna Estrada, Sergio Palacios Trejo, Jorge Romero Herrera, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Adrián Rubalcava Suárez, Alejandro Fernández Ramírez, Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, Elizabeth Mateos Hernández, Jesús Valencia Guzmán, Leticia Quezada Contreras, Víctor Hugo Romo Guerra, Víctor Hugo Monterola Ríos, Angelina Méndez Álvarez, Maricela Contreras Julián, José Manuel Ballesteros López, y Miguel Ángel Cámara Arango asumieron el cargo de jefes delegacionales, a partir del 1 de octubre del 2012 y finalizan el 30 de septiembre del 2015, respectivamente;

III.4 Observarán las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y

III.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	DOMICILIO:
Álvaro Obregón	Calle 10, esquina Canario, Colonia Tolteca, México, D.F., C.P. 1150.
Azcapotzalco	Castilla Oriente y 22 de Febrero s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, México, D.F., C.P. 2000.
Benito Juárez	División del Norte No. 1661, Colonia Santa Cruz Atoyac, frente al parque de los Venados, México, D.F., C.P. 3310.
Coyoacán	Allende No. 36, Colonia Villa Coyoacán, México, D.F., C.P. 4000.
Cuajimalpa de Morelos	Av. Juárez, Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos, México, D.F., C.P. 5000.
Cuauhtémoc	Aldama y Mina s/n, Colonia Buena Vista, México, D.F., C.P. 6350.
Gustavo A. Madero	5 de febrero y Vicente Villada, segundo piso, Colonia Villa, Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 7050.
Iztacalco	Río Churubusco s/n, Plaza Benito Juárez, Colonia Gabriel Ramos Millán, México, D.F., C.P. 8000.
Iztapalapa	Aldama No. 63, Esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, México, D.F., C.P. 9000.
La Magdalena Contreras	Álvaro Obregón No. 20, Colonia Barranca Seca, México, D.F., C.P. 10580.
Miguel Hidalgo	Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, México, D.F., C.P. 11840.
Milpa Alta	Av. Constitución y México s/n, Colonia Villa Milpa Alta, México, D.F., C.P. 12000.
Tláhuac	Francisco I. Madero y Nicolás Bravo, Jardín Principal, Colonia Barrio de la Asunción, México, D.F., C.P. 13000.
Tlalpan	Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro de Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000.
Venustiano Carranza	Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, México, D.F., C.P. 15900.
Xochimilco	Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio El Rosario, México, D.F., C.P. 16070.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV. 1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, y

IV. 2 Expuesto lo anterior, de acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9 del “Presupuesto de Egresos”, y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a “EL DISTRITO FEDERAL”, por conducto de la Secretaría de Finanzas de “EL DISTRITO FEDERAL”, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de “EL DISTRITO FEDERAL” en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública en “LAS DEMARCACIONES”, así como mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

II. Asimismo, tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a “EL DISTRITO FEDERAL” para que “LAS DEMARCACIONES” desarrollen y apliquen políticas públicas para la prevención social del delito, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional, quienes ejercerán directamente dichos recursos y deberán cumplir con las obligaciones previstas en la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas”, presente Convenio Específico de Adhesión, su Anexo Técnico y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a “EL SECRETARIADO” a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el “Presupuesto de Egresos”, el “Acuerdo” y las “Reglas”, “EL DISTRITO FEDERAL” podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “SUBSEMUN” que le fueron asignados para la Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	MONTO TOTAL FEDERAL POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL	MONTO FEDERAL “EL DISTRITO FEDERAL” 80%	MONTO FEDERAL “LAS DEMARCACIONES” 20%
Álvaro Obregón	\$18,198,437.00	\$14,558,749.60	\$3,639,687.40
Azcapotzalco	\$1,5008,419.00	\$12,006,735.20	\$3,001,683.80
Benito Juárez	\$14,367,584.00	\$11,494,067.20	\$2,873,516.80
Coyoacán	\$18,227,084.00	\$14,581,667.20	\$3,645,416.80
Cuajimalpa de Morelos	\$10,000,000.00	\$8,000,000.00	\$2,000,000.00
Cuauhtémoc	\$31,072,946.00	\$24,858,356.80	\$6,214,589.20
Gustavo A. Madero	\$47,969,370.00	\$38,375,496.00	\$9,593,874.00
Iztacalco	\$13,673,215.00	\$10,938,572.00	\$2,734,643.00
Iztapalapa	\$77,549,667.00	\$62,039,733.60	\$15,509,933.40
La Magdalena Contreras	\$10,000,000.00	\$8,000,000.00	\$2,000,000.00
Miguel Hidalgo	\$15,056,620.00	\$12,045,296.00	\$3,011,324.00
Milpa Alta	\$10,000,000.00	\$8,000,000.00	\$2,000,000.00
Tláhuac	\$10,000,000.00	\$8,000,000.00	\$2,000,000.00
Tlalpan	\$16,684,605.00	\$13,347,684.00	\$3,336,921.00
Venustiano Carranza	\$17,827,952.00	\$14,262,361.60	\$3,565,590.40
Xochimilco	\$12,917,112.00	\$10,333,689.60	\$2,583,422.40

II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, “EL DISTRITO FEDERAL” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, para quedar como sigue:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	APORTACIÓN DE “EL DISTRITO FEDERAL” COPARTICIPACIÓN 100%	COPARTICIPACIÓN “LAS DEMARCACIONES”
Álvaro Obregón	\$4,549,609.25	\$0.00
Azcapotzalco	\$3,752,104.75	\$0.00
Benito Juárez	\$3,591,896.00	\$0.00
Coyoacán	\$4,556,771.00	\$0.00
Cuajimalpa de Morelos	\$2,500,000.00	\$0.00
Cuauhtémoc	\$7,768,236.50	\$0.00
Gustavo A. Madero	\$11,992,342.50	\$0.00
Iztacalco	\$3,418,303.75	\$0.00
Iztapalapa	\$19,387,416.75	\$0.00
La Magdalena Contreras	\$2,500,000.00	\$0.00
Miguel Hidalgo	\$3,764,155.00	\$0.00
Milpa Alta	\$2,500,000.00	\$0.00
Tláhuac	\$2,500,000.00	\$0.00
Tlalpan	\$4,171,151.25	\$0.00

Venustiano Carranza	\$4,456,988.00	\$0.00
Xochimilco	\$3,229,278.00	\$0.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales del “SUBSEMUN” se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública del “EL DISTRITO FEDERAL”, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito en las “LAS DEMARCACIONES”, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el “Consejo Nacional”.

II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 9 del “Presupuesto de Egresos”, “EL DISTRITO FEDERAL” destinará cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del “SUBSEMUN”, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana en “LAS DEMARCACIONES”, por lo que se obliga a transferir a las “DEMARCACIONES” los recursos federales del SUBSEMUN destinados para este propósito.

III. Las aportaciones de “EL DISTRITO FEDERAL”, se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial y a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo; asimismo, podrán destinarse para el pago de indemnizaciones del personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el “Consejo Nacional”, en los términos de las “Reglas” y el Anexo Técnico.

IV. Dichas aportaciones se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.

V. Los recursos del “SUBSEMUN” y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el “Presupuesto de Egresos”, en las “Reglas”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.

VI. “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES”, en el ámbito de sus competencias, destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.

VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como, cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por “LAS PARTES” formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACIÓN.

I. “EL DISTRITO FEDERAL” se obliga a cumplir con lo previsto en la “Ley General”, las “Reglas” y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

I. “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES” mantendrán y administrarán los recursos provenientes del “SUBSEMUN” en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima, párrafo III y vigésima primera, párrafo II, apartado B, de las “Reglas”; asimismo, entregarán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

II. “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES” registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, aquellas que se desprendan de las “Reglas”.

II. La transferencia de los recursos se realizará en dos ministraciones:

A. “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES”, en el ámbito de sus competencias, solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2013, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	MONTO FEDERAL 1ª MINISTRACIÓN "EL DISTRITO FEDERAL"	MONTO FEDERAL 1ª MINISTRACIÓN "LAS DEMARCACIONES"	TOTAL FEDERAL 1ª MINISTRACIÓN POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL
Álvaro Obregón	\$5,823,499.84	\$1,455,874.96	\$7,279,374.80
Azcapotzalco	\$4,802,694.08	\$1,200,673.52	\$6,003,367.60
Benito Juárez	\$4,597,626.88	\$1,149,406.72	\$5,747,033.60
Coyoacán	\$5,832,666.88	\$1,458,166.72	\$7,290,833.60
Cuajimalpa de Morelos	\$3,200,000.00	\$800,000.00	\$4,000,000.00
Cuauhtémoc	\$9,943,342.72	\$2,485,835.68	\$12,429,178.40
Gustavo A. Madero	\$15,350,198.40	\$3,837,549.60	\$19,187,748.00
Iztacalco	\$4,375,428.80	\$1,093,857.20	\$5,469,286.00
Iztapalapa	\$24,815,893.44	\$6,203,973.36	\$31,019,866.80
La Magdalena Contreras	\$3,200,000.00	\$800,000.00	\$4,000,000.00
Miguel Hidalgo	\$4,818,118.40	\$1,204,529.60	\$6,022,648.00
Milpa Alta	\$3,200,000.00	\$800,000.00	\$4,000,000.00
Tláhuac	\$3,200,000.00	\$800,000.00	\$4,000,000.00
Tlalpan	\$5,339,073.60	\$1,334,768.40	\$6,673,842.00
Venustiano Carranza	\$5,704,944.64	\$1,426,236.16	\$7,131,180.80
Xochimilco	\$4,133,475.84	\$1,033,368.96	\$5,166,844.80

B. "EL DISTRITO FEDERAL" y "LAS DEMARCACIONES", en el ámbito de sus competencias, solicitarán la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberán haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos; así como cumplir los demás requisitos establecidos en las "Reglas" para esta ministración. Para el caso de "EL DISTRITO FEDERAL", además de lo anterior, deberá haber comprometido, devengado y/o pagado, el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación. La segunda ministración corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	MONTO FEDERAL 2ª MINISTRACIÓN "EL DISTRITO FEDERAL"	MONTO FEDERAL 2ª MINISTRACIÓN "LAS DEMARCACIONES"	TOTAL FEDERAL 2ª MINISTRACIÓN POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL
Álvaro Obregón	\$8,735,249.76	\$2,183,812.44	\$10,919,062.20
Azcapotzalco	\$7,204,041.12	\$1,801,010.28	\$9,005,051.40
Benito Juárez	\$6,896,440.32	\$1,724,110.08	\$8,620,550.40
Coyoacán	\$8,749,000.32	\$2,187,250.08	\$10,936,250.40
Cuajimalpa de Morelos	\$4,800,000.00	\$1,200,000.00	\$6,000,000.00
Cuauhtémoc	\$14,915,014.08	\$3,728,753.52	\$18,643,767.60
Gustavo A. Madero	\$23,025,297.60	\$5,756,324.40	\$28,781,622.00
Iztacalco	\$6,563,143.20	\$1,640,785.80	\$8,203,929.00
Iztapalapa	\$37,223,840.16	\$9,305,960.04	\$46,529,800.20
La Magdalena Contreras	\$4,800,000.00	\$1,200,000.00	\$6,000,000.00
Miguel Hidalgo	\$7,227,177.60	\$1,806,794.40	\$9,033,972.00
Milpa Alta	\$4,800,000.00	\$1,200,000.00	\$6,000,000.00
Tláhuac	\$4,800,000.00	\$1,200,000.00	\$6,000,000.00
Tlalpan	\$8,008,610.40	\$2,002,152.60	\$10,010,763.00
Venustiano Carranza	\$8,557,416.96	\$2,139,354.24	\$10,696,771.20
Xochimilco	\$6,200,213.76	\$1,550,053.44	\$7,750,267.20

III. Para acceder a las ministraciones, "EL DISTRITO FEDERAL" y "LAS DEMARCACIONES" deberán observar, en lo que les resulte aplicable, lo previsto por las disposiciones vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, y vigésima tercera de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación

ciudadana; la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones; la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y la operación del Servicio de Llamadas de Emergencia 066, “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES” deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus Reglamentos, federales, así como a lo dispuesto en las “Reglas” y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE “EL DISTRITO FEDERAL” Y “LAS DEMARCACIONES”.

I. Son obligaciones de “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES”, en el ámbito de sus competencias, además de las señaladas en las “Reglas” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del “Presupuesto de Egresos”, la normativa que en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública, y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la “Ley General” y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “SUBSEMUN” que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el “SUBSEMUN” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Informar al “Consejo Nacional”, a través de “EL SECRETARIADO”, y al Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;

E. Reportar trimestralmente al “Consejo Nacional”, lo siguiente:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSEMUN”;
- b) Las disponibilidades financieras del “SUBSEMUN” con las que, en su caso, cuenten, y
- c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

F. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “SUBSEMUN”, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados dichos recursos;

G. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSEMUN”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES”, los señalados en las “Reglas” y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL DISTRITO FEDERAL”.

I. Son obligaciones de “EL DISTRITO FEDERAL”, además de las señaladas en las “Reglas” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “SUBSEMUN”;

B. Entregar a “LAS DEMARCACIONES” el monto total del “SUBSEMUN asignado para el desarrollo de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación, y

C. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL SECRETARIADO”.

I. Son obligaciones de “EL SECRETARIADO”, además de las señaladas en las “Reglas” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del “SUBSEMUN”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL “SUBSEMUN”.

I. En caso de que “EL DISTRITO FEDERAL” y/o “LAS DEMARCACIONES” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las “Reglas”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición vigésima séptima de las “Reglas”, y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que “EL SECRETARIADO” determine el incumplimiento de “EL DISTRITO FEDERAL” y/o “LAS DEMARCACIONES”, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que “EL DISTRITO FEDERAL” y/o “LAS DEMARCACIONES” renuncien su participación en el “SUBSEMUN” en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a “EL SECRETARIADO”, quien resolverá la terminación anticipada de este

Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, “EL DISTRITO FEDERAL” y/o “LAS DEMARCACIONES” deberán observar lo señalado en la disposición vigésima quinta de las “Reglas”.

DÉCIMA TERCERA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

I. “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES” promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES”, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del “SUBSEMUN”.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES” publicarán en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “SUBSEMUN”, “EL SECRETARIADO”, conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la “Ley de Presupuesto”; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES” entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las “Reglas” y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

I. “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES” realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del “SUBSEMUN” conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las “Reglas”; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las “Reglas”, y coordinarse con “EL SECRETARIADO” para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES” deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán entregar a “EL SECRETARIADO” y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. “EL SECRETARIADO” aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las “Reglas”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones trigésima octava y trigésima novena de las “Reglas”.

DÉCIMA SEXTA. FISCALIZACIÓN.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES” deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control, y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del “SUBSEMUN”.

DÉCIMA SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, “EL DISTRITO FEDERAL” y “LAS DEMARCACIONES” se comprometen, cuando así lo solicite “EL SECRETARIADO”, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. “LAS PARTES” convienen que no será imputable a “EL SECRETARIADO”, a “EL DISTRITO FEDERAL”, ni a “LAS DEMARCACIONES”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las “Reglas”, el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. “LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. “LAS PARTES” vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. “LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.

I. “LAS PARTES” se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del “SUBSEMUN”:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

I. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de “LAS PARTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “EL DISTRITO FEDERAL” y de “LAS DEMARCACIONES” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 19 (diecinueve) tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.

POR “EL SECRETARIADO”

POR “EL DISTRITO FEDERAL”

(Firma)

(Firma)

C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA
TREWARTHA
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
INFORMACIÓN

C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones
Territoriales.

(Firma)

C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS
SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

C. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2013, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. LEONEL LUNA ESTRADA
JEFE DELEGACIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN

Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2013, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. SERGIO PALACIOS TREJO
JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones
Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. JORGE ROMERO HERRERA
JEFE DELEGACIONAL DE BENITO JUÁREZ

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones
Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones
Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones
Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ
JEFE DELEGACIONAL DE CUAUHTÉMOC

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones
Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS
JEFA DELEGACIONAL DE GUSTAVO A: MADERO

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones
Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
JEFA DELEGACIONAL DE IZTACALCO

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones
Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. JESÚS VALENCIA GUZMÁN
JEFE DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones
Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. LETICIA QUEZADA CONTRERAS
JEFA DELEGACIONAL DE MAGDALENA CONTRERAS

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones
Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
JEFE DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones Territoriales

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS
JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones
Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ
JEFA DELEGACIONAL DE TLÁHUAC

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones
Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
JEFA DELEGACIONAL DE TLALPAN

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones
Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. JOSE MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
JEFE DELEGACIONAL DE VENUSTIANO CARRANZA

Hoja de firma del Convenio
Específico de Adhesión para el
otorgamiento del SUBSEMUN
2013, que celebran el Ejecutivo
Federal por conducto del
Secretariado Ejecutivo del
Sistema Nacional de Seguridad
Pública con el Distrito Federal y
sus Demarcaciones
Territoriales.

POR “LAS DEMARCACIONES”

(Firma)

C. MIGUEL ANGEL CÁMARA ARANGO
JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO

Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Publica en Materia de Mando Policial, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, y por la otra parte, la Administración Pública del Distrito Federal

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DISTRITO FEDERAL”, REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO, C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA; QUIEN SERÁ ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, C. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, “Ley General”), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de “Ley General”, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, “Ley de Presupuesto”), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo, “Presupuesto de Egresos”), prevé en el artículo 10, apartado A, el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, con el objeto de fortalecer las instituciones de seguridad pública;
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, (en lo sucesivo, “Consejo Nacional”), en su Vigésima Octava Sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el Acuerdo 03/XXVIII/10, pronunciándose a favor de un Modelo Policial que cuente con 32 policías estatales, cada una con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal, para lo cual, los Gobiernos Estatales se comprometen a gestionar y analizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de sus Instituciones Policiales;
7. El “Consejo Nacional”, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el “Consejo Nacional”, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el “Consejo Nacional” en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
9. El “Consejo Nacional” en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 05/II-SE/2012, se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para establecer en el país los modelos de Mando Único o Policía Estatal Coordinada, asimismo, los gobiernos estatales se comprometen a suscribir convenios de colaboración para que la designación de los mandos estatales y municipales se realice de manera coordinada entre los tres órdenes de gobierno, y que antes de ser designados hayan sido evaluados y certificados, y cumplan con el programa de capacitación de mandos, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
10. El 15 de febrero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, “Lineamientos”).

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la “Ley General”, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión, en términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y décimo octavo de los “Lineamientos”;
- I.4 El C. Monte Alejandro Rubido García, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del “Consejo Nacional”, y ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo, número 456, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL DISTRITO FEDERAL”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos;

II.2 En términos de los artículos con los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II y 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Miguel Ángel Mancera Espinosa, asumió el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a partir del 5 de diciembre de 2012;

II.4 Los CC. Edgar Abraham Zamora, Secretario de Finanzas y Jesús Rodríguez Almeida, Secretario de Seguridad Pública, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio Específico de Adhesión de conformidad con los artículos 15, 16, fracción IV y 30, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 3 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

II.5 Conforme al artículo 12, fracción VII de la “Ley General”, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es integrante del “Consejo Nacional”;

II.6 Observarán las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, los “Lineamientos” y demás normativa aplicable, y

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución sin número entre Pino Suárez y 20 de noviembre, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06068, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DECLARAN “LAS PARTES” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 10 del “Presupuesto de Egresos” y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, “Subsidio”) a “EL DISTRITO FEDERAL”, por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla para el fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, en específico, incentivar la consolidación de las Instituciones Policiales en términos de la “Ley General” y crear e implementar Módulos o Unidades adicionales de Policía Estatal Acreditada, y de Custodios Acreditables.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a “EL SECRETARIADO” a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el “Presupuesto de Egresos” y los “Lineamientos”, “EL DISTRITO FEDERAL” podrá recibir hasta la cantidad de \$166,845,844.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “Subsidio”.

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del “Subsidio” se destinarán en forma exclusiva para la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, el fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, la red nacional de telecomunicaciones, el sistema nacional de información y el fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional, en atención a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el “Consejo Nacional”.

II. Los recursos del “Subsidio” no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el “Presupuesto de Egresos”, en los “Lineamientos”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

III. “EL DISTRITO FEDERAL” destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por “LAS PARTES” formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

I. “EL DISTRITO FEDERAL” mantendrá y administrará los recursos provenientes del “Subsidio” en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo lo previsto en el numeral vigésimo primero, párrafo II, de los “Lineamientos”; asimismo, remitirá la información a que se refiere el numeral antes señalado a la Dirección General de Planeación.

II. “EL DISTRITO FEDERAL” registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los “Lineamientos”.

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral vigésimo primero de los “Lineamientos”, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$66,738,337.60 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.).

B. “EL DISTRITO FEDERAL” solicitará la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Único y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$50,053,753.20 (CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.).

C. “EL DISTRITO FEDERAL” solicitará la tercera ministración a más tardar el 30 de agosto de 2013, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Único y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos ministrados. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$50,053,753.20 (CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, “EL DISTRITO FEDERAL” deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo séptimo, vigésimo y vigésimo primero de los “Lineamientos”.

IV. “EL DISTRITO FEDERAL” deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Planeación la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los “Lineamientos”.

V. “EL SECRETARIADO” ministrará los recursos, en términos de los numerales vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los “Lineamientos”.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE “EL DISTRITO FEDERAL”.

I. Son obligaciones de “EL DISTRITO FEDERAL”, además de las señaladas en los “Lineamientos” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 10 del “Presupuesto de Egresos”, la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la “Ley General” y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “Subsidio” que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el “Subsidio” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales, lo siguiente:

- a.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b.** Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c.** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

E. Cumplir los “Lineamientos”, políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del “Subsidio”.

F. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

G. Reportar a la Dirección General Planeación, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “Subsidio”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de “EL DISTRITO FEDERAL” los señalados en los “Lineamientos” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL SECRETARIADO”.

I. Son obligaciones de “EL SECRETARIADO”, las señaladas en los “Lineamientos” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL SUBSIDIO.

I. En caso de que “EL DISTRITO FEDERAL” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los “Lineamientos”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en el numeral trigésimo primero de los “Lineamientos”, y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que el “EL SECRETARIADO” determine el incumplimiento de “EL DISTRITO FEDERAL”, la Dirección General de Planeación cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión, con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno, con excepción de lo previsto en el apartado E, párrafo I del numeral trigésimo primero de los “Lineamientos”

III. En caso de que “EL DISTRITO FEDERAL” renuncie a su participación en el “Subsidio” en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a “EL SECRETARIADO”, quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, “EL DISTRITO FEDERAL” deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los “Lineamientos”.

DECIMA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

I. “EL DISTRITO FEDERAL” promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del “Subsidio”.

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en “EL DISTRITO FEDERAL”, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del “Subsidio”.

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “EL DISTRITO FEDERAL” publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “Subsidio”, “EL SECRETARIADO”, conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la “Ley de Presupuesto”; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que “EL DISTRITO FEDERAL” entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los “Lineamientos” y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

I. “EL DISTRITO FEDERAL” realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del “Subsidio” conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de los “Lineamientos”; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los “Lineamientos”; y coordinarse con “EL SECRETARIADO” para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. “EL DISTRITO FEDERAL” deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán entregar a “EL SECRETARIADO” y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. “EL SECRETARIADO” aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los “Lineamientos”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Único conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo séptimo y trigésimo octavo de los “Lineamientos”.

DECIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, “EL DISTRITO FEDERAL” deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del “Subsidio”.

DECIMA CUARTA. VERIFICACIÓN.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, “EL DISTRITO FEDERAL” se compromete, cuando así lo solicite “EL SECRETARIADO”, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. “LAS PARTES” convienen que no será imputable a “EL SECRETARIADO” ni a “EL DISTRITO FEDERAL”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los “Lineamientos”, el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. “LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. “LAS PARTES” vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TÍTULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. “LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN.

I. “LAS PARTES” se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del “Subsidio”:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

I. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Único de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de “LAS PARTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Único, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “EL DISTRITO FEDERAL” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.

Por “EL SECRETARIADO”

(Firma)

C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Por “EL DISTRITO FEDERAL ”

(Firma)

C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO
FEDERAL

(Firma)

C. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**Folio: SEDUVI-SITE 42860-110VEMA11****Ubicación: Pedro Romero de Terreros No. 808,
Colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de julio de 2013.

EL ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 12 de septiembre de 2011, el ciudadano **Mariano Velasco Márquez**, quien se acredita como propietario con la **Escritura número 13,014 de fecha 24 de junio de 1980**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Romero de Terreros No. 808, Colonia del Valle Norte, Delegación Benito Juárez**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 42860-110VEMA11, con una superficie de terreno de 225.50 m²**, para el uso del suelo de **Oficinas** en dos niveles (Planta baja más un nivel), en una superficie ocupada por el uso de **180.00 m²** de construcción, con una zonificación actual de **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad "M" (Media): una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), donde el uso del suelo solicitado, se encuentra **Prohibido**.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 13,014** de fecha 24 de junio de 1980, otorgada ante la fe de Carlos de Pablo Serna, Notario número 137 del Distrito Federal, quien hace constar: "...EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una parte don JOSE (sic) JOAQUIN (sic) MARQUEZ (sic) ROMAY y doña EVA MARQUEZ (sic) ROMAY, esta última por su propio derecho y en representación también del primero (en lo sucesivo también simplemente la "PARTE VENDEDORA"), y de la otra, don MARIANO VELASCO MARQUEZ (sic) (en lo sucesivo también simplemente la "PARTE CAMPRADORA")..." de "...la casa número ochocientos ocho de la Calle de Romero de Terreros y terreno que ocupa y le corresponde en la Colonia del Valle de esta Ciudad...", con una superficie de terreno de 225.50 m², inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el **Folio Real número 00164308, el 27 de marzo de 1981**.
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial, Folio número 03091** de fecha 19 de enero de 2011, emitida por la Delegación Benito Juárez, la cual establece que el predio se encuentra ubicado en la calle **Pedro Romero de Terreros y le asigna el número oficial 808, en la Colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez**, indicando que se encuentra fuera de Zona Histórica y de Zona Patrimonial, sin afectación y sin restricciones, dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, Folio número 4865-181VEMA11** de fecha 14 de febrero de 2011, el cual determina que el predio se ubica en la calle **Romero de Terreros No. 808, Colonia Del Valle** y le aplica la zonificación **H 4/20/M (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad "M" (Media): una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno)**, dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en **Benito Juárez**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de mayo de 2005.
- d) **Identificación oficial** del Propietario, mediante Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, **No. 4340007117459**.

e) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 26 de julio de 2013, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por el ciudadano **Mariano Velasco Márquez**, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 26 de julio de 2013, la Directora General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictamina Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, para permitir el uso de **Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / Oficinas en dos niveles (Planta baja más un nivel), en una superficie ocupada por el uso de 180.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad “M” (Media): una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Pedro Romero de Terreros No. 808, Colonia del Valle Norte, Delegación Benito Juárez**.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14, 15, 16 y 17 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el Artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que en el **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 4865-181VEMA11** de fecha 14 de febrero de 2011, se indica que el predio se localiza en la calle **Romero de Terreros y en la Colonia Del Valle**, sin embargo, de acuerdo con la **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial Folio número 03091** de fecha 19 de enero de 2011, el predio en comento, se localiza en la calle **Pedro Romero de Terreros y en la Colonia Del Valle Norte, datos que serán tomados como válidos para efectos de la presente Resolución Definitiva**.

VI.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica “...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...”, derivado de que la “..Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**”, a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: “...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al

menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.”

VII.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012** de fecha 27 de abril de 2012, indicó que el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

“**1.** Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

“(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(…)”

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

“(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública**, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.(…)”

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abroge.”

VIII.- Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección de

Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el ciudadano **Mariano Velasco Márquez** en su carácter de Propietario, para permitir el uso del suelo de **Oficinas en dos niveles (Planta baja más un nivel), en una superficie ocupada por el uso de 180.00 m² de construcción.**

IX.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle **Pedro Romero de Terreros No. 808, Colonia del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, el uso del suelo para Oficinas en dos niveles (Planta baja más un nivel), en una superficie ocupada por el uso de 180.00 m² de construcción**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, para **permitir el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / Oficinas en dos niveles (Planta baja más un nivel), en una superficie ocupada por el uso de 180.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad "M" (Media): una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Pedro Romero de Terreros No. 808, Colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez**, solicitado por el ciudadano **Mariano Velasco Márquez** en su carácter de Propietario, mediante la solicitud registrada con el **Folio número SEDUVI-SITE 42860-110VEMA11**, en una superficie de terreno de **225.50 m².**

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la Delegación Benito Juárez, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.
- b) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- c) No provocar congestionamiento vial.
- d) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- e) No emitir humos, ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- f) Presentar y cumplir con el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, a las autoridades de la Delegación.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.
- h) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Tercero.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva.

Sexto.- Una vez inscrita la presente Resolución Definitiva en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ésta expedirá a petición del interesado, el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso que le fue autorizado, previo pago de derechos, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

Folio: SEDUVI-SITE 11609-110ULFE12

Ubicación: Jalapa No. 215, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de julio de 2013.

EL ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de marzo de 2012, el ciudadano **Fernando Ulloa Romero**, quien se acredita como propietario del predio, con la **Escritura número 29,867 de fecha 19 de febrero de 1974**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Jalapa No. 215, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 11609-110ULFE12, con una superficie de terreno de 170.32 m²**, para los usos del suelo de **Venta de Productos Manufacturados, Materias Primas y Productos de Limpieza** en una superficie ocupada por los usos de **55.33 m²** en planta baja, con una zonificación actual de **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, y Densidad “M” (Media): una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), donde los usos del suelo solicitados, se encuentran **Prohibido**.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 29,867**, Volumen DCLXXXVII, de fecha 19 de febrero de 1974, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Borja Martínez, Titular de la Notaría número Treinta y Seis del Distrito Federal, quien hace constar “...**el contrato de compraventa** que celebran por una parte la señora **Carmen López Arenas de Rodríguez Miramón**, como **vendedora**, y por la otra el señor **Fernando Ulloa Romero**, como **comprador**...”, de la “...**casa número doscientos quince de la undécima calle de Jalapa y el terreno en que se encuentra construida** (sic), **lote número ocho, fracción del lote ocho de la manzana cuatrocientos dieciseis** (sic) **de la Colonia de la Condesa...**”, con una superficie de terreno de **170.32 m²**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en la Sección Primera, **Tomo 200, Volumen 2º de la Serie A, a fojas 198, bajo el número 229, el 3 de abril de 1974**.
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial, Folio 000082** de fecha 25 de enero de 2011, emitida por la Delegación Cuauhtémoc, la cual establece que el predio se encuentra ubicado en la calle **Jalapa y le asigna el número oficial 215, en la Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc**, indicando que se encuentra fuera de Zona Histórica, sin afectación y sin restricciones, pero dentro de una Zona Patrimonial, por lo que “...**DEBERÁ OBTENER EL Vo. Bo. DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO** (sic), **DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**”, dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, con Folio número 10774-151MAAN13** de fecha 25 de abril de 2013, el cual determina que el predio se ubica en la calle **Jalapa No. 215, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc** y le aplica la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, y Densidad “M” (Media): una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), señalando que cuenta con Característica Patrimonial “**ACP / INBA. Inmueble catalogado por el Instituto Nacional de Bellas Artes, dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial. Inmueble catalogado o considerado con valor artístico, cualquier autorización requiere autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA). A todos los casos les aplica la Norma de Ordenación número 4 del Programa General de Desarrollo Urbano; cualquier intervención requiere**

presentar el Aviso de Intervención o el Dictamen Técnico según sea el caso, en la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos (sic) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda...", dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2008.

- d) **Identificación oficial** del Propietario, mediante Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, **Folio 4555002368551**.
- e) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 26 de julio de 2013, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Cuauhtémoc, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por el ciudadano **Fernando Ulloa Romero**, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 26 de julio de 2013, la Directora General de Desarrollo Urbano, asistida por la Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictamina Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Cuauhtémoc, para **permitir** los usos de **Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / Venta de Productos Manufacturados, Materias Primas y Venta de Artículos de Limpieza en una superficie ocupada por los usos de 55.33 m² de construcción en planta baja, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, y Densidad "M" (Media): una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Jalapa No. 215, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc**.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14, 15, 16 y 17 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el Artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que en la **solicitud de Cambio de Uso del Suelo**, suscrita por el ciudadano **Fernando Ulloa Romero**, se indica que el predio se localiza en la **Colonia Roma**, sin embargo, de acuerdo con la **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial Folio 000082 de fecha 25 de enero de 2011**, el predio en comento, se localiza en la **Colonia Roma Norte**, dato que será tomado como válido para efectos de la presente **Resolución Definitiva**.

VI.- Que mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/DIDU/965/2013** de fecha 12 de octubre de 2012, se solicitó opinión a la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano respecto "...a la Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, para comercio, servicios, administración y oficinas de bajo impacto urbano, para el inmueble en Área de

Conservación Patrimonial y tener características patrimoniales “ACP, INBA. Inmueble catalogado por el Instituto de Bellas Artes, dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial”...”, ubicado en la calle **Jalapa No. 215, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc**, para los usos solicitados de **Venta de Productos Manufacturados, Materia Prima y Productos de Limpieza** en una superficie ocupada por los usos de **55.33 m²** de construcción en planta baja.

En respuesta, dicha Dirección con oficio número **SEDUVI/CGDAU/DPCU/2001/12** de fecha 17 de octubre de 2012, indicó que: “...**emite opinión favorable en materia estrictamente de conservación patrimonial**, para el cambio de Uso de Suelo destinado a: venta de productos manufacturados y materias primas en una superficie ocupada por uso de 55.33 m², de construcción...”. Asimismo, señaló: “...esta Dirección considera procedente su solicitud, condicionado a cumplir con las disposiciones normativas y reglamentarias indicadas en las Normas Técnicas Complementarias que forman parte del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en relación a dotar del número de cajones de estacionamiento requeridos y las señaladas en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal...”.

Asimismo, señala que “...previo a cualquier intervención que se pretenda realizar en el inmueble que nos ocupa, el promovente deberá recabar el dictamen técnico emitido por esta Dirección.

La emisión del presente, no exenta del cumplimiento de otras disposiciones normativas y reglamentarias que para el caso apliquen”.

VII.- Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el ciudadano **Fernando Ulloa Romero** en su carácter de propietario, para permitir el uso del suelo de **Venta de Productos Manufacturados, Materia Prima y Venta de Artículos de Limpieza** en una superficie ocupada por los usos de **55.33 m²** de construcción en planta baja.

VIII.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle **Jalapa No. 215, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc**, los usos del suelo para **Venta de Productos Manufacturados, Materias Primas y Venta de Artículos de Limpieza** en planta baja, en una superficie ocupada por los usos de **55.33 m²** de construcción, entendiéndose por usos, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Cuauhtémoc, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Cuauhtémoc, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Cuauhtémoc, para **permitir** los usos de **Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / Venta de Productos Manufacturados, Materias Primas y Venta de Artículos de Limpieza en una superficie ocupada por los usos de 55.33 m² de construcción en Planta baja, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, y Densidad “M” (Media): una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Jalapa No. 215, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc**, solicitado por el ciudadano **Fernando Ulloa Romero**, en su carácter de Propietario de dicho predio, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 11609-110ULFE12**, en una superficie de terreno de **170.32 m²**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Parcial Delegacional de Desarrollo Urbano, vigente en Cuauhtémoc, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Previo a cualquier proyecto de intervención que se pretenda desarrollar en el predio referido, deberá contar con el Dictamen Técnico favorable, emitido por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- b) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuauhtémoc, vigente.
- c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- d) No provocar congestionamiento vial.
- e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- f) No emitir humos, ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- g) Presentar y cumplir con el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, a las autoridades de la Delegación.
- h) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.
- i) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- j) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Tercero.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva.

Sexto.- Una vez inscrita la presente Resolución Definitiva en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ésta expedirá a petición del interesado, el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, previo pago de derechos, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Sonia Hernández Pineda, Subtesorera de Fiscalización adscrita a la Tesorería del Distrito Federal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 18, 37, 81 y Noveno Transitorio, éste último de fecha 28 de diciembre de 2000, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral 2.4.6.7 de la “Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2011, y de conformidad con el Alcance al Dictamen 3/2008 y registro MA-09103-3/08, emitido por la Contraloría General del Distrito Federal, con vigencia a partir del 1 de enero de 2011, tengo a bien presentar para su publicación el siguiente:

**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS INTEGRADOS AL MANUAL ADMINISTRATIVO
DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN**

- 003 Programación de visitas domiciliarias y revisiones de gabinete para contribuciones locales.
- 010 Visitas domiciliarias para revisión de contribuciones locales.
- 015 Requerimiento e imposición de multa a contribuyentes obligados a presentar dictamen de contribuciones locales.
- 018 Autorización de pago en parcialidades de créditos fiscales locales.
- 023 Notificación de actos administrativos de carácter local.
- 025 Recuperación de los cheques devueltos por el sistema bancario.
- 043 Visita de inspección y verificación a espectáculos públicos y loterías, rifas, sorteos y concursos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Listado de Procedimientos, elaborados el 12 de enero, 16 y 26 de marzo, 25 de mayo y 30 de septiembre de 2012 y 28 de febrero de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 25 de julio de 2013

(Firma)

**LIC. SONIA HERNÁNDEZ PINEDA
SUBTESORERA DE FISCALIZACIÓN**

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**AVISO POR EL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO DISEÑO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR TIPO “A”**

LIC. RUFINO H LEÓN TOVAR, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C Base Tercera fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones I y VI, 87, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o, 3o fracción VIII, 6o, 7o, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 31 fracciones I, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XXXI, 62, 63, 64, 66 y 73 fracción III de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2, 3 fracción I, 4, 7 fracción IX numeral 3, 26 fracción X, y 95 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 4º fracción XVII, 16, 18 fracción I y 19 del Reglamento para el Control Vehicular y Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, expedir la documentación para que los vehículos y sus conductores circulen conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Que para la conducción de vehículos en el Distrito Federal se requiere contar con la Licencia de Conducir tipo “A”, que es válida para conducir motocicletas, bicimotos, triciclos automotores, tetramotos, motonetas, automóviles clasificados como transporte particular que no exceda de 12 plazas y de carga cuyo peso máximo autorizado no exceda de 3.5 toneladas.

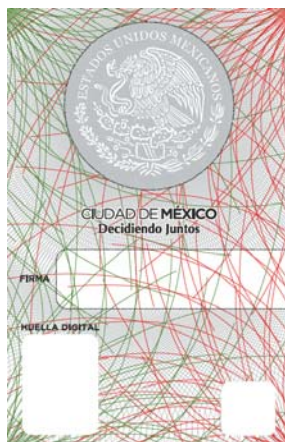
Que a los conductores a los que se les expida licencia para conducir están obligados a la actualización permanente en materia de capacitación y cultura vial, que garantice la seguridad de las personas.

Que es obligación de los conductores de vehículos particulares, obtener y portar consigo, la licencia para conducir y la documentación establecida por la Ley de la materia.

Que corresponde a los Módulos de Control Vehicular de la Secretaría y de las Delegaciones, así como a los Centros Autorizados de la Tesorería, expedir las Licencias de Conducir Tipo “A”, para lo cual el interesado presentará la solicitud correspondiente en los formatos que emita la Secretaría y cumpliendo con los requisitos previstos por el Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal; por tanto he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO DISEÑO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR TIPO “A”

PRIMERO.- Se da a conocer nuevo diseño de la Licencia de Conducir tipo “A” que utilizara la Secretaría de Transportes y Vialidad a partir de la publicación del presente aviso:



CARACTERISTICAS FÍSICAS

Diseño vertical.

Tamaño CR-80.

Ancho 53.98 milímetros.

Largo 85.6 milímetros.

Espesor 30 +/- 0.03 milésimas.

Esquinas redondeadas.

Radio de 0.125 milímetros.

Material de 60 % PVC y 40 % poliéster compuesto de alta seguridad, acabado cristal.

Preimpresión de alta seguridad.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil trece.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(firma)

LIC. RUFINO H LEÓN TOVAR

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA, Director General de Desarrollo Social y Humano en Álvaro Obregón, con fundamento en el Artículos 112, 116 y 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 38 y 39 en sus fracciones XXXVIII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 122 fracción I, 123 Fracciones IV, IX y XI, y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, expide la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCION INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL CANASTA BASICA ALIMENTARIA 2013, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO.1580 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2013.

En la página 12, **inciso C**

Dice:

C. METAS FISICAS

La acción institucional tiene propuesto alcanzar una meta, de al menos 5,000 (cinco mil) beneficiarios, otorgando 25, 000 (veinticinco mil) despensas alimentarias, que se entregaran 5 (cinco) veces por año cada una, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013

Debe decir:

C. METAS FISICAS

La acción institucional tiene propuesto alcanzar una meta de al menos 5,000 (cinco mil) beneficiarios, otorgando 50,000 (cincuenta mil) despensas alimentarias que se entregaran 10 (diez) veces por año cada una, del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2013.

En las páginas 12 y 13, **inciso E**

Dice:

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Tener 60 años cumplidos o más
- Demostrar estar en condición de vulnerabilidad, a través de la evaluación del área de Trabajo Social de esta demarcación política
- No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares (DIF, SEDESOL, etc.)
- Ser habitante de esta Delegación, prioritariamente de las unidades territoriales con mayor grado de marginación
- Llenar la cédula de registro a la Acción Institucional

Debe decir:

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos

- Tener 60 años cumplidos o más.
- Demostrar estar en condición de vulnerabilidad, a través de la evaluación del área de Trabajo Social de esta demarcación política.
- Ser habitante de esta Delegación, prioritariamente de las unidades territoriales con mayor grado de marginación.
- Llenar la cédula de registro a la Acción Institucional.

En la página 13, **párrafo 6**

Dice:

Inscripción

Las y los aspirantes que sean admitidos deberán exhibir en original y copia los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento o fe de bautizo
2. Identificación oficial con fotografía;
3. Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad (predio, agua o teléfono), no acepta recibo de luz
4. Escrito libre donde se manifiesta, bajo protesta de decir verdad no ser beneficiario de otro programa social similar de gobierno
5. Dos (2) fotografías recientes tamaño infantil

Debe decir:

Inscripción

Las y los aspirantes que sean admitidos deberán exhibir en original y copia los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento o fe de bautizo.
2. Identificación oficial.
3. Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad (predio, agua, teléfono, recibo de luz que tenga completa la dirección, recibo de televisión por cable).
4. Dos (2) fotografías recientes tamaño infantil.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 1 de agosto de 2013.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA, Director General de Desarrollo Social y Humano en Álvaro Obregón, con fundamento en el Artículos 112, 116 y 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 38 y 39 en sus fracciones XXXVIII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 122 fracción I, 123 Fracciones IV, IX y XI, y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como con base en los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Canasta Básica Alimentaria 2013, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1580, de fecha 10 de abril de 2013, expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA 2013.

La Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación, que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, considera que el apoyo a los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social debe de ser uno de los ejes rectores de su política social, por lo que, a través de su Dirección General de Desarrollo Social y Humano, pone al alcance de la población obregonense la **Acción Institucional de Beneficio Social Canasta Básica Alimentaria**, para personas mayores de 60 años que habiten en esta demarcación política, para que presenten su solicitud para ingresar al periodo correspondiente del 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

ESTÍMULOS EN ESPECIE

Serán al menos 5,000 (cinco mil) beneficiarios, otorgando 50,000 (cincuenta mil) despensas alimentarias que se entregarán 10 (diez) veces por año cada una, del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2013.

VIGENCIA

1º de Enero al 31 de Diciembre 2013.

REQUISITOS:

- Tener 60 años cumplidos o más.
- Demostrar estar en condición de vulnerabilidad, a través de la evaluación del área de Trabajo Social de esta demarcación política.
- Ser habitante de esta Delegación, prioritariamente de las unidades territoriales con mayor grado de marginación.
- Llenar la cédula de registro a la Acción Institucional.

EL PROCESO DE SOLICITUD

1.- Las y los candidatos al apoyo se dirigirán a la Oficina de la Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables para recoger el formato de inscripción, el cual deberán de llenar con la información solicitada.

2.- Deberán presentarse el día, horario y lugar que se determine, con la documentación en original para su cotejo y copia para el expediente, y la elaboración de su estudio socioeconómico por parte de la oficina de Trabajo Social.

3.- La documentación original se exhibirá para sustentar la información vertida en la Cédula de Registro y el Estudio Socioeconómico. Una vez completada esta etapa iniciará el proceso de selección.

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

1. Acta de nacimiento o fe de bautizo.
2. Identificación oficial.

3. Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad (predio, agua, teléfono, recibo de luz que tenga completa la dirección, recibo de televisión por cable).
4. Dos (2) fotografías recientes tamaño infantil.

CONSIDERACIONES

• El Comité de Selección analizará la relación de las y los Adultos Mayores que solicitaron el apoyo y elegirá, con base en su condición de vulnerabilidad, a los beneficiarios de esta acción institucional, los cuales serán notificados mediante un listado que se publicará en las Oficina de la Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables.

CAUSALES DE BAJA

- No presentar para exhibición la documentación completa en tiempo y forma.
- Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- Falsedad de información en cualquier etapa del proceso.
- Cambio de domicilio de la o del beneficiario fuera de la Demarcación.

“Esta Acción Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 2 de agosto de 2013.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

Jorge Romero Herrera, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Benito Juárez, con fundamento en el los artículos 117, fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 37 y 39 fracciones XLV, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 18, 120, 122 bis fracción III y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración del Distrito Federal, y de conformidad con el numeral 2.4.6.7 de la “Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal” y “Normatividad en materia de administración de recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal” ha tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

NÚMERO DE REGISTRO ME-02D03-02/13

ÍNDICE

1	PRESENTACIÓN
2	ANTECEDENTES
3	MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
4	OBJETIVO GENERAL
5	INTEGRACIÓN
6	ATRIBUCIONES
7	FUNCIONES
7.1	PRESIDENTE
7.2	SECRETARIO TECNICO
7.3	VOCALES
7.4	CONTRALOR INTERNO
7.5	INVITADOS
8	POLÍTICAS DE OPERACIÓN
8.1	DE LAS SESIONES
8.1.1	DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
8.2	DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
9	DE LOS ACUERDOS Y VOTACIÓN
10	DE LA SUPLENCIA
11	PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN:

Con el propósito de que la Delegación Benito Juárez cuente con información básica para una adecuada planeación, ejecución, difusión supervisión y fomento de la cultura de la transparencia y actividades inherentes al acceso a la información pública se ha elaborado el presente Manual, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.4.7 de la Circular Uno Bis que establece que los comités y cualquier otro órgano colegiado, deberán elaborar sus manuales específicos de operación y remitirlos a la Coordinación de Modernización Administrativa, para su revisión, dictamen y registro de acuerdo a la guía técnica para la elaboración de manuales del Gobierno del Distrito Federal, además de llevar a cabo su registro ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, organismo encargado de vigilar y supervisar la operación de las oficinas de información pública de cada uno de los entes obligados y ahora también del funcionamiento de los comités de transparencia en cada uno de los mismos.

El presente manual tiene como finalidad que los servidores públicos que integren el Comité de Transparencia Delegacional cuenten con una herramienta que les permita conocer la organización y funcionamiento del cuerpo colegiado así como la competencia legal del mismo.

Se consideran once apartados, el primero presenta los antecedentes teóricos, históricos y normativos que dan cuenta del origen del Comité de Transparencia.

En el segundo se incluye el marco legal que sirve como base para la elaboración del mismo, donde se incluyen los ordenamientos normativos para su creación, aplicación y desarrollo;

En el tercero se describe el objetivo general referente a la finalidad esencial del Comité de Transparencia.

El cuarto se refiere a la integración del cuerpo colegiado, reflejando las áreas o instancias que lo integran, así como su operación de conformidad con las normas y políticas de carácter especial y de competencia.

En el quinto se indican las atribuciones, las cuales derivan de las facultades legales y reglamentarias.

El sexto, relativo a las funciones se integra por el conjunto de actividades que realiza el Comité en lo general para dar cumplimiento a la tarea encomendada y se describe en forma específica las actividades que corresponde llevar a cabo respecto de cada uno de los integrantes del órgano colegiado.

El séptimo que desglosa las funciones, esto es, el conjunto de actividades inherentes al cuerpo colegiado y en particular las que desarrollarán de manera cotidiana los miembros.

El octavo se incluyen las políticas de operación que son lineamientos de carácter general que orientan la toma de decisiones en cuanto al curso de las actividades que habrán de realizar los integrantes del cuerpo colegiado, se establecen las condiciones en las que se desahogaran los puntos que traten el comité y la forma en que se desarrollarán las sesiones de trabajo, se determina los aspectos que habrán de tomarse en consideración para la votación de asuntos, indica los mecanismos que deberán observarse para suplir las ausencias de los miembros y las condiciones de participación de sus suplentes.

Finalmente en el noveno en el que se establece el procedimiento del Comité durante las sesiones.

2.- ANTECEDENTES:

El maestro Jesús Rodríguez Zepeda en su libro “Estado y Transparencia. Un Paseo por la Filosofía Política”, señala, haciendo una referencia a la gran corriente liberal y a los tratados de John Locke: “que todos tengan vista de lo que ocurre al interior del estado, he ahí la afirmación democrática y plenamente moderna de la transparencia, formulada en el temprano año de 1690”.

Durante los últimos 8 años, la reflexión sobre la necesidad de consolidar un estado moderno y democrático en nuestro país, y a transparentar los asuntos del estado, ha llevado, entre otras acciones, a la instrumentación de políticas públicas y acciones tendientes a avanzar en esa ruta. La promulgación de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de organismos garantes en todos los estados de la República Mexicana, la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) a nivel federal y en el Distrito Federal la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), así como la obligatoriedad por parte de los Entes Obligados del Gobierno del Distrito Federal y organismos descentralizados, de proporcionar la información que poseen, empezó a rendir sus primeros frutos y a llevar a cabo sus primeros trabajos, a partir del segundo año del gobierno local (2000-2006), cuyos primeros resultados fueron:

- La publicación de la primera versión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial el día 8 de mayo de 2003.
- La creación del Consejo de Información Pública del Distrito Federal (CONSI), antecedente del actual Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).
- La conformación e implementación de las primeras oficinas de información pública en cada uno de los entes obligados, así como la expedición de las primeras disposiciones para su funcionamiento, reglas que se establecen en el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la instalación y funcionamiento de las oficinas de información pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial el 18 de diciembre de 2003.
- La capacitación para los responsables y personal de las oficinas de información pública.
- Reuniones diversas con el CONSI y la Contraloría General del Distrito Federal, para ir afinando la entrada en operación de la obligatoriedad de la transparencia y el acceso a la información pública.

De esta manera, a partir de enero de 2004 inician operaciones las oficinas de información pública y se inicia formalmente la recepción y atención de las solicitudes de información pública en las dependencias, órganos político administrativos, órganos desconcentrados y entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal.

A partir de la fecha de la primera publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), ésta ha sufrido ocho reformas a propuesta de los legisladores de diversos partidos, de asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad; reformas que han permitido adecuar la transparencia y el acceso a la información pública a las necesidades de nuestra sociedad y a las demandas a nivel internacional en la materia.

Una de las reformas mas importantes a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Distrito Federal se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005, reforma que establece la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en sustitución del CONSI y que incorpora entre otros, conceptos tales como: la introducción de la prueba de daño, eliminación de la necesidad de identificación por parte del peticionario, uso de formatos electrónicos para la recepción de solicitudes de información pública, la tutela de los datos personales, la desclasificación de la información restringida, la elaboración de versiones públicas de información reservada o restringida, así como la publicación de los lineamientos para la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de información pública y acceso o rectificación de datos personales a través del Sistema Electrónico de Solicitudes de Información "INFOMEX" (G.O.D.F.31/10/06).

Igualmente fundamental resulta la reforma al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, que consagra el derecho a la información el cual debe ser garantizado por el Estado y se regirá por los siguientes principios y bases:

- Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
- Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.
- Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.
- Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.
- La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

La siguiente reforma relevante y que da pauta a la elaboración del presente manual es la publicada el 28 de marzo de 2008 que establece, entre otros aspectos, la conformación de los Comités de Transparencia en los Entes Obligados del Distrito Federal. Así como el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el cual en su artículo 57 establece la forma en que deberá de estar integrado el Comité de Transparencia.

En este marco de referencia se crea una nueva figura jurídica que permitirá, hacia el interior de las diversas áreas que conforman la Administración Pública local, ir mejorando y perfeccionando los procedimientos de atención a las solicitudes de información pública, incorporando al titular del órgano interno de control como parte del Comité de Transparencia Delegacional, coadyuvando con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a la responsabilidad de supervisar y evaluar el trabajo de las oficinas de información pública, de vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, imperen en todas sus decisiones.

3.- MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicación D.O.F., 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 26 de febrero de 2013.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Publicación D.O.F., 26 de julio de 1994. Última reforma D.O.F., 7 de enero de 2013

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. D.O.F 13-03-2002 Última Reforma GODF., 09 de abril de 2012.

Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicación DOF, 02 de abril de 2013

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal G.O.D.F. 28-03-08 Última Reforma GODF., 29 de Agosto de 2011.

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. G.O.D.F., 03-10-08

Ley de Archivos del Distrito Federal. G.O.D.F., 08-10-08

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, G.O.D.F. 07-01-08 Última reforma publicada GOF 5-04-2012

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. (Publicación D.O.F., 21 de septiembre de 1932, Últimas reformas GODF., 23 de julio de 2012, 20 de septiembre 2012, 23 de noviembre 2012, 21 febrero 2013.).

Código Fiscal del Distrito Federal, Publicación GODF., 29 de diciembre de 2009. Última reforma GODF, 23 de julio de 2012 y 31 de diciembre de 2012

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Publicación GODF., 28 de diciembre de 2000. Últimas Reformas GODF, 30 de octubre de 2012, y 16 de noviembre de 2012 y 15 de marzo de 2013.

Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Publicación GODF., 26 de diciembre de 2008. Última reforma GODF, 3 de diciembre de 2012.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. G.O.D.F., 15-09-08. Última Reforma GODF., 25 de noviembre 2011.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. Publicación GODF 26 de octubre 2009. Modificación GODF, 22 de marzo 2010.

Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal. Publicación GODF, 23 de octubre 2008. Última reforma GODF 16 diciembre de 2011.

Circular Uno Bis "Circular Uno Bis 2012, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal." G.O.D.F 08/08/2012

Manual Administrativo de la Delegación Benito Juárez:

Manual de Organización de la Delegación Benito Juárez, vigente.

4.- OBJETIVO GENERAL:

Establecer los mecanismos de integración, operación y funcionamiento del Comité de Transparencia Delegacional, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en el Reglamento de la Ley en comento.

5.- INTEGRACIÓN:

El Comité estará integrado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal por:

UN PRESIDENTE:

- Jefe Delegacional.

SECRETARIO TÉCNICO:

- JUD de Transparencia

VOCAL:

- Director General Jurídico y de Gobierno.

VOCALES:

- Los Directores Generales de Desarrollo Delegacional, Administración, Desarrollo Social, Participación Ciudadana, Obras y Desarrollo Urbano, Servicios Urbanos y Prevención del Delito y Protección Civil, solo fungirán bajo tal carácter cuando propongan la reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información que sea asunto de su competencia.

ASESOR:

- Contralor Interno

INVITADOS.**6.- ATRIBUCIONES**

De conformidad con lo establecido por los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley en cita, el Comité de Transparencia Delegacional tiene las siguientes atribuciones:

Atribuciones conferidas en el Art. 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal:

Artículo 59. Cada Ente Obligado contará con un Comité de Transparencia, integrado por los servidores públicos o personal adscrito que el titular determine. El titular del órgano del control interno y los titulares de las unidades administrativas que propongan la reserva, clasificación o que declaren la inexistencia de información del Ente Obligado, siempre integrarán dicho Comité.

En caso de que el Ente Obligado no cuente con órgano interno de control, el titular del Ente, deberá tomar las previsiones necesarias para que se instale debidamente el Comité de Transparencia.

Atribuciones conferidas en el Art. 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal:

Artículo 60. Todos los Comités de Transparencia deberán registrarse ante el Instituto.

El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate la Presidencia del Comité contará con el voto de calidad.

El Comité se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria las veces que estime necesario. El tipo de sesión se precisará en la convocatoria emitida.

En las sesiones y trabajos del Comité, podrán participar como invitados permanentes, los representantes de las áreas que decida el Comité, y contarán con derecho a voz.

Atribuciones conferidas en el Art. 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal:

Artículo 61. Compete al Comité de Transparencia:

I. Proponer el sistema de información del Ente Obligado;

II. Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable y en su caso, tramitar los correctivos que procedan;

III. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

IV. Revisar la clasificación de información y resguardar la información, en los casos procedentes, elaborará la versión pública de dicha información;

V. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;

VI. Promover y proponer la política y la normatividad del Ente Obligado en materia de transparencia y acceso a la información;

VII. Establecer la o las Oficinas de Información que sean necesarias y vigilar el efectivo

Cumplimiento de las funciones de estas;

VIII. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a la o las Oficinas de Información Pública;

IX. Fomentar la cultura de transparencia;

X. Promover y proponer la celebración de convenios de colaboración pertinentes para el adecuado cumplimiento de las atribuciones del Comité y de las Oficinas;

XI. Confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información presentada por la Oficina de Información Pública del Ente Obligado;

XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

XIII. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;

XIV. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los criterios que éste expida, la Información señalada para la elaboración del informe del instituto;

Atribuciones conferidas en el Art. 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal:

Artículo 62. En caso de que la información solicitada no sea localizada, para que el Comité realice la declaración de inexistencia deberán participar en la sesión los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto.

Atribuciones conferidas en el Art. 17 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal:

Artículo 17. Las unidades administrativas del Ente Obligado respectivo deberán remitir la información actualizada en el plazo que disponga el titular del Comité de Transparencia.

7.- FUNCIONES:

7.1 DEL PRESIDENTE:

- Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sea convocado.
- Dar a conocer y propiciar el estricto cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y orientar las acciones del Comité a este cumplimiento.
- Presidir las sesiones del Comité.
- Autorizar el orden del día para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Instruir al Secretario Técnico para que la celebración de las sesiones del Comité se desahogue conforme al orden del día.
- Dirigir y coordinar la realización de las reuniones del Comité.
- Proponer y someter a consideración del Comité, el Manual Específico de Operación del Comité de Transparencia de la Delegación Benito Juárez.
- Firmar las actas y lista de asistencia correspondientes a las sesiones a que hubiere asistido.
- Emitir voto de calidad en caso de empate.
- Vigilar la ejecución de los acuerdos establecidos por el Comité.
- Verificar que se cumplan los objetivos y metas propuestos por el Comité, evaluando los avances de los acuerdos emitidos, vigilando el cumplimiento de estos.
- Disponer el plazo mediante el cual las unidades administrativas de la Delegación Benito Juárez deberán remitir la información actualizada de oficio, para publicarse en el Portal de Transparencia

7.2 DEL SECRETARIO TÉCNICO:

- Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sea convocado.
- Solicitar a los integrantes del Comité la presentación de la documentación e información necesaria para la integración de la carpeta y asuntos a tratar en las sesiones.
- Convocar por escrito a los integrantes del Comité a las sesiones a celebrarse, con la debida anticipación, remitiendo conjuntamente la documentación e información a tratarse.
- Integrar la documentación e información necesaria de la carpeta y asuntos a tratar en las sesiones, remitiéndola con la debida anticipación a los miembros del Comité.

- Formular el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias a celebrarse.
- Tomar lista de asistencia de cada sesión del Comité y verificar el quórum necesario para llevarla a cabo.
- Presidir en caso de ausencia del Presidente las sesiones del Comité.
- Levantar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Comité.
- Llevar un registro de los acuerdos y compromisos adoptados por el Comité y mantener informados a los integrantes del Comité de los acuerdos adoptados, sus avances y resultados obtenidos.
- Llevar el control de las sesiones del Comité.
- Brindar al Comité, dentro del marco de sus atribuciones, la asesoría que requieran para el mejor desempeño de las atribuciones que tiene conferidas.
- Resguardar la documentación que avale los trabajos del Comité, sus acuerdos y sus acciones.
- Compilar y elaborar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Comité.
- Firmar las actas y lista de asistencia correspondientes a las sesiones a que hubiere asistido.
- Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por el Comité, sus avances y resultados obtenidos.
- La demás que expresamente le encomiende el Presidente o el Pleno del Comité y no estén expresamente atribuidas a otros integrantes.

7.3 DE LOS VOCALES:

- Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocados.
- Proveer lo necesario para la ejecución de los acuerdos del Comité en el ámbito de su competencia.
- Proponer los asuntos que consideren deban incluirse en el orden del día de las sesiones del Comité, enviando oportunamente al Secretario Técnico la documentación correspondiente de los casos que sea necesario someter a la consideración del Comité.
- Analizar el contenido del orden del día y de los documentos contenidos en el expediente, correspondiente a los asuntos que se tratarán en cada sesión.
- Dar atención y brindar seguimiento a los acuerdos que se tomen en las sesiones del Comité.
- Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos sometidos a la consideración del Comité.
- Emitir su voto de manera expresa para cada caso que en particular se presente al pleno del Comité.
- Firmar las actas y lista de asistencia correspondientes a las sesiones a que hubieren asistido.
- Informa al Presidente o al Comité cualquier aspecto relevante respecto del manejo de la información, archivos y documentos públicos.
- Las demás que expresamente le encomiende el Presidente o el Comité y que no estén atribuidas expresamente a otros integrantes

7.4 DEL CONTRALOR INTERNO:

- Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sea convocado.
- Firmar las actas y lista de asistencia correspondientes a las sesiones a que hubiere asistido.
- Vigilar el estricto cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Emitir dentro del ámbito de su competencia las opiniones sobre los asuntos presentados ante el Comité, haciendo las observaciones o aclaraciones que estime pertinentes, las cuales se asentarán en el acta correspondiente.
- Informar al Comité los asuntos relevantes que se observen en el desarrollo de las facultades de fiscalización.

7.5 DE LOS INVITADOS:

- Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocados
- Firmar las actas y lista de asistencia correspondientes a las sesiones a que hubieren asistido.
- Emitir dentro del ámbito de su competencia las opiniones sobre los asuntos presentados ante el Comité, haciendo las observaciones o aclaraciones que estimen pertinentes, las cuales se asentarán en el acta correspondiente.

8.- POLITICAS DE OPERACIÓN:

8.1 DE LAS SESIONES:

- El Comité llevará a cabo por lo menos cuatro sesiones ordinarias al año, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando sean solicitadas por cualquiera de sus integrantes, a efecto de tratar los asuntos previamente integrados.

8.1.1 DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:

- Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria respectiva deberá realizarse mediante escrito dirigido a cada uno de los miembros propietarios del propio Cuerpo Colegiado con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión a convocarse; para el caso de sesiones extraordinarias, con veinticuatro horas de anticipación, enviando, para ambos casos, conjuntamente la carpeta que contenga la documentación para el desahogo del orden del día.
- Para convocar a una sesión extraordinaria, el integrante que la solicite deberá dirigir la solicitud al Secretario Técnico con la temática a tratar, para que éste en uso de sus facultades programe la sesión y convoque a los demás miembros del Comité en tiempo y forma.
- Corresponderá al Secretario Técnico la emisión y notificación de las convocatorias de la sesión que se trate.
- En caso de ausencia del Presidente y el Secretario Técnico, no podrá celebrarse la sesión ordinaria o extraordinaria de que se trate.
- Durante las sesiones se establecerá una lista de participaciones para el uso de la palabra, a efecto de establecer un orden en el desarrollo de los asuntos a desahogarse, correspondiendo al Presidente, o a quien presida la sesión de que se trate, conceder y, en su caso, limitar el tiempo otorgado para el uso de la palabra, así como el número de intervenciones sobre cualquier cuestión.
- Los asuntos a tratar en las sesiones, deberán contar con los antecedentes, acciones, en su caso, términos de cumplimiento, propuesta de solución y propuesta de acuerdo a adoptar por parte del cuerpo colegiado.
- La primera sesión de trabajo del Comité se realizará después de su instalación.
- La carpeta con los temas a tratar en cada sesión será elaborada por el Secretario Técnico del Comité, quien dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se tomen.

8.2 DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ:

- El Presidente del Comité presidirá las sesiones del mismo y se auxiliará del Secretario Técnico quien moderará las sesiones que se celebren.
- El Secretario Técnico deberá proporcionar los materiales necesarios a utilizarse en las reuniones a efectuarse, así como los documentos de índole técnico requeridos por el Comité.
- En caso de ausencia del Presidente, la sesión respectiva será presidida por el Suplente del Presidente.
- Los acuerdos del Comité serán válidos cuando la votación sea de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan asistido a la sesión; quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.
- En cada sesión se levantará el acta o minuta correspondiente que será firmada por los asistentes a la sesión de que se trate.
- Los servidores públicos integrantes del Comité no utilizarán los procesos o las actuaciones a las que tengan acceso para lograr fines fraudulentos o dolosos, o alegar hechos contrarios a la realidad, o emplear medios que tiendan a entorpecer la buena marcha de los procedimientos internos de control o actuación.
- Toda decisión tomada por los integrantes del Comité deberá manifestarse de manera libre e imparcial.
- Invariablemente el desarrollo de las actividades o funciones encomendadas a los integrantes del Comité, deberá sustentarse en lo dispuesto por la normatividad aplicable al asunto de que se trate, de manera seria y responsable, toda vez que ser un servidor público es un privilegio y una responsabilidad que lo compromete a responder y rendir cuentas de sus actos y de sus omisiones, por lo que invariablemente se trabajará con actitud de servicio, aplicando los conocimientos, habilidades y aptitudes de manera conciente y diligente con el fin último de obtener el eficaz y eficiente desempeño en el cuerpo colegiado.

9.- DE LOS ACUERDOS Y VOTACIÓN:

- Los acuerdos tomados por el Comité serán de observancia obligatoria para las áreas de la delegación.
- Los acuerdos se aprobarán por mayoría simple y sólo en caso de empate, podrá emitir un voto de calidad el presidente del Comité de Transparencia Delegacional, voto que contará en un sentido o en otro, para desempatar la votación.
- El representante del órgano interno de control no podrá emitir voto alguno, sin embargo su participación podrá incidir en la modificación que de su voto hagan los miembros del comité con derecho a voto.
- Los resultados de la votación se harán constar numéricamente en el acta correspondiente, pudiéndose o no contabilizar nominativamente la votación.
- El Jefe Delegacional con carácter de Presidente, con voz y voto de calidad en casos de empate
- El titular de la Oficina de Información Pública, con carácter de Secretario Técnico, con voz y voto.

- El titular del Órgano Interno de Control con carácter de Asesor, con voz pero sin voto
- Los Directores Generales de Desarrollo Delegacional, Administración, Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Obras y Desarrollo Urbano, Servicios Urbanos, Jurídico y de Gobierno, y Prevención del Delito y Protección Civil, con carácter de vocales, con voz y voto.
- Invitados, que serán designados por el Presidente del Comité, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

10.- DE LA SUPLENCIA:

Las suplencias de los miembros del comité deberán comunicarse por escrito al presidente del comité y las mismas sólo serán aceptadas de manera ocasional y por situaciones extraordinarias y no como una práctica común o suplencia permanente.

- El Presidente del Comité será suplido por el Director General de Desarrollo Delegacional.
- El Secretario Técnico podrá ser suplido por el Coordinador de Modernización Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Delegacional.
- El titular del órgano interno de control podrá ser suplido por quien ocupe en la estructura de la Contraloría Interna, el rango inmediato inferior al del titular.

Los vocales podrán ser suplidos por el Director de Área correspondiente que cada Director General determine.

Nombre del Procedimiento: Sesiones del Comité de Transparencia

OBJETIVO GENERAL:

Establecer los mecanismos de integración, operación y funcionamiento del Comité de Transparencia Delegacional, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en el Reglamento de la Ley en comento.

NORMAS Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

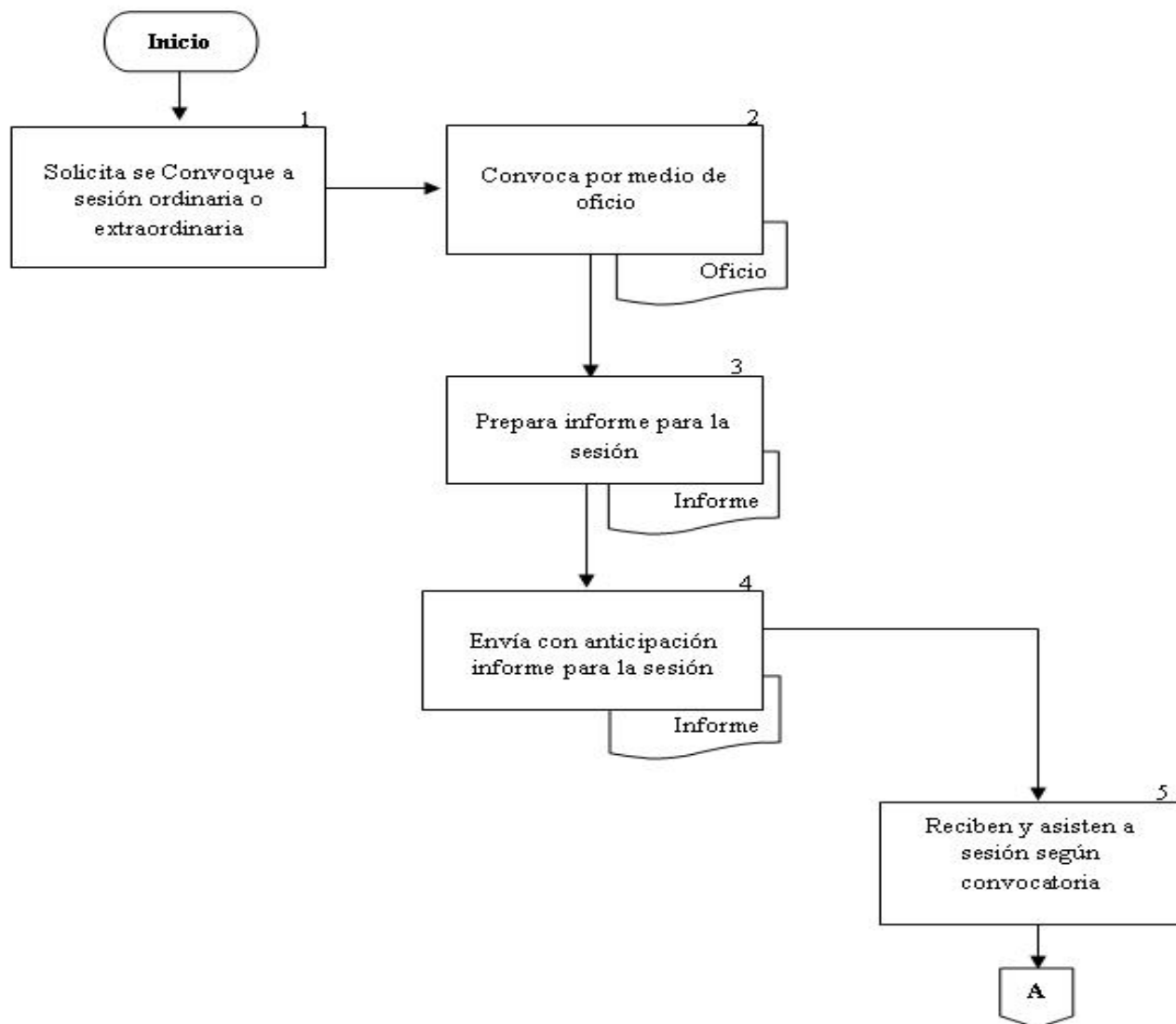
- ❖ El Comité de Transparencia sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias, cuando sean solicitadas por cualquiera de sus integrantes, a efecto de tratar los asuntos previamente integrados.
- ❖ La convocatoria la emite el Secretario Técnico de acuerdo al calendario de sesiones ordinarias y/o por instrucciones del Presidente y por cualquiera de sus integrantes al tratarse de sesiones extraordinarias.
- ❖ Para poder dar inicio a la sesión deberá estar presente el cincuenta por ciento más uno de los miembros del Comité.
- ❖ Será motivo de cancelación de la sesión si no asiste el Presidente y el Secretario Técnico, o sus suplentes. Asimismo no contar con la asistencia del número mínimo de miembros del Comité.
- ❖ En cada sesión del Comité se iniciará con el Acta, la cual debe contener la verificación del quórum y las intervenciones de cada uno de los presentes.
- ❖ El Acta de la sesión extraordinaria se firmará al momento de su emisión.
- ❖ El Acta de la sesión ordinaria se firmará al inicio de la sesión ordinaria siguiente.

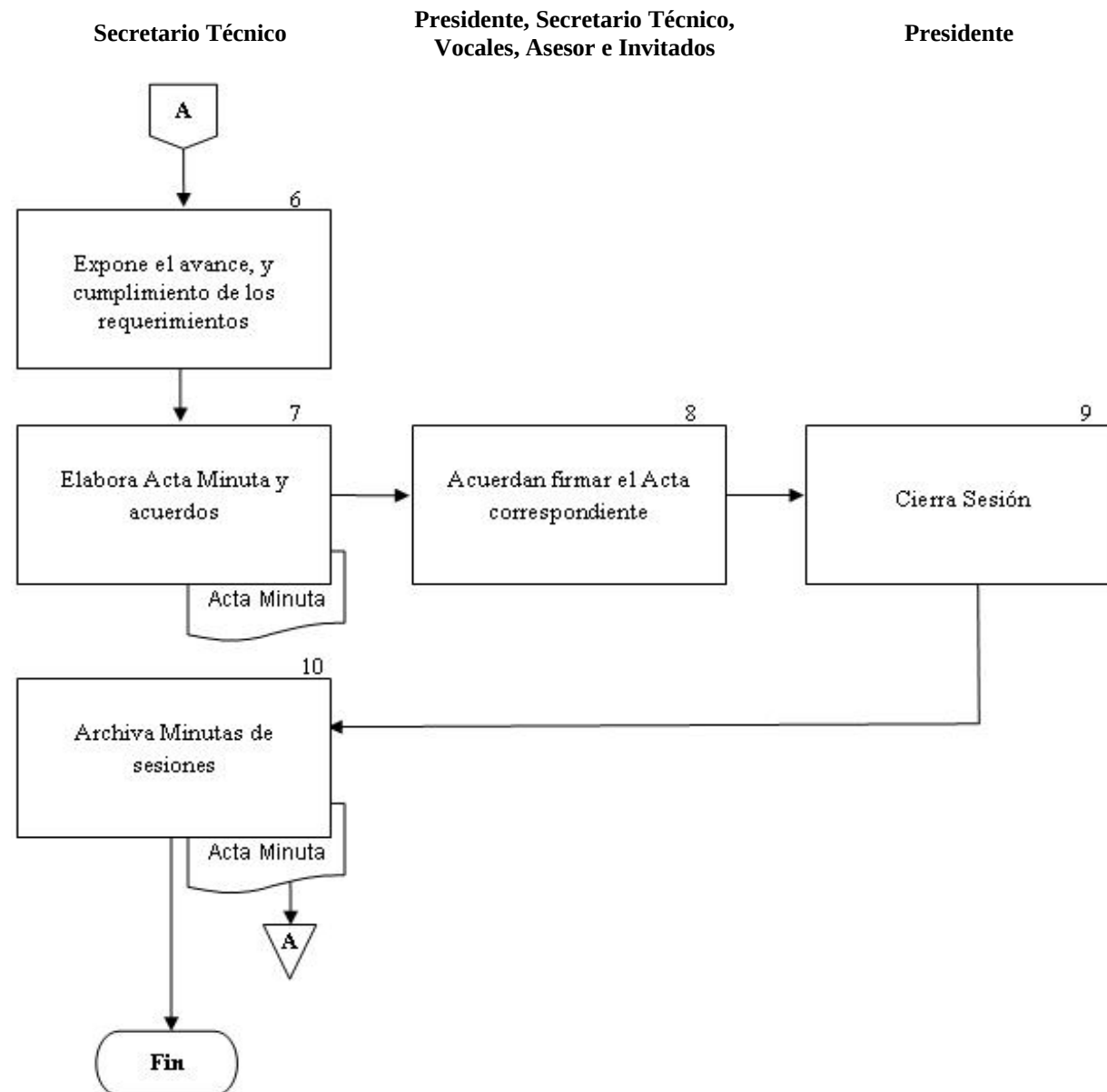
En caso de que no se cubra el quórum, deberá realizarse un acta en la que se deje constancia de los hechos.

Nombre del Procedimiento: Sesiones del Comité de Transparencia

Integrante del Comité de Transparencia	No.	Descripción de la Actividad	Tiempo
Presidente	1	Solicita se Convoque a través de la Secretaria Técnica del Comité a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.	1 día
Secretario Técnico	2	Convoca a sesiones ordinarias y/o extraordinarias por medio de oficio.	1 día
	3	Prepara el informe que se presentará en la sesión	1 día
	4	Envía con anticipación el informe que se presentará en la sesión del Comité.	1 día
Presidente, Secretario Técnico, Vocales, Asesor e Invitados	5	Reciben informe y asisten a la reunión del Comité para verificar las acciones que se han realizado en materia de transparencia, así como velar por el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia.	1 día
Secretario Técnico	6	Expone el avance y cumplimiento a los diversos requerimientos y obligaciones en materia de transparencia.	1 día
	7	Elabora Acta, minuta y acuerdos de la sesión.	1 día
Presidente, Secretario Técnico, Vocales, Asesor e Invitados	8	Se acuerda firmar el Acta correspondiente a la sesión.	1 día
Presidente	9	Cierra la sesión.	1 día
Secretario Técnico	10	Archiva las Minutas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.	Variable

Fin del Procedimiento**Nombre del Procedimiento:** Sesiones del Comité de Transparencia**Presidente****Secretario Técnico****Presidente, Secretario Técnico,
Vocales, Asesor e Invitados**



Nombre del Procedimiento: Sesiones del Comité de Transparencia**TRANSITORIOS**

PRIMERO: Publíquese el presente aviso, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F., a 22 de julio del 2013
(Firma)

Jorge Romero Herrera
Jefe Delegacional

DELEGACIÓN MILPA ALTA

ARQ. VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS, JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 1°, 8 fracción II, 12 fracción III, 87 párrafo tercero y 104 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1°, 10 fracción XII, 37,38, 39 fracciones XLV, LXI, LXV Y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal; 1° fracción III, 2° fracción IV, 3° fracciones I, VI y VII, 6° fracción III, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción VIII, 19 fracciones I, II, III y XI, 24 y 85 fracción, VI último párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1° fracciones I, II, IV, V, VII, IX, XII, XV, XX Y 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1,2,3, 8,10 y 26 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 1°,120,121,122 último párrafo,122 bis fracción XII, inciso G) y 56,57 y 58 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 176 fracciones II, IV y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE ECOLOGÍA DOMÉSTICA (ACCEDO 2012)

TIPO DE AYUDA: En especie

FRECUENCIA DE LA ENTREGA: Una vez al año

DELEGACIÓN: Milpa Alta

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO H/M	EDAD	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN
1	Pradel	Ramírez	Sonia	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
2	Hernández	Vázquez	Silvia	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
3	López	Romero	María Guadalupe	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
4	Lemus	Labarrios	Laura	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
5	Alviso	Barrera	Juana	M	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
6	Corella	Mireles	Esther	M	56	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
7	Ramírez	Pérez	Víctor	H	33	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
8	Aviles	Álvarez	Elena	M	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
9	Ramos	Alvarado	María Dolores	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
10	Bello	Ramírez	Cirenia	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
11	García	Rizo	Claudia	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
12	Luna	Joya	Félix	H	66	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
13	Macario	Martínez	Irma	M	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
14	Lucas	García	María Antonia	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
15	Martínez	Flores	Graciela	M	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
16	Reyes	Luna	Virginia	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
17	Macías	Pérez	Maricela	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
18	Lira	Valencia	Ma. Guadalupe	M	43	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
19	Martínez	Martínez	María de los Ángeles	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
20	Ramírez	Pérez	Patricia	M	35	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
21	Rojas	Blancas	Anabel	M	25	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
22	Meza	Medina	María del Carmen	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
23	Martínez	Chora	Yolanda	M	63	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
24	Martínez	Ledezma	Claudia Elizabeth	M	28	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
25	Reyes	Luna	Norma Angélica	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
26	Trejo	Soto	Iván	H	23	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
27	Cruz	Nieto	Nancy	M	27	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
28	Meza	Medina	Fabiola	M	29	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
29	Oropeza	Jurado	Argelia	M	56	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
30	Macedo	Morales	Antolina	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
31	García	Flores	María del Rosario	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
32	Roldán	Flores	Sara	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
33	García	Viguera	Gabriela Inés	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
34	López	Santiago	Mireya	M	22	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
35	Medina	Rodríguez	Griselda	M	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
36	Chávez	Hernández	Rubí	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
37	Medina	Cruz	Zeferina Evelia	M	54	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
38	Andrade	Silva	Francisca	M	61	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
39	Medina	Castillo	Martha	M	63	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
40	Mendoza	Durán	Emelia	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta

41	Suárez	Ibarra	Silvia	M	54	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
42	Cruz	Hernández	Olga	M	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
43	Gómez	Rangel	María Salomé	M	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
44	Hernández	Hernández	Francisca	M	49	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
45	González	Evangelista	Margarita	M	55	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
46	Gómez	Viloria	Luz María	M	43	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
47	Gómez	Vilora	Anabel	M	28	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
48	Hidalgo	Barón	Raquel	M	21	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
49	Rentería	Alcántara	Tonantzin	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
50	Jurado	Noria	Ángela	M	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
51	López	Reyes	Ana Rosa	M	23	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
52	Valenzuela	Ayala	Teresa	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
53	Galicia	Espinosa	Griselda	M	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
54	Cruz	Calderón	Clementina	M	63	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
55	Romero	Joya	Josefina	M	54	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
56	Alcántara	González	María Isabel	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
57	Altos	Betanzo	Mario	H	57	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
58	Ayala	Montes de Oca	Enrique	H	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
59	González	Huerta	María Elena	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
60	Barrera	Medina	Margarita	M	68	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
61	Liebano	Chacón	Julieta	M	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
62	López	Hernández	María Cruz	M	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
63	Pérez	Martínez	Jerónima	M	30	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
64	Mora	Sosa	Gabriela	M	30	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
65		Galicia	Rosa	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
66	Sánchez	Pichardo	Erika	M	29	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
67	Narváez	Montes de Oca	Paula	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
68	Hernández	Ángeles	Laura Remedios	M	33	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
69	Hernández	Cristóbal	Claudia	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
70	Suárez	López	María del Consuelo	M	62	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
71	Sotres	Aguilar	María Magali	M	24	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
72	Garcés	Pineda	Judith	M	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
73	Guerrero	Barranco	Susana	M	27	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
74	Graham	Delgado	Dora María	M	49	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
75	Botello	Medina	Eduardo	H	55	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
76	Olivares	Alva	María de Lourdes	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
77	Olivos	Moral	María Elena	M	64	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
78	Ríos	Padilla	Eva	M	74	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
79	Meza	Blancas	Gabriela	M	74	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
80	Contreras	Quijano	Julia	M	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
81	Hernández	Trejo	Luisa Adela	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
82	Galicia	Barrera	Martha Elva	M	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
83	Melchor	Suastegui	Amada	M	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
84	Izaguirre	Lara	Brenda Arely	M	26	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
85	Cortés	Martínez	María del Carmen	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
86	Flores	Roldan	Daniel	H	58	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
87	Quijano	Zúñiga	Lucia	M	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
88	Hernández	Ángeles	Edith	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
89	Vanegas	Jiménez	Esperanza	M	73	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
90	Suárez	Blancas	Emelia	M	73	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
91	Colín	Cárdelas	Dominga	M	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
92	Suárez	Blancas	Alberto	H	83	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
93	De la Cruz	Ortiz	Rosario	M	71	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
94	Galván	Labarrios	Blanca	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
95	Medina	Molina	Irene	M	54	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
96	Pineda	García	Elvira	M	59	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
97	López	Luna	Andrea	M	62	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
98	Joya	Flores	María de la Luz	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
99	Díaz	Soriano	Fidelia	M	74	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
100	Blancas	Cueto	Rosaura	M	59	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta

101	Mejía	Romero	Rosa	M	56	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
102	Rodríguez	Chávez	María Ester	M	23	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
103	García	Melchor	Verónica	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
104	Rosas	Pradel	Mayra Lizet	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
105	Espinosa	Romero	Rosaura	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
106	Soto	Pérez	Raciel Marlene	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
107	Manzo	Vega	Raquel	M	67	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
108	Reyes	Gutiérrez	Ma. Concepción	M	64	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
109	Valladares	López	Josefa	M	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
110	Luna	Castro	María de la Consolación	M	43	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
111	Bravo	Maya	Matilde	M	56	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
112	Hernández	Martínez	María Guadalupe	M	59	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
113	Corella	Mireles	Crescencio	H	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
114	Cisnero	Chávez	Leonor	M	59	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
115	Salazar	García	Ofelia	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
116	Manzo	Rosas	Dulce María	M	18	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
117	Vilchis	Celis	Olivia	M	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
118	Mercado	Sánchez	Nicolasa	M	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
119	Rodríguez	Vargas	María Remedios	M	84	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
120	García	Vigueras	Norma	M	43	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
121	Santamaría	Jiménez	Adelaida	M	54	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
122	Díaz	Herrera	Adán	H	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
123	León	Gómez	Fabiola	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
124	Constantino	Melgarejo	Mario	H	55	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
125	Estrada	Villalpando	Minerva	M	49	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
126	Parra	Ambriz	Mario	H	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
127		Villafañá	Israel Agustín	H	33	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
128	Alcántara	González	María Patricia	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
129	Aristeo	Flores	Maricela	M	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
130	Chavarría	Aguilar	Rufina	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
131	Beltrán	Jiménez	Beatriz América	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
132	Saldívar	Ordoñez	Silvia	M	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
133	Suárez	Ibarra	Alejandro	H	50	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
134	Pacheco	López	María del Rosario	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
135	Jiménez	Romero	Virginia	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
136		Melo	Benito	H	61	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
137	Santiago	Hernández	Héctor	H	70	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
138	Jiménez	Texcotitla	Petra	M	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
139	Medina	Páez	Norma Hilda	M	35	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
140	Cruz	Alva	Susana	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
141	Jiménez	Corella	Carmén	M	49	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
142	Medina	Romero	Maricela	M	57	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
143	Flores	Pérez	Reynalda	M	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
144	Mondragón	Reyes	Marisela	M	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
145	Flores	Condelle	Crescencia Marcelina	M	43	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
146	García	Guzmán	Ana Magdalena	M	28	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
147	Velázquez	Yerena	María Mónica	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
148	Rivera	Meza	María Olivia	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
149	Castro	Abad	Rosa Olivia	M	49	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
150	Melo	Medina	Virginia	M	62	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
151	Roldán	Aguilar	Jazmín	M	19	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
152	Díaz	Vázquez	Erika Cecilia	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
153	Rangel	Velázquez	Concepción	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
154	Aguilar	Blancas	Crispina	M	56	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
155	Avendaño	Jurado	Eduardo	H	33	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
156	Espinoza	Castillo	Teresa	M	93	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
157	Jiménez	Padilla	María Gloria	M	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
158	Melo	Labarrios	Martha	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
159	Durán	Flores	Teófilo	H	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
160	Meza	Blancas	Ruth Elizabeth	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
161	López	López	María de Lourdes	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta

162	Trujillo	Alvarado	Gustavo	H	28	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
163	Barrón	Madero	Leticia	M	29	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
164	Melgarejo	Martínez	María Juana	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
165	Hurtado	Valenzuela	Cesar	H	22	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
166	Valencia	Garibay	Adriana	M	28	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
167	García	García	Agustín	H	27	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
168	Ramírez	Santos	Aurea	M	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
169	Cedillo	Quiroz	Raquel	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
170	Langle	Leyva	Blanca Joaquina	M	26	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
171	Silva	Romero	Flora	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
172	Langle	Leyva	María de los Ángeles	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
173	Rojas	Estrada	Rosa Nelith	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
174		Padilla	Elba Patricia	M	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
175	Martínez	Hernández	María Rufina	M	63	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
176	Gines	Nieves	María Aniceta	M	43	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
177	Mancilla	Nogueron	Irma	M	64	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
178	Arévalo	González	Lorenza	M	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
179	Villalba	Segura	Artemia	M	68	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
180	Jiménez	Núñez	Lucero	M	19	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
181	Espinoza	Alba	Irene	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
182	Moral	Castro	Marlen	M	23	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
183	Morales	Vázquez	Nereida	M	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
184	Rangel	Huesca	Guadalupe	M	35	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
185	López	Flores	Gladis Juana	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
186	González	Melo	Elva Leticia	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
187	Parra	Buendía	Lillian	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
188	Ruíz	Carrillo	Teresita de Jesús	M	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
189	Gasca	Ramírez	María Berenice	M	28	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
190	Ramírez	Pérez	Magdalena	M	50	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
191	Espinosa	Pineda	Edith	M	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
192	Sánchez	Campos	Belén	M	25	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
193	Cárdenas	Linares	Lilia	M	59	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
194	Zavaleta	Espiritu	Balbina	M	43	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
195	Hernández	Rojas	Herlinda Ofelia	M	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
196	Joya	Flores	Arcelia	M	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
197	Jiménez	Meza	Oralia	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
198	Ruíz	Ramírez	Rosa María	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
199	Ayala	Montes de Oca	Alma Delia	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
200	Arenas	Sandoval	Janete	M	35	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
201	Del Valle	Cardoso	Gabriela	M	28	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
202	Martínez	Gómez	María Guadalupe	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
203	Huerta	Jiménez	Verónica	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
204	Medina	Roldán	Elvia Inocencia	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
205	Alba	Martínez	Reynaldo	H	69	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
206	Pérez	González	Jobita Carolina	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
207	Hernández	Rivera	Blanca Flor	M	30	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
208	Villalpando	Albarrán	José Manuel	H	78	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
209	Delgado	Del Valle	Verónica	M	29	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
210	Santiago	Solís	Araceli	M	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
211	Jiménez	Franco	Rogelio	H	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
212	Blancas	Rivera	Víctor Manuel	H	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
213	Medina	Ramírez	Maricela	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
214	Castillo	López	María de los Ángeles	M	58	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
215	Blanco		Hilaria	M	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
216	Guarneros	Carranza	Guillermo	H	71	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
217	Padilla	Ramos	María Josefina	M	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
218	Hernández	Linares	Julia	M	64	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
219	Cabrera	Blancas	Arturo	H	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
220	Pérez	Perea	Luisa	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
221	De Anda	Reyes	Martha	M	35	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta

222	Juárez	Medina	Rosa	M	50	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
223	Corella	Mireles	Gabriela	M	55	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
224	Reyes	Luciano	Estevan	H	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
225	Niño	Flores	Rosa María	M	55	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
226	Galicia	López	Luis Martín	H	50	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
227	López	Granados	Beatriz	M	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
228	Ángeles	Roldán	Minerva	M	55	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
229	Cerón	García	Maribel	M	31	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
230	De la Luz	Pérez	Josefina	M	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
231	Santamaría	Hernández	Juan	H	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
232	Rosas	Ortega	María del Socorro	M	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
233	Lara	Hilerio	Nelly	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
234	Jiménez	Estrada	Claudia Lizbeth	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
235	Labarrios	Chora	Efraín	H	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
236	González	Escobar	Virma	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
237	Vargas	Miñón	Estela	M	60	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
238	Soto	López	María Elena	M	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
239	Guzmán	Martínez	Escolástica	M	61	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
240	Cárdenas	Velázquez	Josué	H	19	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
241	Flores	Flores	Rosa María	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
242	De Jesús	Ramírez	Ariana	M	19	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
243	Martínez	García	Adelina	M	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
244	Ramírez	Pérez	José Antonio	H	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
245	Pacheco	Maldonado	Teresa Trinidad	M	55	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
246	Salinas	Antonio	Imelda	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
247	Villafañá	Rodríguez	María Trinidad	M	56	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
248	Hernández	Sánchez	Reina	M	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
249	Rivera	Ortega	Ignacio Ángel	H	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
250	Juárez	Medina	Juana	M	60	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
251	Medina	Roldán	Carmen	M	59	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
252	Gómez	Suárez	Carlos	H	54	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
253	Cabello	García	Sara	M	49	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
254	Meza	Chora	Cecilio	H	69	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
255	Garcés	Jiménez	María Guillermina	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
256	Medina	Gutiérrez	Sofía	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
257	Mora	Rodríguez	Gloria	M	20	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
258	Colín	Benítez	Amalia	M	54	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
259	Corral	Bojórquez	Miguel Ángel	H	66	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
260	Meza	Cruz	María Guadalupe	M	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
261	De Lucio	Martínez	Leticia	M	27	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
262	Sánchez	Huaracha	María del Socorro	M	56	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
263	Melo	Linares	Norma	M	33	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
264	Juárez	Méndez	Magdalena	M	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
265	Vázquez	Cruz	Adela	M	54	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
266	Velasco	Santiago	Aide	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
267	Martínez	Chora	Mónica	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
268	Durán	Caraza	Fernando	H	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
269	Martínez	Espinoza	Angélica	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
270	Peña	Porras	Carla Anai	M	24	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
271	Porras	Velasquez	Mario Hashemy	H	22	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
272	Espinosa	Cerecedo	Yolanda	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
273	Medina	Suárez	Janet Litzine	M	35	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
274	Martínez	López	Edith Adelina	M	59	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
275	Guerrero	Ramos	Adriana Mónica	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
276	Ordoñez	Colín	Cristina	M	57	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
277	Arcos	Enríquez	Giovanni Omar	H	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
278	Vicencio	Manuel	Isabel	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
279	Martínez	Castillo	Yuridia	M	29	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
280	Castro	Del Moral	Edilberto	H	77	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
281	Flores	Flores	Margarita	M	31	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
282	Hernández	Hernández	Edith	M	25	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta

283	Marín	Espinoza	Leonor	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
284	Loeza	Domínguez	Gregoria	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
285	Nazario	Gondinez	María Guadalupe	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
286	González	Blancas	Felipe	H	30	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
287	Medina	Roldán	Sotero José	H	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
288	Morales	Saavedra	Rodolfo	H	68	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
289	Ivañez	Garcés	Ana María	M	62	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
290	Alba	Juárez	Fidel	H	43	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
291	Pratz	Castro	Miriam	M	19	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
292	Medina	Cruz	Arturo	H	64	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
293	Esquivel	García	María del Pilar	M	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
294	López	Aguilar	Fidencio	H	61	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
295	Mejía	Contreras	Griselda	M	67	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
296	De Lucio	Martínez	Marisol	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
297	Esquivel	García	Sandra	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
298	Serrano	Cornejo	María Elena	M	59	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
299	Sánchez	Manzanares	Yolanda	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
300	Rosas	Salvador	Lilia	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
301	Sánchez	Díaz	Teresa Francisca	M	72	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
302	Rentería	Meza	Jesús	H	59	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
303	Flores	Del Villar	María Luisa	M	56	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
304	González	Rodríguez	Yolanda	M	62	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
305	Ramos	Espinoza	Sara	M	66	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
306	Chavarría	González	Rosa María	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
307	Martínez	Casanova	Agustina	M	72	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
308	Linares	Rosas	Isabel	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
309	Meza	Jiménez	Lakaela	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
310	Castillo	Ramírez	Verónica	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
311	Gómez	Aguirre	María Esperanza	M	58	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
312	Blanco	Borjas	María de Lourdes	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
313	Jiménez	Parrado	María Elena	M	63	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
314	Alba	Juárez	Guadalupe	M	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
315	De Lucio	Martínez	Estela	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
316	Ronquillo	Galindo	Valentina	M	26	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
317	Ramírez	Buendía	Andrea	M	87	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
318	Espinosa	De Lucio	Laura	M	20	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
319	De Aquino	Silvestre	Mariana	M	30	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
320	Soto	Chávez	Antonio	H	64	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
321	De la Luz	Pérez	María Adriana	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
322	Sánchez	Jiménez	Bertha	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
323	Arce	Fragoso	Herlinda	M	30	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
324	Guerrero	Arizmendi	Benita	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
325	Jiménez	Aguilar	Paula	M	59	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
326	Espinosa	Romero	Raúl	H	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
327	Sánchez	Díaz	Santiago	H	72	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
328		Varela	Alfonso	H	64	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
329	García	Flores	Angelina	M	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
330	Flores	Ramos	Sergio	H	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
331	Silva	Serrano	María Margarita	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
332	Castro	García	María de Jesús	M	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
333	Pineda	Antonio	Francisca	M	33	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
334	Jiménez	Linares	Alicia	M	35	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
335	Xiques	Noriega	Verónica	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
336	Arias	Martínez	Erasto	H	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
337	Monroy	Salinas	Deissy	M	28	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
338	Melo		Marcos	H	80	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
339	Hernández	Portillo	José Cirineo	H	89	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
340	Miralrios	Martínez	María de Jesús	M	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
341	López	Jiménez	Teresa	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
342	Olmos	Monroy	Guadalupe	M	62	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta

343	Guadarrama	Romero	Rocío	M	21	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
344	Martínez	Castañeda	Manuela	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
345	Melo	Lugo	Raúl	H	28	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
346	Díaz	Pineda	Alma Delia	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
347	Belio	García	Lizbeth	M	20	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
348	Navarrete	Guillen	Blanca Esthela	M	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
349	Romero	Ávila	Rosalba	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
350	Alvarado	López	Graciela	M	61	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
351	De Lucio	Martínez	Ángela	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
352	Romero	González	María de la Paz	M	56	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
353	Meza	Muñoz	Roberto Pedro	H	50	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
354	Suárez	Melo	Erika Edali	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
355	Medina	Pérez	Gabriela	M	20	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
356	Aristeo	Flores	Guadalupe	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
357	García	Islas	Liova	M	57	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
358	Alegria	Urquiza	María del Trancito	M	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
359	Ordoñez	Alegria	Marcelina Graciela	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
360	Anaya	Javier	Georgina	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
361	Jiménez	Barrera	Moisés	H	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
362	Yllecas	García	Antonia	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
363	Sosa	Guzmán	Jovita	M	49	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
364	Sánchez	Chávez	María Clementina	M	69	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
365	Medina	Blancas	Graciela	M	56	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
366	Flores	Álvarez	Dalia Antonia	M	31	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
367	Antonio	Félix	Leticia	M	33	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
368	Durán	Meza	Gabriela	M	23	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
369	Lozano	Guillen	Irma	M	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
370	Rojas	Tovar	Daniel	H	63	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
371	Martínez	Jiménez	Ma. Angélica	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
372	Ramírez	Olivares	María Luisa	M	30	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
373	Evadista	Monzalvo	Sara Angélica	M	33	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
374	Abad	Flores	Gloria	M	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
375	Espinosa	Vargas	Nanci	M	35	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
376	Alvarado	Rodríguez	Blanca Pilar	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
377	Arias	Rivera	Maribel	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
378	Soriano	Marín	Prudencia	M	61	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
379	Reyes	Garibay	Guadalupe	M	43	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
380	García	Hernández	Irais Esmeralda	M	30	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
381	Aceves	Santos	Julia	M	51	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
382	Miranda	Bautista	Ma. Elena	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
383	González	López	Liliana	M	31	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
384	Villagrán	Severo	Flor	M	46	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
385	Lozada	Meza	Francisca	M	74	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
386	Valderrama	Guzmán	Francisca	M	55	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
387	Rodríguez	Torres	Ma. Del Rosario	M	50	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
388	Linares	Reynoso	Leticia	M	31	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
389	Vega	Sotero	Rosa María Lucia	M	42	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
390	Llanos	Santos	Catalina	M	44	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
391	Reynoso	Rosey	Hortensia	M	67	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
392	Hernández	Salazar	Sara	M	63	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
393	Salinas	Linares	Lidia	M	61	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
394	Meza	Aguirre	Felipe	H	50	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
395	López	Nicolás	Juana	M	43	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
396	Acosta	Acevedo	Mayra	M	27	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
397	García	Molina	María Magdalena	M	59	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
398	Balderrama	Guzmán	Silvia	M	42	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
399	Granda	Ávila	Nancy	M	30	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
400	Sánchez	García	Mayra Isabel	M	26	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
401	Miros	Abrajan	Liliana	M	26	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
402	Moctezuma	Ramírez	Gabriela	M	32	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta

403	García	Llanos	Angélica Marlen	M	22	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
404	Ibarra	Contreras	Estefanía	M	18	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
405	Heras	Rojas	Teresa	M	47	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
406	Arenas	Vegas	María del Carmen	M	22	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
407	Pineda	Molina	Jorge	H	68	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
408	Valdez	Marín	María de los Ángeles	M	34	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
409	Martínez	Escandón	Alicia	M	63	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
410	Rico	Serna	Wuendy	M	27	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
411	Primo	Sánchez	Laura	M	28	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
412	Vázquez	Rodríguez	Ana Laura	M	27	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
413	García	Piña	Evelin	M	33	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
414	Sandoval	Vázquez	María de los Ángeles	M	51	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
415	Cruz	Luna	Carmen	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
416	Bautista	Campos	Martha	M	43	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
417	Pérez	Rivas	Adriana	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
418	Sandoval	Meza	Cirila	M	77	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
419	Mejía	Soñanes	Belem Sharon	M	20	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
420	Llanos	Llanos	Luz María	M	21	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
421	Valdés	Calnascas	Verónica	M	30	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
422	Espinosa	Mondragón	María de Lourdes	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
423	Pazos	Barreda	Reyno	H	49	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
424	Azua	Torres	José de Jesús	H	29	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
425	Salinas		Bertha Guillermina	M	55	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
426	Inés	Iglesias	Oralda	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
427	Palma	Valdez	María Cristina	M	45	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
428	Cañedo	Orihuela	Marcela	M	68	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
429	Granda	Alarcón	Teresa	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
430	Hernández	Serna	Hermelindo	H	45	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
431	Castillo	Olivares	María del Carmen	M	77	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
432	Orenda	Molina	Emma	M	49	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
433	Orenda	Molina	Isabel	M	56	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
434	Torres		Virginia	M	71	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
435	López	Castro	Brígida	M	42	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
436	Díaz	Iturbe	María Hilda	M	54	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
437	Reynoso	Rosey	Irma	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
438	Severo	Mendoza	Alberta	M	72	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
439	Cruz	Salazar	María De Jesús	M	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
440	Martínez	Hernández	Ignacia Vicenta	M	52	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
441	Lozada	Meza	Marino	H	71	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
442	Medina	Padilla	Félix	H	70	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
443	Orenda	Llanos	Felipa	M	68	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
444	Hernández	García	Aurelio	H	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
445	Martínez	Ríos	Angelina	M	51	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
446	Medina	Molina	Cristino	H	61	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
447	Juárez	Talavera	Nataly Alejandra	M	24	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
448	Montoya	Galicía	Ruth	M	41	San Salvador	Milpa Alta
449	Lozada		Catalina	M	78	Cuauhtenco	Milpa Alta
450	Cortés	Márquez	Estela	M	18	San Salvador	Milpa Alta
451	Contreras	Baca	Guillermina	M	47	Cuauhtenco	Milpa Alta
452	Vaca	Pérez	María	M	79	San Salvador	Milpa Alta
453	Contreras	Vaca	María	M	42	Cuauhtenco	Milpa Alta
454	Domínguez	Contreras	Elizabeth	M	25	San Salvador	Milpa Alta
455	Romero	Rivera	Marlen	M	36	Cuauhtenco	Milpa Alta

456	Romero	Rivera	Edna Berenice	M	27	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
457	Soriano	Reyes	Rigoberta	M	54	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
458	Zendejas	Villamar	Ana Lilia	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
459	Velásquez	Iglesias	Gisela	M	40	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
460	González	Reyna	Josefina	M	74	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
461	Barrera	Chacón	Laurentina	M	62	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
462	Rodríguez	Ascencio	Eloisa Pompeya	M	54	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
463	Gómez	Guerrero	Margarita	M	52	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
464	Morelos	Castillo	Teresa	M	40	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
465	Villavicencio	Vivas	Socorro	M	68	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
466	Martínez	Sandoval	Yessica	M	28	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
467	Solares	Molina	Cándido	H	63	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
468	Núñez	Ortigoza	Rocelia	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
469	Osorio	García	Cristina	M	23	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
470	Santiago	Santos	Enriqueta	M	47	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
471	Rivas	López	Enrique	H	57	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
472	Evillano	Bruno	Erika Ivón	M	27	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
473	Camacho	Velázquez	Josefina Laura	M	38	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
474	Martin	Amador	Elena	M	30	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
475	Ochoa	Gutiérrez	Dominga	M	38	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
476	Quiñonez	López	Anayanci	M	21	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
477	Casoli	Reyna	Jhoana Araceli	M	31	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
478	Reynoso	Medina	Salvador	H	57	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
479	Salazar	Acevedo	María Esther	M	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
480	Terán	Lozada	María Flavia	M	51	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
481	García	García	Esperanza	M	54	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
482	Ortega		María Carolina Tereza	M	72	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
483	Aceves	Llanos	Juan	H	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
484	Islas	Raymundo	Vicenta	M	45	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
485	Granda	Solares	Francisca	M	53	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
486	Piedra	Solares	Cecilia	M	56	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
487	Sandoval	Zendejas	Celia	M	77	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
488	Luna	Flores	Evelyn	M	29	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
489	Padilla	Cruz	Joel	H	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
490	Salazar	Meza	Danet	M	37	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
491	Alquicira	Torres	Yaocihuatl Valeria	M	25	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
492	Ortigoza	Carrión	Consuelo	M	72	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
493	Miranda	Gama	Gloria	M	54	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
494	Barbosa	Gutiérrez	Elvia	M	44	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
495	Bojorquez	Padierna	María de la Paz	M	48	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
496	Molina	Santillán	Arturo	H	27	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
497	Ávila	Aceves	Macario	H	77	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
498	Alarcón	Álvares	Dolores	M	68	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
499	Gómez	Ramos	Yazmín	M	23	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
500	Ávila	León	Inés	M	53	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
501	Aceves	Santos	Anacleto	H	59	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
502	García	Medina	Regina	M	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
503	Ramírez	Durán	Elizabeth	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
504	González	Merchand	Nancy	M	27	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta

505	Blancas	Villagran	Ángela	M	50	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
506	Meza	Terán	Josué	H	23	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
507	Núñez	Ortigoza	Virginia	M	49	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
508	Guillen	García	Leticia	M	51	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
509	Redonda	Luna	Yolanda	M	49	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
510	González	Méndez	María de la Luz	M	47	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
511	Rosey	Hernández	Rosa Hilda	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
512	Villagrán	Y Velázquez	Odilón	H	81	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
513	Uribe	Granados	Mayra	M	31	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
514	Tapia	Flores	Celene	M	36	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
515	Tapia	Flores	Adriana	M	31	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
516	Juárez	Calzada	María	M	51	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
517	Rojas	Mendoza	Cecilia	M	65	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
518	Meza	Juárez	María de los Ángeles	M	32	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
519	Molina	Vázquez	Ascensión	H	83	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
520	Molina	Palma	Agustina	M	52	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
521	Aguilar	Rojas	Luz María	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
522	Castellanos	Cuevas	Laura Guillermina	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
523	Reyes	Villeda	Eufracia	M	67	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
524	Blanco	Mendieta	Teodulo	H	64	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
525	Xochipa	Franco	Karina	M	30	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
526	Molina	García	Benita	M	60	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
527	Galicia	Almazán	Virginia	M	49	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
528	García	Olmos	Verónica	M	37	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
529	Franco	Castro	Guillermina	M	49	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
530	Contreras	Baca	Regulo	H	50	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
531	Cancino	Romero	Juan Raymundo	H	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
532	Rodríguez	Hernández	Jocelyn	M	19	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
533	Montes de Oca	Luciano	Miriam	M	29	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
534	Orenda	Fuentes	Evelia	M	33	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
535	Molina	Vega	María de los Ángeles	M	48	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
536	Durán	Cruz	Graciela	M	54	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
537	Palma	González	Isabel	M	66	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
538	Villarreal	Rodríguez	Gabriela	M	47	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
539	Domínguez	Figueroa	Pedro	H	42	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
540	Jiménez	Martínez	Patricia	M	34	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
541	Nicanor	Valerio	Rosa Blanca	M	54	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
542	Rosas	Nieto	Rosa	M	62	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
543	Olivares	Santillán	Margarita	M	61	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
544	Hernández	Díaz	Guadalupe	M	31	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
545	Rosey	Hernández	Raúl	H	48	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
546	Molina	Llanos	Alicia	M	29	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
547	Velázquez	Villavicencio	Lorena	M	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
548	Mendoza	Jiménez	Rosa	M	56	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
549	Pérez	Zarco	Gabriela	M	29	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
550	Ruíz	Olivares	Apolinar	M	58	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta

551	Ramírez	Reyna	María Eugenia	M	36	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
552	Lozada	Salazar	Miguel Ángel	H	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
553	Villamar	Rodríguez	Lourdes	M	44	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
554	Carrillo	Mondragón	Genoveva Alicia	M	45	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
555	Torres	Pérez	Sofía	M	44	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
556	Mateos	Chavero	Elvira	M	34	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
557	Reyes	Suárez	Héctor	H	29	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
558	Martínez	Molina	Belén	M	27	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
559	López	Granda	María Guadalupe	M	43	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
560	Castillo	Torres	Julieta Tanairi	M	20	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
561	Álvarez	Aceves	Verónica	M	34	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
562	Olivos	Contreras	Gonzalo	H	31	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
563	Guadarrama	Pérez	Antonia	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
564	Orenda	Fuentes	Paulina	M	28	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
565	García	De la Trinidad	Raúl	H	46	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
566	Salazar	Miranda	Meredith	M	31	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
567		Ávila	María Elena	M	64	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
568	Vázquez	Alarcón	Basilía	M	75	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
569	Hernández	Alonso	Marilú	M	24	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
570	Arriaga	Acevedo	Francisca	M	55	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
571	Uribe	Lozada	Amalia	M	83	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
572	Bárcena	Ávila	Yolanda	M	58	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
573	Ramírez	Zúñiga	Rosa	M	44	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
574	Lozada	Rivas	Hilaria	M	64	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
575	Reynoso	Adalid	Sara	M	69	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
576	Llanos	Alarcón	Juan	H	44	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
577	Lara	Adalid	Mario	H	58	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
578	Villavicencio	Vivas	Enedina	M	66	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
579	Solares	Molina	Salma Manely	M	20	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
580	Morales	Nava	Alberta	M	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
581	Ocotitla	Lozada	Inés	M	50	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
582	Carranza	Orduñez	Martha Rocío	M	51	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
583	Bárcena	Zendejas	Liliana	M	30	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
584	Reyes	Hernández	Carolina	M	37	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
585	Meza	Vázquez	María Luisa	M	56	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
586	Villamar	Peralta	Edith	M	43	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
587	Palma	Ruíz	Dalia	M	31	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
588	Cepeda	Ruíz	Carmén	M	48	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
589	Romero	Cruz	Ma. Luz	M	48	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
590	Rodríguez	López	Arlet	M	38	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
591	Laguna	Vergara	Elvia	M	29	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
592	Rosario	Pozadas	Rosaliana	M	26	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
593	Bautista	Hernández	Laura	M	46	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
594	Olvera	Hernández	Cecilia	M	29	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
595	Arellano	Galicía	Leticia	M	40	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
596	Flores	Roldán	Blanca Andrea	M	66	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
597	Aceves	Santos	Petra	M	55	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
598	Cárdenas	De Dios	Ignacia	M	36	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
599	Escandón	Molina	Virginia	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
600	Morales	Mejía	Lucía	M	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta

601	León	Arrieta	Martha	M	53	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
602	Romero	López	Darío	H	74	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
603	Llanos	García	Olga	M	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
604	Aquino	Hernández	Ángela Rosario	M	54	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
605	Castellanos	Cuevas	Ilda	M	57	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
606	Lozada	Zendejas	Yanelli	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
607	Reyes	Rodríguez	Reyna	M	43	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
608	Rodríguez	Flores	Joaquina	M	66	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
609	González	Llanos	David	H	24	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
610	Salas	Palma	Ariana	M	20	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
611	Cañedo	Alarcón	Faustino	H	68	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
612	Marín	Garduño	Petra	M	60	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
613	De la Cruz	Solares	Virginia	M	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
614	Jiménez	García	María Elva	M	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
615	Martínez	Gómez	Mónica	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
616	Lara	Adalid	Verónica	M	34	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
617	Regino	Ruíz	María Elena	M	42	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
618	Reyna	Salazar	Rosa	M	52	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
619	Uribe	Segura	Félix Yasmin	M	26	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
620	Merino	Nicolás	Florentina	M	53	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
621	López	Tapia	Leticia	M	26	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
622	Santos	Molina	Concepción	M	56	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
623	Catalan	Navarro	Guadalupe	M	62	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
624	Valdez	Mendoza	Julia	M	68	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
625	Martínez	Franco	Hilda	M	30	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
626	Molina	Samano	Laura María	M	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
627	Salazar	Meza	María Esther	M	50	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
628	Rentería	Puebla	Alejo	H	79	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
629	Alarcón	Borjas	María del Carmen	M	42	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
630	Córdoba	Hernández	Rosalía	M	60	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
631	Lozada	Salazar	Dulce María	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
632	Zelanda	García	Cruz	H	64	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
633	Medina	Olvera	Ana Lilia	M	38	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
634	Aguilar	Rojas	Xóchitl	M	31	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
635	Alarcón	Lozada	Lucila	M	49	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
636	Rosas	González	Martha Margarita	M	31	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
637	Rosas	Miramón	Lorena	M	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
638	Castañeda	Casales	Rosa María	M	57	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
639	Molina	Zendejas	Elvira	M	54	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
640	Rociles	Cabrera	María Elena	M	64	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
641	Cadena	González	Guadalupe	M	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
642	Alvarado	Meza	Argelia	M	36	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
643	Meza	Vázquez	Teresa	M	59	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
644	Molina	Flores	Luis	H	67	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
645	Santana	Camacho	Erica	M	36	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
646	Antolin	Olvera	Sergio	H	52	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
647	Hernández	Damián	Marcos Abraham	H	24	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
648	Chávez	Juárez	Silvia	M	43	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
649	Sarabia	Velasco	Rómulo Gonzalo	M	55	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
650	Corona	Fuentes	Graciela	M	34	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
651	Salazar	Núñez	Lourdes	M	29	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
652	Ríos	De León	Verónica	M	29	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
653	Vivas	Meza	José Luis	H	31	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta

654	Jiménez	Fuentes	María del Rocío	M	45	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
655	Galicia	Acosta	Alejandra	M	23	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
656	Ruíz	Contreras	Alicia	M	69	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
657	Sánchez	Juárez	Asunción	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
658	Hernández	López	Valeria	M	53	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
659	Pérez	Ramírez	Maribel	M	24	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
660	Juárez	Ortega	Ma. Alicia	M	37	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
661	Reynoso	Espinosa	Irma	M	64	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
662	Martínez	Hernández	Zenaida	M	33	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
663	Soperanez	Ramos	Maricela	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
664	Becerril	Flores	Georgina	M	27	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
665	Puebla	Gallegos	Celia	M	59	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
666	Reyes	González	María Elena	M	33	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
667	Machuca	Hernández	Bertha	M	32	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
668	Crisostomo	Zaragoza	Dolores Olivia	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
669	Reyna	Salazar	María del Carmen	M	43	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
670	Dionicio	González	Antonia Bernardo	M	50	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
671	Torres	Molina	Cesarea	M	58	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
672	Molina	Alarcón	Leobardo	H	72	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
673	Flores	Bernardo	Olivia	M	30	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
674	Flores	Bernardo	Yolanda	M	29	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
675	Flores	Alanís	Rodolfo	H	60	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
676	Aguirre	Orcasitas	Angelina	M	43	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
677	Salazar	Ruíz	María Esther	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
678	Hernández	Flavia	Petra Celina	M	60	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
679	Bastida	Jiménez	Virginia	M	69	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
680	Gómez	Cárdenas	Lucia	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
681	Acevedo	Alvarado	Genaro	H	60	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
682	Escandón	Díaz	Susana	M	69	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
683	Hernández	Ortega	Leonor	M	71	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
684	Molina	Alarcón	Daniel	H	72	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
685	Meza	Padilla	Francisca	M	75	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
686	Rentería	Peña	Clara Celene	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
687	Trejo	Sánchez	Erika	M	24	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
688	Díaz	Rentería	María del Pilar	M	59	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
689	Mirafuentes	Mejía	Maribel	M	34	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
690	Abarca	Navarrete	Irma	M	34	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
691	López	Villegas	Eduardo	H	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
692	García	Adalid	Paula	M	53	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
693	Salazar	Medina	María Angélica	M	47	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
694	Pinelo	Sánchez	Clara	M	51	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
695	Martínez	Hernández	Lucia	M	47	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
696	Lamadrid	Romero	Mario	H	24	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
697	Rivas	Granda	Vicenta	M	46	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
698	Pacheco	Méndez	Cecilia	M	25	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
699	Salazar	Medina	Francisco	H	60	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
700	Salazar	Ruíz	María de Jesús	M	33	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
701	Martín	González	Sandra	M	20	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
702	Quiñones	Escandón	Rufina	M	48	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
703	García	García	Virginia	M	26	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
704	Arreola	Medina	Oscar Enrique	H	48	Villa Milpa Alta	Milpa Alta

705	Arreola	Santa Cruz	Ixzhel	M	24	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
706	Alvarado	Vidal	Catalina	M	47	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
707	Soriano	Marín	Francisca	M	71	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
708	Flores	Morales	Andrea	M	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
709	Hernández	Peña	Marco Antonio	H	34	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
710	De Lucio	Martínez	Agustina	M	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
711	Reyes	Mora	Enriqueta	M	78	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
712	González	Flores	Carlos	H	48	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
713	Arabedo	Martínez	Raquel	M	77	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
714	Arteaga	Olivares	María Elena	M	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
715	Terán	Bermúdez	María Elena	M	56	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
716	Robles	Jiménez	Reynalda	M	63	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
717	Antele	Alvarado	Juan	H	18	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
718	Sánchez	Oliva	Adanely	M	25	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
719	Tenorio	Olivares	Katia	M	37	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
720	Audifred	Meza	María Juana Gertrudis	M	71	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
721	Peredo	Romero	Joel Marcelino	H	45	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
722	Garcés	Álvarez	María de Jesús	M	20	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
723	Miramón	Jiménez	Maricela	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
724	Hernández	Jaimes	Diana	M	30	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
725	Quintín	Robles	Luis Daniel	H	62	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
726	Jiménez	Ruíz	Luis	H	53	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
727	Hernández	Olivos	María Guadalupe	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
728	Dávila	Ramírez	Juan	H	51	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
729	Segundo	Rojas	Silvia	M	22	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
730	Morquecho	Hernández	Marisol	M	36	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
731	Balanzario	González	Estefana	M	70	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
732	García	Pérez	Rolando	H	51	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
733	Meza	Medina	Elvia	M	66	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
734	Audiffred	Meza	Lucia	M	76	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
735	González	Corona	Guillermo	H	84	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
736	Ibáñez	Martínez	Silvia	M	56	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
737	Muñoz	Almazán	Nancy Elizabeth	M	42	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
738	Catalan	Escobar	Alma Delia	M	29	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
739	Otilio	Moreno	Eva	M	34	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
740	Gómez	Yedra	Bulmaro	H	77	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
741	Ruíz	Ibáñez	Nallely	M	29	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
742	Ruíz	Álvarez	Esperanza	M	42	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
743		Arriaga	Brígida	M	50	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
744	Rodríguez	Torres	Claudia	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
745	Padilla	García	Bernarda	M	69	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
746	Pérez	López	Roberto	H	25	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
747	Reyes	Reyes	Margarita Yolanda	M	59	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
748	Angelares	Ramírez	Eloy	H	36	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
749	Ramírez	Zarate	Antonia	M	63	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
750	Robles	Montes de Oca	Carlos Jorge	H	57	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
751	Cabello	Amaya	Cecilia	M	43	San Jerónimo Miaccatlán	Milpa Alta
752	Martínez	Meza	Delia	M	67	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
753	Abad	García	Citlalli	M	24	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
754	Montiel	Jiménez	Gloria	M	25	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta

755	Cruz	Soriano	Estela	M	59	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
756	Eleuterio	Tomas	José Luis	H	33	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
757	Vilchis	Olivares	Fabiola	M	30	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
758	Cabrera	Pradel	Rosa	M	83	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
759	Gómez	Cárdenas	Miguel Ángel	H	39	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
760	Linares	Urquieta	Armando	H	64	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
761	Martínez	González	Victoria	M	43	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
762	Rico	Meza	Antonia	M	44	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
763	Iturbide	Salazar	Leticia	M	47	San Juan Tepenáhuac	Milpa Alta
764	Laguna	Nápoles	Joaquín	H	76	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
765	Bolaños	Alvarado	Hortensia Teresa	M	59	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
766	Jiménez	Arellano	Isabel	M	75	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
767	Muñoz	Jiménez	Gabino	H	67	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
768	Alvarado	Lonjines	Adelaida	M	75	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
769	Rodríguez	Suárez	Leticia	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
770	Jaimes	Pegueros	Armando	H	29	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
771	Villarruel	Rivas	Saúl	H	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
772	Nápoles	Salazar	Cecilio	H	42	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
773	Canto	Cruz	Leonor	M	44	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
774	Chaparro	García	Marisol	M	28	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
775	Organo	Meza	Marcelino	H	63	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
776	García	Hernández	Guadalupe	M	64	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
777	Villanueva	Muñoz	Leticia	M	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
778	Olivares	Martínez	Jorge	H	39	San Jerónimo Miaccatlán	Milpa Alta
779	Bárcena	Olivares	Mario	H	65	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
780	Aguilar	Olivos	Beatriz	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
781	Morales	Meza	Consuelo	M	39	San Jerónimo Miaccatlán	Milpa Alta
782	Padilla	Medina	María Guadalupe	M	33	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
783	Arellano	Aguilar	Sofía	M	50	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
784	Mendoza	Blancas	María Ignacia	M	44	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
785	Manterola	Suárez	Cristina Sonia	M	27	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
786	Miranda	Salgado	María Luisa	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
787	Jaimes	Pegueros	Guadalupe	M	72	San Juan Tepenáhuac	Milpa Alta
788	León	Rivera	Alejandro	H	46	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
789	Hernández	González	Celia	M	47	San Juan Tepenáhuac	Milpa Alta
790	Carrillo	Rojas	Kenia	M	19	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
791	Reyes	Zuñiga	Guadalupe	M	28	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
792	Jiménez	Muñoz	María Elena	M	57	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
793	Jiménez	Caldiño	Marcela	M	47	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
794	Sánchez	Huerta	Ma. Cristina del Carmen	M	55	San Juan Tepenáhuac	Milpa Alta
795	Laguna	Quintín	Luz María	M	23	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
796	Romero	Rojas	Eva Iret	M	20	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
797	Loza	Meza	Genaro	H	64	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
798	Meza	Enríquez	Felicitas	M	54	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
799	Sandoval	Ávila	Sonia	M	48	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
800	Olivares	Martínez	Irene	M	51	San Jerónimo Miaccatlán	Milpa Alta
801	Ángeles	Jiménez	Andrea	M	25	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
802	Alvarado	Acevedo	María Guadalupe	M	49	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
803	Nápoles	Rosas	María Angélica	M	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
804	Becerril	Álvarez	Jessica Guadalupe	M	33	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
805	Gómez	De Jesús	Felicitas Emelia	M	78	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
806	Durán	Flores	Marcelino	H	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta

807	Cruz	Martínez	José Eduardo	H	24	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
808	Miramón	Millán	Lucia	M	51	San Jerónimo Miactatlán	Milpa Alta
809	Ramírez	Jiménez	Crispina	M	61	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
810	Gómez	Huerta	Daniel	H	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
811	Campuzano	Torres	Eugenia	M	53	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
812	Bollas	Jiménez	Félix	H	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
813	Sánchez	Alvarado	Olga	M	49	San Jerónimo Miactatlán	Milpa Alta
814	Nápoles	Madrid	Lucia	M	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
815	Madrid	González	Amalia	M	45	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
816	Guzmán	Flores	Felipe	H	24	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
817	Lozada	Molina	Pedro	H	48	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
818	González	López	Leticia	M	29	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
819	Medina	Martínez	Carolina	M	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
820	Villanueva	Medina	Julia	M	51	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
821		Castañeda	Andrés Alberto	H	40	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
822	Pérez	Huerta	Maribel	M	36	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
823	Molina	Medina	Lucila	M	60	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
824	Jacinto	Aranda	María Eugenia	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
825	Pérez	Gallardo	Angélica	M	38	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
826	Ramírez	Jiménez	Fortunata	M	53	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
827	Flores	López	Maximina Felicitas	M	58	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
828	Noriega	Nolasco	Albino	H	63	San Jerónimo Miactatlán	Milpa Alta
829	Varela	Corona	María Hilda	M	56	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
830	Villanueva	Blancas	Felipe	H	53	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
831	Martínez	Gómez	María Isabel	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
832	Durán	López	Lilia	M	35	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
833	López	Flores	Francisco	H	74	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
834	Jiménez	González	Carmen	M	81	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
835	Medina	Flores	Mireya	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
836	Bolaños	Meza	Lilia Lourdes	M	64	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
837	Contreras	Chávez	Francisco Née	H	56	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
838	Muñoz	Gómez	Alfonso Felipe	H	66	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
839	Barragán	Robles	Blanca	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
840	Gómez	Ruiz	Angélica María Elizabeth	M	45	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
841	Manterola	Medina	Ernestina	M	62	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
842	Medina	Salgado	Rafael	H	45	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
843	Miramón	Jiménez	Angélica María	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
844	De la Teja	Lagard	Rosa	M	59	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
845	Torres	García	Gabriel	H	33	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
846	Cruz	Álvarez	José	H	72	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
847	Robles	Aranda	Claudia	M	38	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
848	Barragán	Cruz	Laura	M	32	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
849	Mendoza	Leal	Irma	M	36	San Jerónimo Miactatlán	Milpa Alta
850	Solís	Baranda	Alicia	M	44	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
851	Alvarado	Pérez	Agustín	H	54	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
852	Retana	Cueto	Beatriz Adriana	M	27	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
853	González	Lozano	Luisa	M	53	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
854	Guzmán	Rodríguez	Octavio	H	30	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
855	Salgado	Molina	Flora	M	78	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
856	Rojas	González	Thelma Jazmín	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
857	Pacheco	Juárez	Alba	M	34	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
858	Pérez	Sánchez	María	M	30	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
859	Rojas	Yedra	Petra	M	39	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
860	Yescas	Rodríguez	Irma	M	45	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
861	Amador	Ramírez	Daniel	H	33	San Jerónimo Miactatlán	Milpa Alta
862	García	Meza	Gloria	M	77	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
863	Garcés	Olivos	Gabino	H	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
864	Castillo	Guzmán	Secundina	M	59	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
865	Muñoz	Pérez	Victoria	M	68	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
866	Hernández	Nápoles	Patricia	M	39	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta

867	Carrillo	Ramírez	Martín	H	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
868	Palacios	Garnica	María Elizabeth	M	38	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
869	Martínez	Morales	María Remedios	M	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
870	Pacheco	Vázquez	Rosaura	M	61	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
871	Sánchez	López	Patricia	M	29	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
872	Torres	Sánchez	Abigail	M	78	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
873	Rivas	Muñoz	Pedro	H	40	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
874	Pradel	Fonseca	Martha Elena	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
875	Cayetano	Barrera	María Isabel	M	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
876	Linares	Rojas	Ana	M	48	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
877	Rojas	Yedra	María Elizabeth	M	37	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
878	Meza	Alvarado	Román	H	71	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
879		Jiménez	José Antonio	H	45	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
880	Rojas	Velasco	Ivonne	M	38	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
881	López	Serrano	Mary Cruz	M	37	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
882	Guzmán	Pérez	Anastasia Catalina	M	57	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
883	León	Martínez	Eloisa	M	37	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
884	Flores	Ramos	Mario	H	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
885	Cruz	Galicia	Constantina	M	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
886	González	Loza	Isabel	M	61	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
887	Puebla	Mancera	Lilian	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
888	Vázquez	Buendía	Tania Berenice	M	23	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
889	García	Aguirre	Ada Elia	M	40	San Pablo Ozototepec	Milpa Alta
890	Meza	Ramírez	Cristina	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
891	Gómez	Cruz	Leandro	H	28	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
892	Cazares	Rodríguez	María Angélica	M	32	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
893	Correa	Marín	Crisanta	M	34	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
894	Vilchis	Medina	Nadia	M	22	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
895	Hernández	Martínez	Juana	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
896	Figueroa	González	Luis	H	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
897	Rodríguez	Mata	Estela	M	52	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
898	León	Muñoz	Karina	M	34	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
899	Rojas	Cruz	Isabel	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
900	Caballero	Lozano	Rafael	H	22	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
901	Meza	Medina	Petra	M	54	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
902	Gutiérrez	Domínguez	José Bladimir	H	25	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
903	Serrano	Cornejo	María Cecilia	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
904	Mondragón	Hernández	Jorge	H	31	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
905	Alquicira	Arrieta	Amisadai	M	18	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
906	Robles	Romero	Blanca Eugenia	M	63	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
907	Verde	Corona	Humberto	H	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
908	Medina	Chávez	Benito	H	34	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
909	Linares	Galicia	Noemi	M	31	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
910	Ramírez	Villanueva	Telma	M	21	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
911	Chávez	Millán	Tomasa	M	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
912	Romero	Rojas	Brenda Berenice	M	30	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
913	Linares	Galicia	Lidia	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
914	Ruíz	Vázquez	Antonio	H	69	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
915	Martínez	Monterde	Nallely Inés Margarita	M	28	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
916	Chora	Medina	Xóchitl	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
917		Noriega	María Imelda	M	58	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
918	Puebla	López	Gilberto	H	45	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
919	Puga	Tinajero	Guadalupe	M	51	San Pablo Ozototepec	Milpa Alta
920	Meza	Jiménez	Santa Esmeralda	M	30	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
921	Martínez	Reynoso	Josefina	M	49	Villa Milpa Alta	Milpa Alta

922	Carbajal	Mondragón	Juana Gabriela	M	42	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
923	Burgos	Meza	José Trinidad	H	53	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
924	Ramírez	Vences	Carmela	M	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
925	Arenas	Martínez	Ana Patricia	M	31	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
926	Martínez	Medina	Ariana Nathalie	M	24	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
927	Pradel	Fonseca	José Luis	H	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
928	Aranda	Cruz	Angélica María	M	40	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
929	Montes	Fernández	Justina	M	90	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
930	Flores	Peredo	Carmen	M	54	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
931	Olvera	Ríos	Rosario	M	33	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
932	Basurto	Granados	Leobardo	H	49	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
933	García	Leal	Fausto	H	44	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
934	Madrid	Pablo	Margarita	M	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
935	Bonilla	Xinastle	Julián Samuel	H	43	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
936	Rosas	Laguna	María Luisa	M	45	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
937	Nápoles		Tomas	H	71	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
938	Vera	León	Adriana	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
939	Flores	Valdés	Martina	M	47	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
940	Gallardo	Alvarado	María del Carmen	M	52	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
941	García	Hurtado	Norma	M	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
942	Arabedo	Peñaloza	Raymundo	H	64	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
943	Flores	San Agustín	Cecilia	M	30	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
944	Villavicencio	Amezquita	Carmén	M	76	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
945	Vázquez	Jiménez	Xochitl	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
946	Rojo	Velázquez	Martín	H	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
947	Medina	Cruz	Mónica	M	39	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
948	Rodríguez	Rivera	Sofía	M	39	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
949	Méndez	Chaparro	Gregorio Ismael	H	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
950	Cabrera	Baranda	Juan Ariel	H	46	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
951	García	Argumedo	María de la Luz	M	26	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
952	Estrada	Reyes	María Nayeli	M	34	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
953	Hernández	Saldaña	Araceli	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
954	Toledo	Ramírez	Orquídea	M	28	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
955	Hernández	Balderas	Verónica	M	32	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
956	Ruíz	Uribe	José Antonio	H	42	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
957	Morga	Silva	Isela	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
958	Zamora	Rosales	Guillermina	M	24	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
959	Romero	Roque	Georgina	M	33	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
960	Pineda	Campos	Lucia	M	32	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
961	Jaimes	Pegueros	José Juan	H	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
962	Saldivar	Vázquez	Erika Aídee	M	31	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
963	Regino	Fuentes	Juana	M	80	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
964	Torres	Liprandi	Yolanda	M	65	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
965	Aniceto	Martínez	Teodora	M	29	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
966	Jiménez	Santibañez	Manuel de Jesus	H	44	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
967	Bailón	Neri	Rosa María	M	38	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
968	Ortiz	Sierra	Rosa Angela	M	27	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
969	Roque	Castor	Francisca	M	47	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
970	Silva	Alonso	Noemi	M	36	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
971	Cabello	Rojas	Rosa	M	47	San Jerónimo Miacaatlán	Milpa Alta
972	Carbajal	Rosas	Josefina	M	66	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
973	Meza	Medina	Ana María	M	66	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
974	De Aquino	Lara	Alicia	M	48	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
975	Cuellar	Mendoza	Silvia	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
976	Rojo	Galván	Lizbeth Nayeli	M	23	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
977	Cruz	Robles	Margarita	M	60	Villa Milpa Alta	Milpa Alta

978	Medina	Cruz	Gabriela	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
979	Carrizales	Lara	Erasmus	H	63	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
980	Calderón	Rodríguez	Fabiola	M	35	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
981	Jurado	Díaz	Eloy Nicolás	H	23	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
982	Rivera	Violante	Adriana	M	34	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
983	Salinas	Cañedo	Francisca	M	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
984	Morales	Bautista	Catalina	M	36	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
985	Morales	Ávila	Erendira	M	23	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
986	Laguna	López	Leonardo	H	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
987	Arellano	Arreola	Hugo	H	63	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
988	Belmonte	Sosa	Adrián Raúl	H	36	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
989	Montes de Oca	Olvera	Petra	M	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
990	Villegas	Ramírez	Anel	M	30	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
991	Villanueva	Linares	Enrique	H	47	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
992	Roldán	Blancas	Margarita	M	71	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
993	Cervantes	Cabello	María Cristina	M	53	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
994	Ferral	González	Marquina	M	36	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
995	Rosas	Jiménez	Obdulia	M	31	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
996	Medina	Baranda	Leonel	H	38	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
997	Cicilia	Flores	Maricela	M	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
998	Beltrán	Torres	Leticia	M	35	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
999	González	Campos	Brenda	M	28	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1000	García	Martínez	Esperanza	M	23	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1001	Cabrera	Blancas	Cora	M	76	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1002	Nicolás	Hernández	Claudia Inés	M	29	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1003	Islas	Varela	Miguel Ángel	H	23	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1004	Montoya	Aranda	Isaias	H	22	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1005	Molotla	Pérez	Matías Erasmo	H	56	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1006	Chavira	Sevilla	Natividad Evangelina	M	63	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
1007	Sánchez	Cruz	Lin Fany	M	33	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1008	Flores	Jiménez	Álvaro	H	48	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1009	Arenas	Vilchis	Vanessa	M	19	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1010	Rojo	Velez	Sarahi	M	18	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1011	Campos	Granados	Rosa	M	48	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1012	Medina	García	Juan Antonio	H	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1013	Díaz	Gutiérrez	Francisco Armando	H	40	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1014	Martínez	Medina	Alicia	M	52	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1015	López	Alvarado	Manuela	M	64	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
1016	Villanueva		Cirilo	H	70	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1017	Méndez	Romero	Nieves	M	62	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1018	Roldán	Zarmiento	Rosalinda	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1019	Barón	Cruz	José	H	36	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1020	Domínguez	Becerra	Antonio de Jesús	H	27	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1021	Melo	Aguilar	Mónica Yulietta	M	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1022	Mata	Alvarado	Claudio	H	57	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1023	Álvarez	Maldonado	Norma Hilda	M	58	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1024	Salazar	Jiménez	Javier	H	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1025	Mata	Guzmán	Roberto	H	33	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1026	Reyes	Martínez	Omar	H	22	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1027	García	Flores	Teresa	M	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1028	Fuentes	Díaz	Porfirio	H	53	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1029	Ochoa	Castillo	María Asunción	M	55	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1030	Fregoso	Ramos	Martha	M	66	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1031	Castillo	Medina	Edgar Manuel	H	22	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1032	Martínez	Chávez	María del Carmen Cristina	M	65	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1033	Villagrán	Salazar	Germán	H	50	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1034	González	Pérez	María Candelaria	M	40	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1035	Hernández	Islas	Araceli	M	28	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta

1036	Medina	Villagran	Pedro	H	56	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1037	Torres	Melo	Hortencia Elena	M	24	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1038	Laurrabaquio	Martínez	María de Lourdes	M	53	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1039	Morales	León	Alma Delia	M	45	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
1040	Flores	Altamirano	Imelda	M	36	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1041	Altamirano	Venegas	Armando	H	56	San Jerónimo Miactlán	Milpa Alta
1042	Hernández	Flores	Jorge	H	46	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1043	Laurrabaquio	Martínez	Elvira	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1044	Ramírez	Iturbe	Erasmus	H	65	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1045	Martínez	Camacho	María Elena	M	44	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
1046	Altamirano	Venegas	Virginia	M	53	San Jerónimo Miactlán	Milpa Alta
1047	Escobar	Tequianes	Jesús	H	25	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1048	Laurrabaquio	Martínez	Mercedes	M	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1049	Peralta	Silva	Jovanny	H	27	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1050	Martínez	Torres	Anayeli	M	21	San Jerónimo Miactlán	Milpa Alta
1051	Jiménez	Yedra	Ines	M	67	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1052	Hernández	Valadez	Porfirio	H	72	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
1053	Alvarado	Manzanares	María Magdalena	M	67	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
1054	Castañeda	Aguilar	María Mercedes	M	31	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1055	Venegas	Meza	Rufina	M	76	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1056	San Agustín	San Agustín	Regina	M	34	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1057	Flores	Olivos	Antonia	M	60	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1058	Méndez	Ortega	Luis Ángel	H	30	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1059	Mora	Teotan	Eulogia	M	58	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1060	Gutiérrez	García	Ofelia	M	43	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1061	Perea	Torres	Lorena	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1062	Ramírez	Quiroz	Saraid Rocio	M	22	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1063	Yedra	Ortega	Arelí	M	26	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1064	Hernández	Medina	Rosa Irma	M	36	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
1065	Roa	Villagómez	María Dominga	M	68	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1066	Montiel	Espinosa	Miguel Angel	H	38	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1067	Pérez	Cruz	Maura Estela	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1068	Vargas	Fonseca	Malitzin	M	20	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1069	Tapia	Meza	Marina	M	19	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1070	Almazán	Rodríguez	Xochiquetzal	M	33	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1071	Rosas	Reyes	Alfredo	H	51	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1072	Jiménez	Núñez	Odilia	M	48	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1073	Vera	Silva	Guadalupe	M	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1074	Benítez	Figueroa	Rosa Isela	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1075	López		Sebastiana	M	59	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1076	Peña	Jiménez	Martha	M	27	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
1077	Montesinos	Reyes	Guadalupe	M	48	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1078	Quiroz	Galindo	Leticia	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1079	Mendoza	Franco	Iván	H	35	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1080	De la Cruz	Campos	Rosalva	M	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1081	Hermosillo	Gómez	María Magdalena	M	47	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1082	Martínez	Palma	Yadira Sofía	M	28	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1083	Ruiz	Fernández	Maira	M	21	San Jerónimo Miactlán	Milpa Alta
1084	Carrera	Rodríguez	Lucila	M	25	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1085	Retana	Olivos	Jorge Sotero	H	55	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1086	Villar	Almazán	Domingo Alejandro	H	55	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1087	Morales	Baranda	Inocente	H	73	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1088	García	Hernández	Agueda	M	26	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1089	Oble	Pérez	Cecilio Emeterio	H	57	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1090	Ronquillo	Lara	Leopoldo	H	67	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1091	Vargas	Xolalpa	María Ruth	M	46	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1092	Domínguez	Palacios	Lilibeth	M	23	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
1093	Hernández	Olivares	Laura	M	37	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta

1094	Ildefonso	Aristeo	Juan	H	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1095		Moral	Ángeles	M	51	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1096	Rosas	Vázquez	Virginia	M	37	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1097	Martínez	Martínez	María Reynalda	M	26	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1098	Tapia	González	Martha Beatriz	M	42	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1099	Rojas	Barrera	Silvia	M	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1100	Rojas	Meza	Apolinar	H	62	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1101	Martínez	Torres	Luz	M	72	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1102	Barradas	Medina	Verónica	M	29	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1103	Rojas	Alvarado	José	H	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1104	Contreras	Jiménez	Celestina	M	45	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1105	Sánchez	Martínez	Dominga	M	48	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1106	Zamora	Pérez	Faustino	H	72	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1107	Bastida	Venicio	Alicia	M	43	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1108	Ortega	Luna	Amaru Yurit	M	30	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1109	Estrada	Flores	Irma	M	43	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1110	Campos	Luna	Violeta	M	30	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1111	Andrade		Javier	H	62	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1112	González	Juárez	Jacinta	M	44	San Juan Tepenáhuac	Milpa Alta
1113	Ordaz	García	Yazmín Araceli	M	26	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1114	Perea	Cruz	Araceli	M	42	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1115	Laguna	Martínez	Enriqueta	M	87	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1116	Pineda	Villanueva	Olivia	M	41	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1117	Pineda	Villanueva	Felicitas	M	47	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1118	Venicio	García	Lucina	M	66	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1119	Rivero	García	Andrea	M	33	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1120	Ovando	Vázquez	Silvia	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1121	Villar	Robles	Blanca	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1122	Guzmán	Hernández	Julio	H	47	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1123	Caldiño	Romero	Alberto	H	51	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1124	Linares	Muñoz	Javier Damián	H	25	San Jerónimo Miactatlán	Milpa Alta
1125	Hernández	Reyes	Estela	M	45	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1126	Jaramillo	Ayala	Marco Antonio	H	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1127	Robles	Acevedo	Angélica	M	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1128	Salgado	Robles	Luis Alberto	H	33	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1129	Ruíz	Roque	Hilda	M	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1130	García	Bermejo	Margarita	M	45	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1131	Medina	Rentería	Eloisa Araceli	M	45	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1132	Acevedo	Villarruel	Angelina Amalia	M	72	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1133	Parada	Flores	María Angélica	M	49	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1134	Hernández	Ortega	Marisol	M	25	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1135	Trujillo	Flores	Benita	M	58	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1136	Aguilar	Ortiz	Josefina	M	47	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1137	Pérez	Nopal	Anabel	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1138	Robles	Rodríguez	Leticia	M	29	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1139	Flores	Gómez	Zenaida	M	38	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1140	Rivero	García	Alberto	H	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1141	Cuevas	Bastida	Laura Anaíd	M	20	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1142	Pineda	Villanueva	Juan	H	45	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1143	Castro	Rodríguez	Patricia	M	48	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1144	Arriola	Hernández	Rebeca	M	41	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1145	Peralta	Hermosillo	Delfino	H	58	San Jerónimo Miactatlán	Milpa Alta

1146	Sánchez	Hernández	Eva	M	61	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1147	Canseco	Osorio	Irma	M	36	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1148	Ortega	Ayala	María Concepción	M	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1149	Ramírez	Garcés	Isabel	M	54	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1150	Barradas	Medina	Ignacio	H	28	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1151	Valencia	Canales	Javier	H	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1152	Correa	Lazcano	Julieta Guadalupe	M	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1153	Alvarado	Ramírez	Alejandra	M	52	San Jerónimo Miactatlán	Milpa Alta
1154	Viveros	Ríos	Laura	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1155	Romero	Leal	Hilario	H	57	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1156	Robles	Rojas	Josefina	M	67	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1157	Meza	Garrido	Bertha Francisca	M	51	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1158	Castruita	Aguilar	María Angélica	M	61	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1159	Camargo	Bravo	Margarito	H	65	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1160	Alvarado	Robles	Arturo	H	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1161	Ávila	Alvarado	José	H	65	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1162	Bastida	Venicio	Silvia	M	33	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1163	Bermejo	Y Villamar	Nicanor	H	79	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1164	Muñoz	Jiménez	Benito	H	70	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1165	Padilla	Medina	Dagoberto	H	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1166	Sánchez	Valencia	Antonio	H	34	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1167	González	Madrid	Clara	M	45	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1168	Sánchez	Barrios	Erasmus	H	44	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1169	Cruz	Robles	José Luis	H	62	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1170	Galindo	Bocanegra	Cecilia	M	31	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1171	Meza	Gómez	Lilia	M	61	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1172	Barón	Meza	Juan Miguel	H	19	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1173	González	Yedra	Lugdivina	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1174	Gutiérrez	Alamán	María	M	62	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1175	Olivares	Cabello	Mercedes	M	49	San Jerónimo Miactatlán	Milpa Alta
1176	Medina	Gómez	Agustín	H	77	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1177	De La Lata	Salazar	Roxana Georgina	M	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1178	Madrid	Carbajal	Eufrosina	M	70	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1179	Fernández	Ríos	Evangelina	M	65	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1180	Gómez	Villanueva	Jesús Heriberto	H	58	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1181	Cleofas	Lara	Josefina	M	59	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1182	Yedra	Madrid	Ángel	H	76	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1183	Vásquez	Reyes	René	H	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1184	Rodríguez	Fabián	Rogelio	H	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1185	Laurrabaquio	Rosas	Gregoria	M	64	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1186	Barón	Alvarado	Miguel Ángel	H	45	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1187	Sánchez	Gutiérrez	Mónica	M	33	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1188	Robles	Acevedo	Beatriz	M	42	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1189	Ríos	Uribe	Emilio	H	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1190	Aranda	Zavala	Elsa	M	36	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1191	Guzmán	Vázquez	Xochitl	M	34	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1192	Ríos	Uribe	Martha Leticia	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1193	Vicente	Guerra	Araceli	M	22	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1194	Robles	Jiménez	Agustina	M	55	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1195	Alvarado	Valverde	Antonio	H	63	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1196	Bautista	Martínez	María Alejandra	M	51	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1197	López	Quintero	María del Rocío	M	49	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1198	Chavira	Vázquez	Irma Leticia	M	25	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1199	Pérez	Miranda	Lucia	M	59	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1200	Cruz	Santiago	Delfina Juliana	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta

1201	Muñoz	Martínez	Bernardo	H	75	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1202	Yedra	Madrid	Javier	H	69	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1203	Bolaños	Rosas	Edgar Agustín	H	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1204	Torres	Ramírez	Antonio	H	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1205	Galicía	Medina	Francisco	H	54	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1206	Sánchez	Jiménez	Sergio	H	29	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1207	López	Medina	Genaro	H	75	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1208	Bárcena	Garcés	Beatriz	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1209	Medina	Cruz	Fernando	H	48	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1210	Salazar	Huerta	María	M	50	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1211	Bautista	Martínez	Adolfo	H	62	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1212	Yedra	Portillo	Yolanda	M	48	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1213	Cruz	López	Jorge	H	25	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1214	Romero	Torres	Tomasa	M	69	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1215	Blancas	Linares	María Magdalena	M	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1216	Ugalde	Rojas	Herlinda	M	62	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1217	Sánchez	Ramírez	Arturo	H	27	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1218	Núñez	Gandarilla	Mayra Lizbeth	M	23	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1219	Medina	Fuentes	Rosa María	M	62	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1220	Yedra	Rojas	Ausencio	H	57	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1221	Rodríguez	Rangel	Evelin	M	32	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1222	Canuto	García	Estela	M	36	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1223	Corona	Jurado	Graciela	M	67	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1224	Abad	Corona	Sonia	M	34	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1225	Vanegas	Díaz	Teresa	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1226	Muñoz	Martínez	Concepción	H	83	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1227	Campos	Ramírez	Vanessa	M	29	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1228	Reyes	Hernández	Pedro	H	80	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1229	Tapia	Laguna	Julio	H	54	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1230	Puebla	Elizalde	María Esther	M	48	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1231	Flores	Alvarado	Naila Marily	M	25	San Jerónimo Miactlán	Milpa Alta
1232	Alvarado	Ramírez	María Eugenia	M	44	San Jerónimo Miactlán	Milpa Alta
1233	Pueblita	Cabello	Eva	M	39	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1234	Hernández	Viterbo	Alicia	M	36	San Jerónimo Miactlán	Milpa Alta
1235	Laurrabaquio	Campos	Raúl	H	39	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1236	Flores	Bolaños	Raúl	H	61	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1237	Romero	Acosta	Isabel	M	33	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1238	Flores	García	Félix	M	43	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1239	Flores	García	Petra	M	41	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1240	Flores	García	Claudia	M	45	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1241	Flores	Jiménez	Rogelio	H	50	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1242	Liprandi	González	Rommel Benyocef	H	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1243	Galván	López	Ana	M	55	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1244	Meza	González	José Luis	H	51	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1245	Idelfonso	Ayala	María del Carmen	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1246	Meza	Gómez	Abraham	H	62	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1247	Reyes	López	Juventina	M	33	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1248	Mendoza	Ochoa	Ángel Gerardo	H	58	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1249	Aguilar	Carrera	Constantino	H	42	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1250	Sandoval	Quintero	José Alfonso	H	58	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1251	Laguna	Bolaños	Gloria Eréndira	M	42	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1252	Castillo	Guzmán	María Guadalupe	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1253	Hernández	Medina	Miriam	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1254	Retana	Cruz	Anabel	M	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1255	Laguna	Quintero	Andrés	H	28	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1256	Romero	Meza	Víctor Manuel	H	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1257	García	Rodríguez	Andrés	H	18	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1258	Campos	Domínguez	Alejandra	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1259	Núñez	Meza	Víctor Manuel	H	25	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta

1260	Baranda	Patiño	Mayra	M	28	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1261	Melo	Medina	Juana	M	73	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1262	Meza	González	Rodolfo	H	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1263	López	Rodríguez	Gabriela	M	36	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1264	Melo	Medina	Celia	M	64	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1265	Linares	Olivos	Concepción	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1266	Flores	Arce	Glafira	M	64	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1267	Ruíz	Navarro	Feliciano	H	73	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
1268	Hernández	Favila	Gregorio	H	38	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1269	González	Marcial	Margarita	M	42	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1270	Medina	Campos	Virginia	M	54	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1271	Retana	Molina	Javier	H	46	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1272	Caballero	Martínez	Josué Omar	H	30	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1273	Hernández	Medina	Wendy	M	25	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1274	Balanzario	Romero	Ramiro	H	22	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1275	Cruz	Muñoz	Jovita	M	59	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1276	Yedra	Mendoza	Valentín	H	42	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1277	Patricio	González	Felipa	M	61	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1278	Audiffred	Blancas	Martín	H	65	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1279	Yedra	Segura	Silvia	M	50	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1280	Galicia	Cervantes	David Niyolpaki	H	22	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1281	Cruz	Olmos	Paz	M	25	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1282	Miramón	Jiménez	Martha	M	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1283	Castillo	García	Idalia	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1284	Jiménez	Rivera	Pablo	H	72	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1285	Álvarez	Medina	Verónica	M	39	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1286	Amaya	Acevedo	Estela	M	57	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1287	Quintero	Cruz	María Elena	M	58	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1288	Camargo	Fuentes	David Gustavo	H	24	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1289	Retana	Cruz	María Isabel	M	38	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1290	Villanueva	Cruz	Dulce María	M	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1291	Barradas	Madrid	Román	H	45	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1292	Méndez	Medina	Luis Samuel	H	20	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
1293	González	Díaz	Félix	H	73	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1294	Santos	Salazar	Laura Lilia	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1295	Luna	González	Salomón	H	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1296	Robles	Torres	Audelia	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1297	Aguilar	Arriaga	Margarito	H	63	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1298	Blancas	Sánchez	Eleazar	M	30	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1299	García	Allende	Elvira	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1300	Vigueras	Cruz	Silvia	M	41	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
1301	Ferríz	Jiménez	Sergio	H	54	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1302	Hernández	Pineda	Norma Angélica	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1303	Loza	Alvarado	Yolanda	M	54	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1304	Chavira	Pereira	Miguel Marcial	H	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1305	Meza	Blancas	Erik	H	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1306	Jiménez	Rodríguez	Silvia	M	49	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1307	Robles	Acevedo	Irma	M	50	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1308	Sánchez	Melo	María Concepción	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1309	Robles	Pérez	Lucia	M	33	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1310	Yedra	Salas	María Dolores	M	39	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1311	Díaz	Cruz	Alfredo	H	40	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1312	Ruíz	Sánchez	Silvia Eugenia	M	30	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
1313	Cañedo	Galicia	Isidora	M	57	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1314	Flores	Jiménez	Benjamín	H	57	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1315	Herón	López	María	M	39	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta

1316	Sánchez	Martínez	Edgar	H	30	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1317	Barón	Galicía	Jazmín	M	40	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1318	Torres	Valencia	Fernando	H	53	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1319	Rosas	Garcés	Zenaida	M	52	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1320	Carrillo	Ávila	Clemente	H	44	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1321	Campos	Flores	Juana	M	72	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1322	Robles	Gómez	Inés	M	57	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1323	López	Gómez	Jose Alfredo	H	39	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1324	Medina	Grifaldo	Alfredo	H	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1325	Martínez	Romero	Juan Manuel	H	32	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1326	Mendoza	López	Graciela	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1327	Mendoza	López	María Lucía	M	48	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1328	González	Vega	Edith	M	29	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1329	Martínez	Alvarado	María Eustolia	M	57	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1330	Rodríguez	Cervantes	Rosalina	M	50	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1331	Mancilla	Romero	Yadira	M	39	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1332	Galván	López	Rosario	M	44	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1333	Meza	Garrido	Enrique Fernando	H	49	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1334	Medina	Valencia	Nancy	M	28	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1335	Meza	Medina	Raquel	M	86	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1336	Romero	Chávez	Erika	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1337	Rosas	Roa	Blanca	M	39	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1338	Flores	Cruz	Pedro	H	69	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1339	Villanueva	Villanueva	Rey Ulises	H	39	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1340	Borjas	López	Paola Alejandra	M	24	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1341	Gómez	Flores	José Ángel	H	28	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1342	Salazar	Mejía	Zinuhé	H	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1343	Reyes	Ruíz	María del Pilar	M	60	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1344	Meza	González	Magdalena	M	55	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1345	Contreras	Amador	Carmelita Florencia	M	48	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1346	Torres	Aguilar	Julia	M	65	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1347	Vigueras	Barradas	Rosario	M	25	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1348	Meza	Díaz	Luis Enrique	H	20	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1349	Alvarado	Solórzano	Angélica Graciela	M	40	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1350		Cruz	Oscar	H	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1351	Elizalde	Pérez	Marcos	H	75	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1352	López	Jiménez	Edelmira	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1353	Cervantes	Chavarría	Rosa	M	42	San Jerónimo Miactlán	Milpa Alta
1354	Cervantes	Chavarría	María Estela	M	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1355	López	Medina	Dolores	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1356	Rodríguez	Cervantes	Sara	M	34	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1357	Ruíz	Colín	Catalina	M	64	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1358	Miranda	Lara	Gudelia	M	86	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1359	Salgado	Andrade	Josefina	M	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1360	Romero	Cabello	Ignacio	H	68	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1361	González	Mancera	Francisca	M	85	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1362	Jurado	Mendoza	Giovanni	H	24	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1363		Olivos	David	H	42	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1364	Quintín	Robles	Alfredo	H	58	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1365	Solorzano	Enríquez	Norberta	M	64	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1366	Rojas	Galicía	Ana María	M	61	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1367	Rojo	Velázquez	Ofelia	M	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1368	Dector	Avelino	Blanca Cecilia	M	42	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1369	Villa	Suarez	Emma	M	69	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1370	García	Paredes	Ubaldo	H	59	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1371	Quintero	Maceda	Plácida Teresa	M	40	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1372	Medina	Ríos	Catalina	M	59	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1373	Martínez	Montaño	Irene	M	54	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1374	Madrid	García	Martha	M	24	Villa Milpa Alta	Milpa Alta

1375	López	Hernández	Macaria	M	44	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
1376	Hernández	Jiménez	María	M	35	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
1377	Flores	López	María del Rosario	M	30	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1378	Nápoles	Perea	Gilberto	H	34	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1379	Alvarado	Jardines	Laura Demetria	M	39	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1380	Reyes	Ruiz	Alejandra	M	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1381	Reyes	Rodríguez	José Jorge	H	51	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1382	Pocero	Alvarado	Hugo	H	22	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1383	Velasco	Fabián	Lucina	M	28	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1384	Vidal	Pérez	Maribel	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1385	Osorio	La Madrid	Luz María	M	45	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1386	Peñaloza	Ortiz	Lucina	M	62	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1387	Alvarado	Jiménez	Emilia	M	51	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1388	Jiménez	Romero	Laura	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1389	Zaragoza	González	Guadalupe Leticia	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1390	Islas	Martínez	Ortensia Eliazar	M	72	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1391	Torres	Islas	Luz	M	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1392	González	González	Beatriz	M	29	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1393	Cabello	Medina	María Elena	M	54	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1394	Meza	Meza	Pedro Martín	H	45	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1395	Ríos	Oropeza	Magdaleno Manuel	H	53	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1396	Torres	Torres	Martha	M	52	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1397	Ríos	Salgado	Ana María	M	33	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1398	Mejía	Loza	Mauricio	H	38	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1399	López	Medina	Rita	M	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1400	Torres	Flores	Ines	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1401	Castañeda	Rivera	Jorge	H	34	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
1402	Cedillo	Blancas	Mateo	H	69	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1403	Nicolás	León	Ana María	M	23	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1404	Jacinto	Aranda	Salvador	H	47	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1405	Espinosa	Valencia	María Esther	M	59	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1406	Rodríguez	Galván	Laura Estela	M	28	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1407	Peñaloza	De La Cruz	Tomas	M	64	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1408	Vega	Pineda	Ramón	H	48	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1409	Galicia	Jiménez	Elizabeth	M	23	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1410	Téllez	Medina	Ana Lilia	M	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1411	Jurado	Flores	Rosa María	M	33	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1412		Cabello	Fabiola Benita	M	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1413	León	Morales	Alejo	H	66	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1414	Olivos	Jiménez	Jorge	H	47	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1415	Sandoval	Rojas	Teresa	M	49	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1416	García	Medina	María Angélica	M	31	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1417	Blancas	Linares	Virginia	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1418	Navarro	Camacho	Noé	H	59	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1419	Reyes	Ruiz	Porfiria	M	42	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1420	Reyes	Ruiz	Juana Gertrudis	M	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1421	Meza	Madird	Fernando	H	60	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1422	Jurado	Flores	Norma Angélica	M	30	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1423	Valdez	Aramburo	Kilma Jocabed	M	32	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1424	Vidal	Ortiz	Ana Yeli	M	36	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
1425	Guzmán	Mercado	Alma Cecilia	M	39	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1426	Guzmán	Mercado	Adela	M	38	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1427	Samano	Chávez	Evodia	M	59	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1428	Liprandi	González	Aurea Silvia	M	49	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1429	Rosas	Pichardo	Gabino	H	38	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1430	Cervantes	Mendoza	María Luisa	M	66	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1431	Ramírez	Chávez	Rosa María	M	28	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1432	Alvarado		Quintín	H	74	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
1433	Melo	Jiménez	Rufina	M	90	Villa Milpa Alta	Milpa Alta

1434	López	Hernández	Reynalda	M	40	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1435	Bermejo	Corrales	Rosa María	M	52	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1436	Sánchez	Puebla	María de Lourdes	M	32	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1437	Flores	Gómez	Nemesio Jorge	H	53	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1438	Segura	Yedra	Ebelia	M	41	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1439	Bolaños	Camacho	Mariana	M	24	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1440	Othon	Andrés	Elvira	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1441	Alvarado	Bolaños	Rosa Carmina	M	30	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1442	Cruz	Silva	Griselda	M	25	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
1443	Crespo	López	Irma Lucia	M	60	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1444	Bonilla	Flores	Lioba	M	59	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1445	Ávila	Peredo	Francisco	H	63	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1446	Sevilla	Medina	Sandra	M	30	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1447	López	Reyes	Judith Amalia	M	40	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1448	Franco	Jurado	Sergio	H	63	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1449	Luna	Olvera	Leticia	M	36	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1450	Sierra	Dorantes	Norma	M	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1451	Moreno	Camacho	Karla Maricruz	M	29	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1452	Gutiérrez	Aranda	Yolanda	M	38	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1453	Díaz	Maldonado	Rocío	M	29	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1454	Jardines	Quintanar	Clotilde	M	72	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1455	Jiménez	Montes	Esperanza	M	50	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1456	Zamora	Evangelista	Mario	H	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1457	Oviedo	Franco	Araceli	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1458	Cabello	Ávila	Leticia	M	35	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1459	Cuellar	Ríos	Maximino	H	31	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1460	Cabello	Vázquez	Roberto	H	59	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1461	González	Ybarra	María Margarita	M	58	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1462		Laurrabaquio	María Elena	M	60	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1463	Garcés	Castañeda	Jesús Armando	H	20	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1464	Garcés	Jurado	Verónica	M	19	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1465	García	Corona	Maximina	M	67	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1466	Aguilar	Cazares	Adriana	M	34	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta
1467	Munguía	Juárez	Rosa	M	45	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1468	Estada	Bonilla	Carmén	M	51	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1469	González	Mancera	Leandro	H	73	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1470	Flores	Castañeda	Yolanda	M	63	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
1471	Quiroz	Nápoles	Miguel Angel	H	20	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1472	Villegas	Arellano	Clementina	M	55	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1473	Medina	Ortiz	Viridiana	M	20	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1474	Gallardo	Cabello	Sergio	H	44	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1475	Navarro	Galicía	Irma	M	46	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1476	Martínez	Domínguez	Lizbeth Vanessa	M	20	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1477	Rodríguez	Estrada	María Isabel	M	40	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1478	Mera	Hernández	Rosa María	M	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1479	Hernández	López	Alejandro	H	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1480	Laurrabaquio	Martínez	Carlota	M	55	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1481	Bermejo	Vergara	Lucia	M	41	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1482	Hernández	Ramos	Juan Manuel	H	21	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1483	Quiroz	Quiroz	Lucio	H	40	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1484	Rodríguez	Ramírez	María Soledad	M	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1485	Flores	Del Rosario	Concepción	M	36	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
1486	Arista	Ramírez	Miguel Ángel	H	40	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1487	García	Gutiérrez	Silvia	M	55	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1488	Cabello	Cruz	María	M	75	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1489	Almazán	López	Gustavo	H	25	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1490	Rojas	Vázquez	Julia	M	49	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1491	Santiago	García	Jorge	H	21	Villa Milpa Alta	Milpa Alta

1492	Montaño	Andrade	María Silvia Esperanza	M	44	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1493	Hernández	Maldonado	Sergio	H	43	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta
1494	Castro	Martínez	Dorian Fernando	H	21	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1495	León	Rivera	María del Carmen	M	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1496	Gutiérrez	Juárez	Elizabeth	M	29	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1497	Cruz	Salazar	Herminia	M	64	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1498	Zamora	Pérez	Amalia	M	60	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1499	Medina	Campos	Tomas	H	62	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1500	Gallardo	Pérez	Raymundo	H	55	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1501	Jurado	De la Teja	Miguel Ángel	H	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1502	Olivos	Alvarado	Eligio	H	83	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1503	Osorio	Villasana	Ana Olivia	M	28	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1504	Almazán	Rosas	Briginda	M	41	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1505	Gómez	Jiménez	Antonio	H	42	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1506	Arce	Maya	Ma. Guadalupe	M	45	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1507	González	Ríos	Silvia	M	43	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1508	Villanueva	Cruz	Alicia	M	37	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1509	Jurado	Mancera	María Elena	M	51	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1510	Ramírez	Castillo	Rosalba	M	46	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1511	García	Caballero	Dolores	M	67	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1512	Solares	Aceves	Inocente	H	77	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1513	Espinosa	Cruz	Verónica	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1514	Villegas	Arellano	Olivia	M	59	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1515	Domínguez	Valencia	Amparo	M	41	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1516	Tafoya	Sierra	Claudia Ivette	M	29	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1517	Nieto	Serralde	Aurelio Josafat	H	73	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta
1518	Quintín	Martínez	Catalina	M	49	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1519	Morales	González	Hilda	M	43	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1520	Barquera	Olivares	Martina	M	66	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1521	Ríos	Bernal	Consuelo	M	50	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1522	Fuentes	Esquivel	Cutberto	H	79	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1523	Muñoz	Villanueva	Modesto	H	56	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1524	Lozada	Molina	Virginia	M	47	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1525	Guerrero	Espiridión	Natalia	M	50	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1526	Pineda	Lamas	Leticia Guadalupe	M	51	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1527	Centero	Lozano	María Elena	M	51	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1528	Campos	Galicía	María Guadalupe	M	55	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1529	Olivares	Cabello	Cristina	M	56	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta
1530	Espinosa	Enríquez	Manuel de Jesús	H	78	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1531	Becerril	Jerónimo	Andrea	M	75	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1532	Osorio	López	Patricia	M	36	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1533	López	Mejía	Juana	M	55	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1534	Ávila	Sánchez	Francisco Emilio	H	39	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1535	Ruíz	Martínez	Andrea	M	54	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1536	Zaragoza	Ramírez	Lourdes	M	36	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1537	Cortés	Cadena	Matilde	M	47	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1538	González	Jiménez	Angel	H	51	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1539	Cabello	Navarrete	Juan	H	64	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1540	Molina	Caballero	Flora	M	67	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1541	Cruz	Ferriz	José	H	73	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1542	Rodríguez	Rangél	Araceli	M	40	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1543	Venegas	Navarrete	Margarita	M	44	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta
1544	Díaz	Pérez	Imelda	M	52	San Juan Tepenáhuac	Milpa Alta

1545	Gutiérrez	López	María	M	64	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1546	Flores	Estrada	Juan	H	54	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1547	Loperena	Paz	Marcos Alberto	H	40	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1548	Cerqueda	Carrera	Estilita	M	39	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1549	Suárez	Roldán	Israel	H	40	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1550	Herrera	Nava	Roselia	M	54	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1551	Neri	Herrera	Diana	M	30	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1552	González	Torres	Rosalía	M	40	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1553	Luis	Cruz	Mónica Abigail	M	25	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1554	Monjaraz	Jiménez	Amado Antonio	H	67	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1555	García	Jiménez	Ricardo	H	80	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1556	Estrada	Suárez	Rosa	M	52	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1557	Estrada	Suárez	Silvia	M	48	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1558	Campos	Jurado	Juan Antonio	H	27	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1559	Cruz	Robles	Virginia Rita	M	51	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1560	Lozada	Molina	María del Carmen	M	35	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1561	Arroyo	Jasso	María Rebeca De Jesus	M	61	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1562	Pedraza	Alva	Felipe	H	68	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1563	Cruz	Moreno	Nahieli	M	28	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1564	Guerras	Olivos	Elpidia	M	74	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1565	Guzmán	Jiménez	Epifania	M	47	San Juan Tepenáhuac	Milpa Alta
1566	Flores	Braulio	Brenda	M	33	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1567	Andrade	Sánchez	Osvaldo	H	37	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1568	Agüero	Urzua	Rosa Ma.	M	55	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1569	Rojas	Chavarría	Natividad	M	67	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
1570	Quiroz	Quiroz	Francisca	M	51	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1571	Jiménez	García	Yanneli	M	27	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1572	Aranda	Jurado	María Ernestina	M	50	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
1573	Lemus	Galicia	Janett Nay	M	31	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1574	Alanis	Escandón	Maribel	M	33	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1575	Padierna	Laurrabaquio	Yazmín Ariana	M	26	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1576	Muñoz	Alvarado	Irene	M	40	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1577	Galicia	Álvarez	Marina	M	49	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1578	Orozco	Álvarez	Rocío	M	35	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1579	Jiménez	Montaño	Adriana	M	42	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1580	Ventura	Téllez	Juana	M	67	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1581	Martínez	Olivos	Aurelia	M	51	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1582	Meza	Gervacio	Francisco	H	76	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1583	Sosa	Hernández	Isabel	M	22	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1584	Samaniego	Caballero	Rosa María	M	62	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1585	Montoya	Jiménez	Catalina	M	62	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1586	García	Flores	Elizabeth	M	42	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1587	Teofa	Torres	Jaime	H	51	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1588	González	Ríos	Ana Laura	M	26	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1589	Pérez	Tapia	Armando	H	31	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1590	Sánchez	Mendoza	Nancy	M	40	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1591	García	Huerta	Francisca	M	62	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1592	Lozano	Linares	Angela	M	82	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1593	Chávez	Padilla	Benita	M	46	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1594	Rodríguez	Rosas	Alma Delia	M	32	San Pedro Atocpan	Milpa Alta

1595	Pérez	Flores	Mireya	M	32	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1596	Peña	Jiménez	Norma Angélica	M	29	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1597	Rosas	Laguna	Alma Delia	M	38	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1598	Galicia	Castor	Ana Karen	M	21	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1599	Hernández	Hernández	María Imelda	M	53	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1600	Benítez	Lara	Bonifacia Magdalena	M	57	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1601	Dimas	Alberto	Araceli	M	37	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1602	Espinoza	Palomeque	Rocio	M	30	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1603	Palomeque	Aguilar	Graciela	M	48	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1604	Rosas	Molina	Juan	H	58	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1605	Cansino	Varillas	Guadalupe	M	39	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1606	Sánchez	Sánchez	Mónica	M	69	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1607	Arenas	Medina	Guillermína	M	68	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1608	Jurado	Calderón	Humberto	H	80	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1609	Medina	Damian	Carolina	M	42	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1610	Vázquez	Garrido	Margarita	M	56	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1611	Ramírez	Medina	Frumencio	H	42	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1612	Aparicio	Lobato	Emiliano	H	59	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1613	Escorcia	Ortega	Gregorio	H	67	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1614	Manzano	Vidal	Sandra	M	40	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1615	Martínez	Sánchez	Miguel Angel	H	47	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1616	Chávez	Padilla	Francisca	M	58	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1617	Parada	Flores	Dolores	M	51	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1618	Neri	Herrera	Rosalba	M	37	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1619	Montaño	Andrade	Erick Antonio	H	20	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1620	Campos	Pérez	María Francisca	M	66	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1621	Quintín	Martínez	Gloria	M	61	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1622	Arista	Osorio	Alberto	H	49	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1623	Cabello	Vázquez	María Esther	M	49	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1624	Yedra	Patiño	Petra	M	60	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1625	Martínez	Sánchez	Carlos Alberto	H	41	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1626	González	Cázares	Juana Carolina	M	55	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1627	Andrade	Meza	Jose Carlos	H	28	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1628	Espinosa	Palomeque	Fabiola	M	31	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1629	Rodríguez	Recoba	Andrés	H	47	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1630		Pompa	Marcela Margarita	M	46	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1631	Espiándola	Moreno	Ana María	M	64	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1632	Hernández	Espiándola	Verónica	M	38	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1633	Regino	Ríos	Alicia	M	39	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1634	López	Durán	Irlanda	M	60	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1635	Velázquez	Roldán	Roberto	H	74	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1636	Puebla	Chavarría	María Isabel	M	31	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1637	Caballero	Romero	Mildred	M	29	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1638	Jurado	Calderón	Eutiquio	H	73	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta

1639	Ruíz	Vázquez	María Adela	M	56	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1640	Hernández	Patiño	Eustoquia	M	52	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1641	Ortega	Quintín	Rafael	H	34	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1642	Valdez	Lili	Nancy	M	33	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1643	Fernández	Rosas	Silvino	H	42	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1644	Castro	Meza	María de los Ángeles	M	46	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1645	Álvarez	Guzmán	Enedina	M	68	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1646	Ramírez	Sánchez	Laura Flor	M	42	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1647	Millán	Álvarez	Rafael	H	58	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1648	Jiménez	Vázquez	María Isabel	M	57	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1649	Rojas	Zaragoza	Marisol	M	35	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1650	González	Avalos	Martha	M	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1651	Pérez	Mendoza	Irene	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1652	Cruz	Regino	Yolanda	M	33	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1653	Núñez	Becerril	Vicente	H	35	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1654	López	Coletor	Gabriela	M	27	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1655	Montero	Pérez	Jessica	M	32	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1656	Sánchez	Meza	Teresa	M	56	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1657	Castañeda	Rosales	Elizabeth	M	28	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1658	Iglesias	Romero	Octavio	H	69	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1659	Álvarez	Salcedo	Nancy Diana	M	26	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1660	Rosas	Olivares	Celia	M	46	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1661	García	Arbizu	Fátima Janet	H	25	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1662	López	Del Ángel	Olga Rosalba	M	35	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1663	Mendoza	Guerras	Angélica María	M	42	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1664	Yedra	Chávez	José Fernando	H	66	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1665	Samaniego	Cedillo	Ramón	H	68	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1666	López	Montero	Evelyn Karina	M	30	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1667	García	Belmont	María Guadalupe	M	54	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1668	Regino	Ríos	Elizabeth	M	37	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1669	Miñón	Fuentes	María Concepción	M	66	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1670	Alvarado	Longines	Cruz	M	63	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1671	Hernández	Medina	Pablo	H	63	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1672	Cruz	Guzmán	Celedinia	M	48	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1673	Martínez	Sánchez	Mónica	M	45	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1674	Villar	Martínez	Georgina	M	22	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1675	Moreno	Carmona	Carlos	H	51	San Jerónimo Miactlán	Milpa Alta
1676	González	Heredia	Martha	M	47	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1677	Santos	Ávila	Natividad	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1678	Martínez	Sánchez	Lluvia María de la Luz	M	28	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1679	Alanís	Lima	María Edna	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1680	Ruíz	Reynoso	Lourdes	M	50	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1681	Pérez	Hernández	Ma. Micaela	M	59	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1682	Pérez	Godoy	Abel	H	70	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1683	Sánchez	García	María Liova	M	38	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1684	Rosales	Huerta	Luis Dante	H	43	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta

1685	Rosas	Castillo	Tomas	H	49	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1686	Rodríguez	Valerio	Nemorio	H	80	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1687	Flores	Miñon	Juan José	H	25	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1688	Flores	Miñon	Margarita	M	21	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1689	González	Osorio	María	M	41	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1690	Becerra	Ruíz	María de la Luz	M	47	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1691	Vázquez	Ramírez	Marco Antonio	H	43	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1692	García	Jardinez	Laura	M	29	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1693	Vergara	Merida	Adelina	M	36	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1694	Perfecto	López	Enedina	M	40	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1695	Martínez	Abad	Alicia	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1696	Santiago	Juárez	Manuela	M	54	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1697	Barilla	Pérez	Concepción	M	41	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1698	Rodríguez	Olivares	Jesús	H	45	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1699	Gómez	Castañeda	Patricia	M	40	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1700	García	Campos	Alba Nataly	M	20	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1701	Torres	Pérez	María Leticia	M	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1702	García	Ramírez	Roberto Carlos	H	38	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1703	Martínez	Arevalo	Raymundo	H	56	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1704	Aguirre	Arellano	Obdulia	M	58	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
1705	Sánchez	González	Beatriz	M	23	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
1706	Jurado		Edmundo	H	68	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1707	Paguaia	Suárez	José Francisco	H	64	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1708	Rivera	González	Clementina	M	33	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1709	Ramos	Segura	Ivonne	M	33	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1710	Hernández	García	Viqui	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1711	Domínguez	Guerrero	Gloria	M	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1712	García	Gutiérrez	Francisca	M	78	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1713	Joya	Moral	José Miguel	H	26	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1714	González	Melo	Carina	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1715	González	Melo	Marisol	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1716	Melo	Chirino	Alemao	H	23	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1717	Osorio	González	David	H	63	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1718	Guzmán	Vanegas	Yasmin	M	35	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1719	Medina	Flores	Clemente	H	55	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1720	Arroyo	De La Cruz	María de Lourdes	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1721	Alcántar	Álvarez	María Luisa	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1722	Villar	Flores	Rosa Marisela	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1723	Saldivar	Galindo	María del Consuelo	M	56	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1724	Vargas	Ayala	Teresa	M	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1725	Villar	Flores	Emma	M	55	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1726	Hernández	Fidencio	Minerva	M	30	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1727	Hernández	Bautista	Teresa de Jesús	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1728	Fonseca	Martínez	Ana Belem	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1729	Suárez	Domínguez	Vianey	M	27	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1730	De Lucio	Martínez	Gloria	M	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1731	Jiménez	Sandoval	Silvia	M	54	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1732	Suárez	Méndez	Isaias	H	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1733	Valencia	Cabrera	Rufo	H	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1734	De La Cruz	Campos	José Luis	H	48	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
1735	Aguilar	Flores	José Francisco	H	57	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1736	Olivares	Suárez	Nohemi	M	30	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1737	Jurado	Flores	José Manuel	H	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1738	García	Roldan	Emily	M	27	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1739	Jiménez	Vázquez	Maurilia	M	30	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta

1740	Meza	Aguilar	María de Jesus Yolanda	M	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1741	Cabrera	Galván	Erika Vannesa	M	30	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1742	Montes	Hernández	Jesus	H	59	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1743	Hernández	Ramos	Lidia	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1744	Barona	Suárez	Rosa	M	73	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1745	Ramírez	Lovera	Beatriz	M	28	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1746	Hernández	Ramos	Reyna	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1747	Martínez	Salvador	Maximina	M	30	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1748	Garcés	Aguilar	Josué Esau	H	29	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1749	Cruz	Muñiz	María Esther	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1750	Herrera	Galicia	Lorena	M	35	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1751	Guzmán	González	Martina	M	67	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1752	Díaz	Guzmán	María	M	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
1753	Cabrera	Molotla	Tonantzin	M	27	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1754	Gómez	Ramírez	Eva	M	43	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1755	Núñez	Mateos	Martín	H	69	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1756	Alva	Moral	Gregorio	H	66	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1757	Gómez	Aguilera	Josefina	M	64	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1758	Galicia	Linares	Noé	H	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1759	Crespo	Chiapa	Rosalía	M	61	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1760	Jiménez	Sandoval	Teresa	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1761	Salazar		Gabriela	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1762	Rojas	Gallardo	Daniel	H	61	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1763	Suárez	Roldán	Marisela Inocencia	M	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1764	Argaes	García	Israel	H	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1765	Medina	Labarrios	Ezequiel	H	64	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1766	Pineda	Pérez	Guillermina	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1767	Gómez	Durán	Susana	M	43	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1768	Ulloa	Vigueras	Rafael	H	26	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1769	Cortéz	Noriega	Esmeralda	M	33	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1770	Roldán	Medina	Vicente	H	54	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1771	Pradel	Ramírez	Marcos	H	57	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1772	Díaz	Ramírez	Martha Laura	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1773	González	Hernández	María Elena	M	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1774	Barron	Rodríguez	Luis Manuel	H	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1775	Camacho	Del Oso	Veronica	M	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1776	Mejía	Trejo	Cesar	H	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1777	Ramos	Villanueva	Azalea Gisel	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1778	Ramos	Villanueva	Roberto	H	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1779	Victoria	Velázquez	Luisa	M	61	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1780	Salas	Calderón	Martha Isela	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1781	Ramírez	Chávez	Francisco	H	63	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1782	Jiménez	Garcés	Leticia	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1783	Ordaz	Rocha	Apolinar	H	70	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1784	Calvo	castro	María Elena	M	62	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1785	Benítez	García	Sonia Isabel	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1786	Ávila	Medina	Nallely	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1787	Ortega	Morales	María Francisca	M	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1788	Cruz	Merlin	Rosa Andrea	M	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1789	Aguilar	Alemán	Anayancy	M	31	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1790	Ramos	Díaz	Juan	H	64	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1791	Cruz	Jurado	María Elena	M	67	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1792	Rodríguez	García	Javier	H	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1793	Martínez	Rodríguez	Wendy Anabel	M	29	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1794	Salcedo	Acua	María de los Ángeles	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1795	Urquiza	Pérez	Cleotilde	M	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1796	Caballero	Yescas	Tomasa Irais	M	50	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1797	Linares	Rosas	Enedina	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1798	Miranda	Valdovinos	Veronica	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1799	Villaseñor	Sánchez	Francisca	M	63	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta

1800	Mata	Jiménez	Lidia	M	63	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1801	Aguilar	Meza	Adriana	M	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1802	Cancino	Castelar	Lucia	M	31	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1803	Abad	Martínez	Luz María	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1804	Aguilar	Roque	Claudia	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1805	Meza	Arontes	María Cristina	M	71	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1806	Benítez	Ángeles	Lucia	M	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1807	Moral	Ayala	Jesus	H	69	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1808	Ortega	Beltrán	María de la Luz	M	59	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1809	Abad	Cárdenas	Elvia	M	63	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1810	Salgado	Salazar	Olimpia	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1811	Rojas	Catsi	María Luisa	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1812	Salgado	Salazar	Nallely	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1813	Alba	Suárez	Rafael	H	82	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1814	Blancas	Noriega	Gloria	M	57	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1815	Blancas	González	Rosa Leticia	M	50	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1816	Hernández	Rosas	María del Rosario	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1817	Aguilar	Frías	Antonio	H	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1818	Roldán	Ibarra	Reyna	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1819	Ruíz	Hernández	Hilda	M	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1820	Salgado	Santos	Lauro	H	81	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1821	González	Galicía	Isela	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1822	Urban	Herrera	Rosalba	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1823	Hernández	Linares	Juan Antonio	H	67	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1824	Cruz	Zapotitla	Pedro	H	56	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1825	Pradel	Roldan	Tania	M	31	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1826	Garcés	Alvarado	Rosa Juana	M	28	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1827	Pérez	Palacios	María Delfina	M	54	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1828	Barrera	Almazán	Mireya	M	66	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1829	Dávila	Alvarado	Ignacio	M	23	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1830	Corella	Ramírez	María Natividad	H	31	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1831	Pacheco	Jarquín	Noe Dionisio	M	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1832	Castro	Salgado	Viviana Lizeth	H	58	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1833	Alcántara	Flores	María Gabriela	M	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1834	Ayala	Sánchez	Patricia	M	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1835	Pérez	Mata	Martha Yazmin	M	31	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1836	Bollas	Jiménez	Gabriela	M	50	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1837	Velasco	Ortiz	Amalia Candelaria	M	43	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1838	Pérez	Aldig	Héctor	H	60	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1839	Vázquez	Ríos	América	M	31	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1840	Franco	Martínez	Isidoro	H	35	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1841	Alva	Joya	Luisa	M	57	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1842	Blancas	Suárez	Daniel	H	82	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1843	Flores	Pérez	Nohemi	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1844	Alva	Flores	Carmén	M	70	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1845	Meza	Arontes	Bertha	M	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1846	Núñez	Núñez	Olivia	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1847	Blancas	Medina	Miguel Angel	H	19	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1848	Suárez	Blancas	Consuelo	M	61	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1849	Alvarado		Fidencia	M	78	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1850	Corella	Garcés	Margarita	M	57	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1851	Guerra	Martínez	Adriana	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1852	Vázquez	Hernández	Jacqueline	M	23	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1853	Suárez	Frasco	María Angelica	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1854	Nava	Padilla	Judith	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1855	Ramos	Morgado	Felipe Eleuterio	H	72	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1856	Vázquez	Cruz	María del Rosario	M	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1857	Suárez	Labarrios	Gabina	M	55	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1858	Cruz	Guillen	Gloria	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1859	Villavicencio	Luna	María del Carmen	M	23	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta

1860	Hernández	Costle	Paula	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1861	Ramírez	Sigüenza	Irma	M	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1862	Gómez	Gómez	Julia	M	57	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1863	Corella	Garcés	Evelia	M	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1864	Mondragón	Rivero	Marisela	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1865	García	Salgado	Diana Erendira	M	24	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1866	Medina	Espinosa	J. Higinio	H	72	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1867	Elizalde	Vigueras	Rafael	H	49	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1868	Camacho	Quíroz	María del Rocío	M	24	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1869	Labarrios	Martínez	Darinka	M	26	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1870	Del Moral	Sarrano	Karina	M	35	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1871	Serrano	Constantino	Tomasa	M	60	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1872	Torres	De León	Néstor Arturo	H	57	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1873	Marín	Espinosa	Delfina	M	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1874	Carrillo		Ana Bertha	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1875	Velázquez	Vidal	Agustina	M	67	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1876	Moral	Flores	Cruz	M	76	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1877	Flores	Hernández	Epifania	M	64	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1878	Carmona	Hernández	Adela	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1879	Espejel	Gómez	Dolores Antonia	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1880	Galicia	Torres	Olivia	M	69	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1881	Castro	Rosas	Cesar	H	25	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1882	Miguel	Luis	Carmén	M	33	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1883	Olivares	Juárez	Nancy	M	31	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1884	Pérez	Espinoza	María Estela	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1885	Cortés	Torres	Virginia	M	52	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1886	Alvarado	Medina	Arturo	H	84	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1887	Juárez	Vargas	Octavio	H	53	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1888	Hernández	Plaza	Yolanda	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1889	Obando	Villalobos	Diolisma	M	49	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1890	Hernández	Hernández	Gabriela	M	26	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1891	Gutiérrez	Garavito	Alma Liliana	M	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1892	Martínez	Llanos	María Soledad	M	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1893	Valencia	Y Cuenca	Jesus	H	75	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1894	Corella	López	Jonathan	H	26	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1895	Míros	Antemate	Guadalupe	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1896	Buendía	Medina	Irene	M	58	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1897	Solano	Velázquez	Alejandra	M	28	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1898	Hernández		Eladia	M	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1899	Méndez	Gorospe	Martha	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1900	Alba	Ramos	Hilda Cecilia	M	56	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1901	Garibay	García	Araceli	M	46	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1902	Medina	Suárez	Pedro	H	60	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1903	Medina	González	Edith Guadalupe	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1904	Padilla	Galicia	Juan Carlos	H	43	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1905	Meléndez	Noriega	Leticia	M	36	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1906	Peña	Reyes	María Margarita	M	61	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1907	Reyes	Reyes	Marisol	M	26	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1908	Guzmán	Dávila	Alberto	H	66	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1909	Buendía	García	Romualdo	H	58	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1910	Saldaña	Castañeda	Patricia	M	30	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1911	García	Peñaloza	Ma. Araceli	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1912	Basilio	Totola	Tomas	H	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1913	Ortega	Robles	Laura	M	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1914	Martínez	Llanos	Susana Crisanta	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1915	Montes de Oca	Cabrera	María Teresa	M	59	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1916	Corella	Ramírez	Josefina	M	69	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1917	Soto	Sánchez	Leocadio	H	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1918	Valdez	Cruz	Marisela	M	42	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1919	Sánchez	Talledos	Alicia	M	60	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta

1920	Vázquez	Alarcón	Luis	H	57	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1921	Vigueras	Meza	Anabel	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1922	Garcés	Vázquez	Rosalía	M	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1923	Bello	Vázquez	Ricardo Gaspar	H	24	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1924	Olvera	Torres	María Lizbeth	M	37	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1925	Martín del Campo	López	Erika	M	26	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1926	Arevalo	Fabila	José Alfredo	H	27	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1927	Lozada	Pozos	Estela	M	33	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1928	Sánchez	Linares	Yanet Guadalupe	M	24	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1929	Gómez	Najera	Alma Lilia	M	21	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
1930	Agatón	Vargas	Leticia	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1931		Rojas	Javier	H	55	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1932	Tolentino	Tolentino	Amalia	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1933	Martínez	Blancas	Blanca	M	70	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1934	Núñez	Pineda	Aurea Edith	M	39	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1935	Blancas	Claderón	Claudia Berenice	M	30	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1936	Medina	Calderón	Evangelina	M	45	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1937	Olivos	Medina	Leticia	M	50	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1938	Marín	García	María Teresa	M	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1939	Padilla	Pérez	Margarita Aurora	M	70	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1940	Cruz	Gallardo	Ana María	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1941	Linares	Galicía	Claudia Araceli	M	22	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1942	Gonzaga	Rojo	Vicente	H	33	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1943	Pineda	Arreola	Raúl	H	60	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1944	Alvarado	Laurabaquio	Arely	M	29	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1945	Durán	Alvarado	Alfredo	H	31	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1946	Peña	Parra	Blanca	M	63	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1947	Morales	Gutiérrez	Yolanda	M	44	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1948	Jurado	Flores	María de los Angeles	M	50	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1949	Cobos	Miranda	Victor	H	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1950	Olivares	Juárez	Gloria	M	49	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1951	Lacunza	Ríos	Diana	M	54	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1952	Jahuey	Martínez	Anastacia	M	57	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1953	Calzada	Hernández	Ramona	M	52	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1954	Medina	Molotla	Rosa María	M	22	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1955	Velázquez	González	Patricia	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1956	Ávila	Gonzaga	Francisca	M	43	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1957	Blancas	Díaz	Francisco	H	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1958	Suárez	Labarrios	Gregoria	M	68	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1959	Olivares	Flores	Victoria	M	72	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1960	Cabrera	Romero	Alejandra	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1961	Pérez	Espinoza	Paulina	M	50	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1962	Reyes	Espinoza	Carmén Valentina	M	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1963	Aguilar	Blancas	Lucero Angelica	M	49	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1964	Melo	Ramos	Renato	H	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1965	Flores	Soriano	Florina	M	47	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1966	Alvarado	López	Romualda	M	44	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1967	Salas	Padilla	Hugo Diego	H	18	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1968	Flores	Abad	Lorena	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1969	Soriano	Espinosa	María de Lourdes	M	30	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1970	León	Cuarto	Marco Antonio	H	32	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1971	Martínez	Reyes	Veronica	M	38	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1972	Murillo	Suárez	Claudia Isabel	M	40	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1973	Vera	Vargas	Lilibet	M	50	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1974	Vigueras	Alderete	Reyna	M	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
1975	Rodríguez	De Basilio	María Gregoria	M	57	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1976	Curiel	López	José	H	41	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1977	Villanueva	Ugalde	Rogelio Ignacio	H	32	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
1978	Cano	Jiménez	Guadalupe Amayrani	M	18	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta

1979	Olivos	Rosas	Adolfo	H	70	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1980	Lezama	García	María Gloria	M	45	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1981	Conde	Albino	Flavia	M	55	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1982	Borjas	Acevedo	Ana Lilia	M	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1983	Flores	Huerta	Ana María	M	30	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1984	Aparicio	Martínez	Francisca	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1985	Navarrete	Olivares	Veronica	M	42	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1986	Valdez	Terán	José Luis	H	46	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1987	Cristóbal	Mota	Juana	M	54	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1988	Valdez	Terán	Leandro	H	52	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1989	Valdez	Terán	María Guadalupe	M	46	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1990	Quiñonez	Vargas	Blanca	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1991	Bravo	González	Tomasa	M	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1992	Ramírez	Gallegos	Clotilde	H	65	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1993	Nanco	Ortiz	Miriam	M	22	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
1994	Casiano	Márquez	Edith Guadalupe	M	25	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1995	Rincón	Zepeda	Leticia	M	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1996	Quiñonez	Vargas	Olga Lidia	M	42	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1997	Lobato	Posadas	Clementina	M	61	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1998	Llanos	Orihuela	Sergio	H	74	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
1999	Zendejas	Rosete	María	M	59	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2000	Díaz	Iturbe	Alicia	M	46	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2001	Lozada	Orenda	Angelina	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2002	Martínez	Reynoso	Irene	M	49	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2003	Launizar	Salazar	Guillermina	M	55	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2004	Cañedo	García	Leticia	M	37	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2005	Santos	Cruz	Silvia	M	51	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2006	Molina	Ortiz	Ana María	M	63	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2007	Puebla	Medina	Delia	M	50	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2008	Villamar	Olvera	Gloria	M	42	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2009	Orenda	Caballero	Margarita	M	52	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2010	Llanos	Flores	Leticia	M	36	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2011	Peña	Núñez	Maricela	M	42	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2012	Jiménez	Noriega	Claudia	M	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2013	Zapatero	Fuentes	Norma	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2014	Miguel	Evangelista	Nohemi	M	60	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2015	Salazar	Ruíz	Avelina	M	49	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2016	López	Hernández	Yolanda	M	41	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
2017	Álvarez	Torres	Nely	M	37	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2018	Montoya	García	Araceli	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2019	Díaz	Aguilar	Alejandro	H	74	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2020	Salazar	Alarcón	Manuela	M	83	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2021	Cedillo	Torres	Ernesto	H	55	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2022	Mancilla	Flores	Alicia	M	39	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2023	García	Aldama	Martha	M	24	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2024	Castro	Galván	Israel	H	73	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2025	Venegas	Martínez	Josefina	M	47	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2026	Maqueda	Hernández	María del Carmen	M	33	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2027	Morales	Alvarado	Araceli	M	43	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
2028	Sánchez	García	Mayra	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2029	Ponce	López	Antonia	M	35	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2030	Llanos	González	Norma	M	42	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2031	Arriaga	Molina	Regina	M	57	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2032	Jiménez	Paz	Federico	H	62	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2033	Medina	Rodríguez	Rebeca	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta

2034	Salazar	Ruíz	Florencia	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2035	González	Santiago	Isabel	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2036	Morales	Rodríguez	Clemencia	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2037	Alarcón	Bermúdez	Leticia	M	48	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2038	García	Ramírez	Gerardo	H	46	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2039	Domínguez	Molina	Griselda	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2040	Rosete	Alarcón	Yolanda	M	31	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2041	Aguilar	García	Zaida	M	28	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2042	Villanueva	Lozada	María Elena	M	32	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2043	Pérez	Perea	María Rebeca	M	51	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2044	Martínez	Guerrero	Jesus	H	36	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2045	Méndez	Díaz	Violeta	M	31	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2046	Valerio	Reyes	Eva	M	33	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2047	Maqueda	Hernández	Lilia	M	28	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2048	Amado	Ramírez	José Luis	H	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2049	Rodríguez	Camacho	Macaria	M	66	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2050	Fuentes	Cedillo	Pablo	H	75	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2051	Andrade	Aguirre	Luisa Guadalupe	M	43	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2052	Larios	Castillo	Macaria	M	43	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2053	Cárdenas	Aguirre	Diana Regina	M	30	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2054	Díaz	Zarza	Luis Josue	H	40	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2055	Solares	Escandón	Jorge	H	49	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2056	Meza	Hernández	Francisca	M	65	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2057	Molina	Cañedo	Miguel Angel	H	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2058	Figueroa	Cañedo	Ana Bertha	M	37	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2059	Guillermo	Reyes	Gabriela	M	32	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2060	Reyes	Sánchez	Irma	M	62	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2061	Maqueda	Hernández	Anai	M	25	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2062	Granda	Villagran	Amada	M	46	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2063	Bárcena	Ramírez	Moisés	H	61	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2064	Tirado	Lule	Martha Leticia	M	33	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2065	Sánchez	Sánchez	Juan	H	29	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2066	Nicolás	Rey	Miriam	M	29	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2067	Palma	Rodríguez	Leslyhe Elin	M	32	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2068	Rodríguez	Aceves	Eduardo	H	21	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2069	Sánchez	Hernández	Juana	M	58	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2070	Medina	Salinas	Gustavo Emmanuel	H	26	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2071	Aguilar	Buelnas	Patricia	M	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2072	Arriaga	Molina	Benito	H	56	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2073	Mendoza	Gil	María Isabel	M	37	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2074	San Ciprian	Alvarado	Antonio	H	76	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2075	García	Martínez	Fermin	H	57	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2076	García	González	Isaac	H	59	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2077	Ortíz	Abad	Gloria	M	53	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2078	Arce	González	Adrián	H	44	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
2079	Llanos	Alarcón	Sonia	M	44	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2080	García	Colorado	María de Lourdes	M	45	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2081	Villavicencio	Alarcón	Mario	H	73	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2082	Flores	Lozada	Gisela	M	32	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2083	Molina	Camacho	Anastasia	M	66	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2084	Jiménez	Guzmán	Elvira	M	33	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2085	Maqueda	Hernández	Cristina	M	34	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2086	Rojas	Reyna	Regino	H	56	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2087	Delgado	Flores	Laura Rosalia	M	40	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2088	Gabriel	Morelos	Leopoldo	H	30	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta

2089	Borjas	Acevedo	Rosario	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2090	Carbajal	Baranda	José Luis	H	30	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2091	Mil	Miros	María del Carmen	M	47	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2092	Alarcón	Bermúdez	Nancy	M	30	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2093	Mejía	Villaverde	Karina	M	29	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
2094	Valencia	Pacheco	Talia Itzel	M	19	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
2095	Jiménez	González	María Isabel	M	40	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2096	Martínez	Méndez	Miguel Gilberto	H	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2097	Cortés	Peredo	Normeli	M	43	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2098	Galindo	Constantino	Andrés	H	79	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2099	Castro	Herrera	Nancy Erika	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2100	Llanos	Lozada	Miguel	H	45	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2101	Villamar	Jiménez	María de los Angeles	M	48	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2102	Galindo	Ruíz	Alberto	H	57	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2103	Villamar	Jiménez	Melba	M	30	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2104	Meza	Zúñiga	Teresa	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2105	Martínez	Ramírez	Miguel	H	70	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2106	Flores	Marmolejo	Juan	H	65	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2107	Galindo	Ruíz	Gerardo	H	48	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2108	Gervasio	Jiménez	Marisol	M	33	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2109	Padilla	Ríos	Rocío	M	52	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2110	Díaz	Pacheco	Susana	M	37	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2111	Espínola	Medina	María del Carmen	M	28	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2112	Borjas	Acevedo	María Esther	M	44	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2113	Alfonzo	Luis	Herlinda	M	66	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2114	Olmos	Solares	Gabriela	M	25	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2115	Sánchez	Cervantes	Carmelita	M	56	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2116	Pérez	Ramírez	Margarita	M	25	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2117	Loaeza	Hernández	Julián	H	34	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2118	Martínez	Valderrama	Damaris Eunice	M	20	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2119	Miranda	García	Juan Carlos	H	29	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2120	Moreno	Villafaña	Esther	M	33	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2121	Jiménez	Ramírez	Guadalupe	M	51	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2122	Mancilla	Flores	Anallely	M	31	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2123	Gervacio	Jiménez	Lucila	M	31	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2124	Espiridión	Gil	Eusebio	H	70	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2125	López	Matías	Edith	M	43	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
2126	Rosas	Madrigal	Pedro	H	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2127	Jiménez	Lamadrid	Leticia	M	51	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2128	Mendoza	Barrera	Carmen	M	75	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2129	Díaz	Borjas	Crispin	H	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2130	Amado	Aldama	Gregorio	H	58	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2131	María	Santos	Xochitl	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2132	Santiago		Obdulia	M	37	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2133	Uribe	Gomez	Tomas	H	54	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta

2134	Moreno	Rodríguez	María Teresa	M	55	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2135	García	Rodríguez	Alina	M	46	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2136	Borjas	Arriaga	Petra	M	70	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2137	Bárcena	González	María Alfoncina	M	73	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2138	Salazar	Avila	Eladia	M	85	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2139	Ruíz	García	Juan Carlos	H	51	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2140	Ramírez	Mendoza	Socorro	M	53	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2141	Leyte	Romero	Josefina	M	70	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2142	Guerrero	Fernández	Inés	M	67	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2143	Regules	González	Esperanza	M	32	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
2144	Jiménez	Leyte	María de la Luz	M	36	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2145	Meza	Rico	Eloisa	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2146	Solares	Alonso	Eva	M	50	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2147	Villaverde	Carrion	Estela	M	49	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2148	Bárcena	Molina	Elías	H	31	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2149	Mata	Ferrer	María Guadalupe	M	66	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2150	Zamora	Cortes	Esther	M	66	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2151	Rodríguez	Espinoza	Adriana	M	25	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2152	León	González	Jorge	H	46	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2153	Moreno	Rosaslanda	Felipe	H	44	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2154	Blancas	Salazar	Margarita	M	44	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2155	Molina	Lozada	Faustina	M	80	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2156	Ruíz	Rosas	Albina	M	69	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2157	Cuevas	Miranda	Claudia Cecilia	M	42	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2158	Romero	Pacheco	Juana	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2159	Chávez	Fuentes	María del Carmen	M	56	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2160	Nolasco	Luna	Jorge Luis	H	42	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2161	López	Lira	Sonia	M	28	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2162	García	Cedillo	Carlos	H	46	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2163	Ruíz	Alarcón	Fidelia Juana	M	71	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2164	Terrero	García	Carla Alejandra	M	22	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2165	Lozada	Caldiño	Orquidea	M	47	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2166	Escandón	Y Molina	Inocenta	M	84	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2167	Zendejas	Orenda	Fernanda	M	83	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2168	Ortega	Ramírez	María Guadalupe	M	41	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2169	Hilarión	Fuentes	Celerino	H	71	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2170	Martínez	Reyes	Rene	H	65	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2171	Ramírez	Zúñiga	Blanca Estela	M	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2172	Cruz	Hernández	Jorge	H	42	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2173	Barajas	González	Donato	H	77	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta

2174	López	Arenas	Felicitas	M	66	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2175	Cañedo	Orihuela	Isaias	M	61	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2176	Almazán	Labastida	María Inés	M	47	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2177	Soalres	López	Elena	M	79	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2178	Díaz	Vizcaya	Jazmín	M	24	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2179	Blancas	Doblado	Hilda Gissell	M	28	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2180		Montes	Remedios	M	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2181	Ortíz	Cruz	María	M	62	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2182	Cortés	Ramírez	Merced	M	52	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2183	Arias	Pérez	Cynthia Francisca	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2184	González	Carrillo	Gustavo	H	20	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2185	Flores	Martínez	Flor Idalia	M	29	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2186	Bautista	Hernández	Eusebia	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2187	Burgos	García	Beatriz	M	46	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2188	Ismael	Burgos	Zuri Sadday	M	26	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2189	García	Molina	Julia	M	74	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2190	Meza	Medina	Silvia	M	33	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2191	Ramírez	Cruz	Margarita	M	52	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2192	Torres	Pérez	Román	H	28	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2193	Molina	Camacho	Ernestina	M	70	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2194	Arenas	García	Astrid	M	63	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2195	Almazán	Serralde	Lidio	H	67	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2196	Ruíz	Gómez	Ana Lilia	M	38	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2197	Marmolejo	Rentería	Apolinar	H	74	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2198	Rosas	Galicia	Javier	H	46	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2199	Padilla	García	Josefina	M	53	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2200	Salgado	Villanueva	Irene	M	53	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2201	Rosete	Ortíz	Irma	M	40	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2202	Amado	Aguilar	Luis	H	67	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2203	Núñez	Llanos	Carina	M	28	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2204	Torres	Pérez	Anselmo	H	41	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2205	González	Carbajal	Andrea	M	71	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2206	Lobato	Hernández	Rosa María	M	57	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2207	Flores	Hernández	Hilda	M	52	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2208	Salinas	Martínez	Nalleli	M	29	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2209	Jiménez	Jiménez	Leonor	M	42	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2210	Ortíz	Martínez	Laura	M	53	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2211	Flores	Molina	Carolina	M	37	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2212	Sánchez	Marín	Bonifacio	H	52	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2213	García	Gómez	Juan Manuel	H	52	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2214	Navarro	Rojas	Modesto	H	80	San Jerónimo Miactlán	Milpa Alta

2215	Alvarado	Ortíz	Marcelino	H	35	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2216	López	González	Antonio	H	69	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2217	Martínez	García	Mariana	M	32	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
2218	Fuentes	García	Rosario	M	42	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2219	Rojas	Torres	Rafael	M	66	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2220	Galicia	Gómez	Victoria	M	55	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2221	Velázquez	Martínez	Refugio	M	51	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2222	Jiménez	Lamadrid	Paula	M	52	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2223	Arreola	García	Facunda	M	39	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2224	Medina	Velázquez	Paola Edith	M	27	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2225	Quiroz	Espinosa	Mónica	M	39	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2226	Martínez	Hernández	María Cristina	M	42	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2227	Martínez	Ortíz	Yolanda	M	44	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2228	Ramírez	Arenas	Nelly	M	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2229	Martínez	Neri	Fernando	H	48	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2230	Cabrera	Ortega	Sofía	M	51	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2231	Villareal	Vega	Ernesto	H	45	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
2232	Ramírez	Ramos	María Elena	M	48	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2233	Montes	Lucio	Jesus	H	74	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2234	Ibarra	Olivos	Gustavo	H	42	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
2235	Grimaldi	Zamudio	Esther	M	55	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2236	Jiménez	Pino	Mayra Yazmin	M	22	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2237	Medina	Molina	Rolando	H	56	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2238	Díaz	Cid	Loida Esther	M	27	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2239	Salazar	Tovar	Sereviano Miguel	H	51	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2240	García	Téllez	Oscar Javier	H	31	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2241	Zendejas	Zamora	María de los Angeles	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2242	Gutiérrez	Rosete	María Teresa	M	36	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2243	Zavala	Angelares	Mirna Dalila	M	37	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2244	Nicolás	Martínez	Alberto	H	37	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2245	Ramírez	Vázquez	Bernardo	H	44	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2246	Cuellar	López	Eulalia Guadalupe	M	63	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2247	Méndez	Serna	José Antonio	H	34	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2248	Aguilar	Reynoso	Edith	M	47	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2249	Gómez	Molina	Josefina	M	70	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2250	García	Novoa	Silvestre	H	27	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2251	Téllez	Cárdenas	Hilda	M	39	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2252	Álvarez	García	Enriqueta	M	59	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2253	Flores	Becerril	Hortencia	M	36	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2254	Galicia	Alizota	Diega	M	63	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta

2255	Gómez	Salazar	Teresa	M	52	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2256	Alfredo	Guzmán	Margarita	M	38	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
2257	Salinas	Rodríguez	Felipe	H	36	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2258	Galarza	Medina	Ana Areli	M	29	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2259	Tinajero	Benítez	María de Jesus	M	41	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2260	Ávila	Abad	Irene	M	70	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2261	Medina	Orenda	María del Socorro	M	35	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2262	Gerónimo	Bermejo	Emma	M	44	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2263	Revilla	Inclan	Teresa de Jesús	M	32	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2264	Robles	Montes de Oca	Fernando	H	64	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2265	González	García	Marisela	M	53	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
2266	Melo	Agordo	Alejandra	M	36	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2267	Mata	Jurado	Rosa María	M	51	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2268	Herrera	González	Alberto	H	29	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2269	Loza	Alvarado	Sergio	H	52	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
2270	Feregrino	Cruz	Juana	M	59	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2271	Yedra	Aranda	Armando	H	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2272	Ortíz	Mata	Alfonso	H	45	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2273	Cruz	Morales	Karina	M	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2274	Almazán	Verazaluce	Zenaida	M	58	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2275	Espinoza	Torres	Ciria	M	48	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2276	Sánchez	Rojas	Fernando Paul	H	34	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2277	Pérez	Cruz	Veronica	M	32	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2278	Sánchez	Olivos	Donovan German	H	36	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2279	García	Miñon	Eleazar	M	55	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2280	Cruz	Cruz	Paula Marcelina	M	66	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2281	Tenorio	Díaz	Santiago	H	61	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2282	Flores	García	Martha Araceli	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2283	Reyes	Ortiz	Cirila	M	37	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2284	Segura	Yedra	Rosa	M	48	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2285	Valverde	Jiménez	Ángel Carmelo	H	83	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2286	Vergara	Solís	Irma	M	41	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2287	Puebla	Aguilar	José Alfredo	H	50	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2288	Hernández	González	Laura	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2289	Oropeza	Galván	Adriana Guadalupe	M	24	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
2290	Vergara	Solís	Laura	M	37	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2291	Meza	Aguilar	María	M	68	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2292	Roldán	Villanueva	Angelina	M	53	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2293	Rosas	Vázquez	María Celina	M	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2294	Maceda	Hernández	Rufina	M	49	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2295	Rojas	Romero	Enrique	H	53	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2296	Coronel	González	Faustino	H	75	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2297	Romero	Ferríz	Bertha	M	49	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2298	Arzate	Laguna	Graciela	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2299	Antonio	Martínez	Pedro	H	50	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2300	Lovera	Amado	Fidelina	M	34	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2301	Roque	Hernández	Roberto Carlos	H	35	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2302	Retana	Carrillo	Concepción	H	57	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
2303		Inclan	Maura	M	53	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2304	Ortíz	Jiménez	María Isabel	M	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2305	Meza	Quintín	Victoria	M	70	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2306	Ramírez	Jardínez	Sofía Libia	M	50	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
2307	Luna	Coria	Raquel	M	48	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
2308	Islas	Arabedo	Sandra	M	28	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2309	Nápoles	Meza	Sabina	M	49	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2310	García	Rosales	Graciela	M	53	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2311	Ramírez	Jardines	María Asunción	M	42	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
2312	Ramírez	Jardines	Susana	M	53	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta

2313	Martínez	Cruz	Isaias	H	51	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2314	Orenda	Aceves	German	H	50	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2315	Cruz	Salgado	Adolfa	M	63	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2316	Uribe	Miranda	Catalina	M	38	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2317	Alvarado	González	Juana	M	74	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2318	Rodríguez	Carrillo	Ramona	M	59	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2319	Meza	Jurado	José Ismael	H	72	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2320	Laguna	Núñez	Jorge	H	47	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2321	Aguilar	Hernández	Joaquina	M	47	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2322	Rojas	Barrera	Lucia	M	58	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2323	Cruz	Salgado	Rita	M	48	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2324	Meza	Arellano	Juana Amalia	M	65	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2325	Ontiveros	Jiménez	Francisco Daniel	H	42	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2326	Rangel	Rosas	Reyes	H	31	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2327	Sevilla	Caballero	Virginia	M	53	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2328	Mata	Romero	Pedro	H	54	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2329	Victoria	Blancas	Angela	M	56	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2330	Guzmán	Basurto	Elizabeth	M	32	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2331	Alejandre	Flores	Catalina	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2332	Sevilla	Fonseca	Alma Delia	M	39	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2333	Garcés	Salazar	Jazmín	M	29	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2334	Gómez	Bermejo	Ángel	H	70	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2335	García	Corona	Rosa María	M	61	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2336	Álvarez	Jiménez	María Esther	M	68	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2337	Jiménez	Rivera	María Marta Beatriz	M	61	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2338	Flores	García	Rosa María	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2339	Retana	Carrillo	Guillermo	H	50	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2340	Robles	Varilla	Armando	H	25	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2341	Aguilar	Pérez	Veronica	M	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2342	Yedra	Zamora	José Armando Martín	H	56	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2343	Carrera	García	Claudio	H	37	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2344	León	Heras	Mariana	M	55	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2345	Aguilar	Jiménez	Janet	M	34	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
2346	Torres	García	Remedios	M	77	San Juan Tepenáhuac	Milpa Alta
2347	Alvarado	Flores	Jesús	H	26	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2348	Torres	Bracho	Domitila	M	58	San Jerónimo Miactlán	Milpa Alta
2349	Gómez	Gutiérrez	Enedina Ysidra	M	72	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
2350	Islas	Herrera	Leticia	M	40	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2351	Jiménez	Rivera	Cecilia Alicia	M	51	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
2352	Salgado	Abad	Maribel	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2353	Robles	Taboada	Homar	H	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2354	Rocha	Ramírez	Isela	M	21	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2355	Barrera	Jiménez	Nelida	M	30	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2356	Sánchez	Gordiano	Armando	H	50	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2357	Martel	González	Leticia	M	43	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
2358	Loza	Jurado	Juan Carlos	H	38	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2359	Basurto	Rodríguez	María Teresa	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2360	Irigoyen	Cadena	Ada Luz	M	51	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
2361	Santillan	Rodríguez	Porfirio Vicente	H	43	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
2362	Reyes	Vergara	María Isabel	M	49	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2363	García	Jiménez	Amada	M	50	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2364	Guerrero	Pileño	Gildardo	H	39	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2365	Villavicencio	Valencia	Lilia	M	55	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2366	Cervantes	Mendoza	Petra	M	62	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2367	Escamilla	Rodríguez	Ana Gabriela	M	30	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2368	Olivares	Flores	Enrique	H	63	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2369	González	Colín	Amando	H	72	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2370	Aranda	Ramírez	Reynaldo	H	56	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2371	Rosas	Rivera	Francisco	H	27	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2372	Flores	Meza	Ana Silvia	M	32	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta

2373	Muñoz	Galicia	Abelardo	H	40	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2374	Cruz	Robles	Aurora Tomasa	M	72	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2375	Ortíz	Meza	Leidi Laura	M	21	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2376	Chavarría	Sevilla	Blanca Estela	M	30	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2377	Alvarado		Marilú	M	41	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2378	Alvarado	Tapia	Leonardo	H	53	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2379	Reyes	López	Alfonso	H	78	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2380	Jurado	Aragón	Norma	M	40	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2381	Reyes	Vergara	Luz	M	52	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2382	Andrés	López	Antonio	H	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2383	Retana	Martínez	Arturo	H	25	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
2384	Romero	Granados	Margarita	M	39	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2385	Chávez	Meza	Anabel	M	34	San Juan Tepenáhuac	Milpa Alta
2386	Castor	Miranda	Esther	M	81	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2387	Olmos	Campos	Yaneli	M	33	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2388	Rodríguez	Ruíz	María Eugenia	M	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2389	Nápoles	Medina	Javier Ruperto	H	23	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2390	Gómez	Yedra	Josafat	H	73	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2391	Sevilla	Villanueva	Herminia	M	59	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2392	Rojas	García	Rosa Isela	M	33	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2393	Ruíz	González	Juana	M	74	San Juan Tepenáhuac	Milpa Alta
2394	Acevedo	Jardines	Paulina Belem	M	24	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2395	Alizota	Muñoz	Catalina	M	53	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2396	Camacho	De la Rosa	Isabel	M	86	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2397	Ramírez	Santiago	Fernando	H	25	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
2398	Zamora	Galván	Silvia	M	56	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2399	Álvarez	Medina	Victor	M	55	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2400	Galarza	Benítez	José Abel	H	41	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
2401	Rosas	Flores	Agapita	M	70	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2402	Zamora		Marcela	M	80	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2403	Castro	Olvera	Nidia	M	36	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2404	Rodríguez	Sánchez	Leticia	M	31	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2405	Sánchez	Jacinto	José Manuel	H	20	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2406	Madrid	Quiroz	Tomasa	M	46	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2407	Díaz	Domínguez	Mayrili Yusiri	M	18	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2408	Islas	Herrera	Norma	M	34	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2409	Urbina	Mateo	Lázaro	H	35	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2410	Arguelles	Martínez	Joan	H	29	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2411	González	Godínez	Armando	H	42	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2412	Gómez	Morales	Juan	H	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2413	Nicolás	Palma	Iván	H	25	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
2414	Franco	Dimas	Hayde	M	22	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2415	Portillo	Estrada	Edna Jazmín	M	23	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2416	Cabello	García	Rosa	M	53	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2417	Robles	Pérez	Pedro	H	74	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2418	Quintín	Galicia	Rosa Isela	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2419	Castañeda	Camacho	Elva	M	50	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2420	Robles	Ramírez	Vicente	H	56	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2421	Castillo	Campuzano	Juana	M	60	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2422	Cabello	García	Juana	M	43	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
2423	Antonio	Juárez	Edith	M	22	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
2424	Ortíz	Ortega	Emiliana	M	87	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2425	Zamora	Vara	María de los Angeles	M	43	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2426	De los Santos	Villanueva	Juana	M	31	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2427	Baranda	Baranda	Vianey	M	33	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2428	Torres	Guerrero	Gerardo	H	29	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2429	Lara	Galicia	Adelina	M	52	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2430	Hernández	Flores	María Dolores	M	32	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2431	Reyes	Rivera	Fernando	H	45	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2432	Flores	Tapia	Rosa María	M	41	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta

2433	Valencia	González	Lorenzo	H	78	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2434	Moreno	Vilchis	Eva Elizabeth	M	36	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2435		Alvarado	Veronica	M	42	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
2436	Miñon	Olivares	Norma	M	25	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
2437	Cabello	García	Julia	M	51	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
2438	Gómez	Cruz	Martha	M	30	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2439	Romero	Acosta	Yazmin	M	28	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2440	Meza	Solís	Marcelino	H	53	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2441	Julián	Jiménez	Mónica	M	48	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2442	Hernández	Domínguez	Javier	H	61	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
2443	Rojas	Hinojosa	María Silvina Hortencia	M	73	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2444	Pérez	Navarro	Selma Jezabel	M	25	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
2445	Altamirano	Carmona	Lucina	M	28	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2446	González	Ramos	Paola	M	31	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2447	Miramón	Ortiz	Rufina	M	47	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2448	Zamora	Meza	María Magdalena	M	44	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2449	Ortíz	De la Rosa	Modesta Lilia	M	49	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2450	Aranda	Castro	Ricardo	H	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2451	Victoria	Melo	Ernestina	M	32	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2452	Sánchez	Moreno	Daniel	H	48	San Jerónimo Miactlán	Milpa Alta
2453	Jiménez	Garcés	María Guadalupe	M	46	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
2454		García	Agustín Guadalupe	H	52	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2455	Basurto	Rodríguez	Claudia	M	22	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2456	Aranda	González	Osiel	H	18	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2457	Martínez	Oviedo	Anidalia	M	23	San Juan Tepenáhuac	Milpa Alta
2458	Pérez	Segura	José Alonso	H	33	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2459	Torres	Maldonado	Emilia	M	45	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2460	Galicia	Carbajal	Pilar	H	67	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2461	Olivos	Medina	María Beatriz	M	48	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2462	Vázquez	Quevedo	Socorro	M	30	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2463	Monterola	García	Salvador Sergio	H	66	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2464	González	Pineda	Muriel	M	25	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
2465	Melo	Romero	Victoria	M	58	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2466	Yedra	Jiménez	Bertha	M	61	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2467	Sandoval	Rodríguez	Guadalupe	M	73	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2468	Flores	Galicia	Graciela	M	54	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2469	Gutiérrez	Díaz	Margarita	M	85	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2470	Rendón	Zamorate	Elizabeth	M	34	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2471	Roque	Patiño	Irene	M	59	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2472	González	Cueto	Julia	M	53	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2473	Quintín	Galicia	Juan Manuel	H	38	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2474	Yedra	Zamora	Rubí	M	25	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2475	Villar	Granados	Juan	H	77	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2476	Meza	Segura	Javier Ignacio	H	40	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2477	Porras	Martínez	Raúl	H	65	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
2478		Aguilar	Miguel Ángel	H	68	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
2479	Nápoles	Lobera	Francisco	H	35	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2480	Pérez	Segura	Alfonso	H	36	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2481	López	Ordaz	Mateo	H	48	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2482	Romero	Martínez	Mayra Araceli	M	42	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2483	Galicia	Medina	Felicitas	M	73	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2484	Meza	Rosas	Apolinaria	M	40	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2485	Jardines	Flores	Rosa	M	36	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2486	Tapia	Castor	Jesús Daniel	H	18	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
2487	Laguna	Laurrabaquio	Mario	H	57	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2488	Medina	Chávez	Concepción	M	39	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
2489	Rosas	Sugeto	Conrado Cruz	H	62	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2490	Vázquez	Pérez	Rosa	M	40	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2491	Estrada	Gavira	Luis Antonio	H	34	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta

2492	Mares	Arteaga	Laurentina	M	50	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
2493	Gavira	Ramírez	Marina Nicolasa	M	68	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta

TRANSITORIOS

Único.-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los siete días del mes de Agosto del dos mil trece.

ARQ. VÍCTOR HUGO MONTEROLA
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

(Firma)

DELEGACIÓN TLALPAN

MARICELA CONTRERAS JULIÁN, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, Anexo IV; 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDOS

Que el gobierno Delegacional de Tlalpan impulsa y fomenta día con día programas y acciones encaminadas a la atención de la población en general. Es un gobierno que se acerca a la gente y a sus necesidades más apremiantes, buscando siempre el beneficio de la población más vulnerable y que requiere de mayor atención, como los niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores o personas con alguna discapacidad.

Que uno de los temas importantes de este gobierno, es el impulso a la actividad física y deportiva en la población, para ello se cuenta con infraestructura e instalaciones deportivas para su práctica. En este mismo sentido es necesario continuar con el fomento al deporte y a la activación física de la población.

Que en la actualidad se están presentando datos alarmantes de obesidad infantil, cuestión que se torna preocupante al grado de considerarse como un problema de salud pública. Dada esta problemática, es menester de los gobiernos locales, impulsar y fomentar la activación física de nuestros niños y niñas, otorgando espacios adecuados para recreación y desarrollo.

Que es necesario adecuar, en diversas colonias de la Delegación Tlalpan, espacios públicos para la instalación de Gimnasios al aire libre y de esta manera fomentar la activación física de la población en general, pero en especial de los niños y niñas. Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL GYMNASIOS INFANTILES AL AIRE LIBRE

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas (Unidad ejecutora).

B. OBJETIVOS

Objetivo General:

Coadyuvar con el desarrollo y activación deportiva de los ciudadanos de la Delegación Tlalpan y en especial de la población infantil.

Objetivos Específicos:

- Instalar aparatos de gimnasio al aire libre, en diversas colonias de la Delegación Tlalpan.
- Estimular a jóvenes, adultos y adultos mayores, especialmente a las niñas y niños, de las diversas colonias tlalpenses, a entrenar o activarse deportivamente, en alguno de los gimnasios instalados.
- Rescatar espacios públicos con deterioro o inseguridad en diversas colonias de la Delegación, para el uso y disfrute de la comunidad.
- Propiciar en los gimnasios al aire libre, la sana convivencia y la cohesión social.

C. METAS FÍSICAS

Hasta 19 gimnasios, para instalarse en diversas colonias de la Delegación Tlalpan.

D. CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD

Período	Acción
Julio-Diciembre 2013	• Valoración de las colonias donde se instalarán los gimnasios. • Selección de colonias donde se instalarán los gimnasios. • Pláticas informativas en las colonias seleccionadas. • Adquisición de los gimnasios. • Instalación de los gimnasios en las colonias beneficiadas. • Realización de un acto de entrega-recepción a la comunidad donde hayan sido instalados los gimnasios.

E. COSTO DEL PROYECTO**Costo total de proyecto:**

Hasta \$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

F. BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Las colonias y en especial los espacios donde se coloquen los gimnasios, recibirán algunos beneficios como los siguientes:

- Un espacio para acudir a ejercitarse.
- Mejoramiento del entorno de su comunidad.
- Fomento de la actividad física de la población, en especial para niñas y niños.
- Un espacio para la sana convivencia familiar.

G. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, evaluarán las colonias y espacios en donde se instalarán los Gimnasios Infantiles al Aire Libre bajo los siguientes criterios:

- Que sean instalados los gimnasios en espacios públicos.
- Sean colonias consideradas con mayor densidad poblacional.
- Sean colonias o espacios que reporten índices de violencia, delincuencia o conductas antisociales.
- Que los espacios donde se instalarán los gimnasios, presenten deterioro físico o condiciones de abandono.
- Que se cuente con la aprobación de la comunidad donde se instalen los gimnasios, mediante mesas de diálogo.

Se solicitará al área correspondiente, la adquisición de los gimnasios.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, realizará reuniones con los vecinos donde se tendrá considerado la instalación de los gimnasios, para destacar los beneficios del proyecto y el compromiso que adquieren en el resguardo de dichos bienes.

Una vez contando con el aval de la comunidad que se beneficiará de los gimnasios, se realizarán las acciones y tareas pertinentes para la instalación del mobiliario que componen los gimnasios.

Se realizará un acto de entrega-recepción del mobiliario de los gimnasios, a los habitantes beneficiados con dicha instalación.

Los casos no previstos por las presentes reglas de operación, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas.

H. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, y/o ante la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

I. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Delegación Tlalpan a través de las áreas ejecutoras, garantiza a la población el ejercicio y goce pleno de sus derechos sociales, a través del acceso a los programas que promueven el sano esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas, atendiendo a la disponibilidad de los recursos financieros y que para dicha causa se tienen destinados.

J. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El área ejecutora, serán las responsables de implementar los mecanismos de control, supervisión y evaluación con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo, con total transparencia y correcta ejecución de los recursos asignados a la actividad institucional de Gimnasios Infantiles al aire libre.

Se establecerán como indicadores para la evaluación, el número de gimnasios instalados y el número aproximado de población beneficiaria con la instalación realizada. El cumplimiento de las metas programáticas-presupuestales, así como la eficacia y eficiencia en la ejecución de la actividad, dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la adquisición de los mismos.

K. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de mesas de diálogo. Entrega del gimnasio a la comunidad y a través del uso cotidiano que se dé en los gimnasios instalados.

L. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

No aplica.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los dos días del mes de julio del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

MARICELA CONTRERAS JULIÁN
JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Tláhuac
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria 002-13

Juan Manuel Miñón García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tláhuac, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I y 26. Con fundamento en los artículos; 122 fracción III y 126, del Reglamento Interior del Distrito Federal, y de acuerdo a los casos dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras de la Delegación Tláhuac en la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2013, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones		
30001121-004-13	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	12/08/2013	13/08/2013 09:30 Hrs.	16/08/2013 09:30 Hrs.	21/08/2013 09:30 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de Espacios Públicos, Dentro del Perímetro Delegacional.				02/09/2013	30/11/2013	\$11,445,421.00
No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones		
30001121-005-13	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	12/08/2013	13/08/2013 11:30 Hrs.	16/08/2013 11:30 Hrs.	21/08/2013 11:30 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Rehabilitación y Ampliación de Edificios Públicos en los Comités de Granjas Cabrera, La Turba y Santiago Zapotitlán, Dentro del Perímetro Delegacional.				02/09/2013	15/11/2013	\$864,852.00

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones		
30001121-006-13	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	12/08/2013	13/08/2013 13:30 Hrs.	16/08/2013 13:30 Hrs.	21/08/2013 13:30 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de Carpetas Asfálticas en los Comités Francisco Villa, Jaime Torres Bodet, Tepantitlamilco, el Triangulo, Quiahuatla y 3 de Mayo, Dentro del Perímetro Delegacional.				02/09/2013	31/10/2013	\$1,854,078.00
No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones		
30001121-007-13	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	12/08/2013	14/08/2013 09:30 Hrs.	19/08/2013 09:30 Hrs.	22/08/2013 09:30 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Construcción de Guarniciones y Banquetas en diversos Comités, Dentro del Perímetro Delegacional.				02/09/2013	15/11/2013	\$4,146,318.47
No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones		
30001121-008-13	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	12/08/2013	14/08/2013 11:30 Hrs.	19/08/2013 11:30 Hrs.	22/08/2013 11:30 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Construcción de Pavimentos en los Comités de Emiliano Zapata, San Andrés Mixquic, Jaime Torres Bodet, Peña Alta, Tierra Blanca, El Rosario, Fco. Villa y La Draga, Dentro del Perímetro Delegacional.				02/09/2013	15/11/2013	\$2,758,801.85

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones		
30001121-009-13	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	12/08/2013	14/08/2013 13:30 Hrs.	19/08/2013 13:30 Hrs.	22/08/2013 13:30 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Suministro y Colocación de Luminarias en diversos Comités, Dentro del Perímetro Delegacional.				02/09/2013	31/10/2013	\$3,943,736.36
No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones		
30001121-010-13	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	12/08/2013	15/08/2013 09:30 Hrs.	20/08/2013 09:30 Hrs.	23/08/2013 09:30 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Construcción y Ampliación de los Centros de Salud la Habana y 2a Etapa del Centro de Salud de San José, Dentro del Perímetro Delegacional.				02/09/2013	30/11/2013	\$1,034,715.07
No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones		
30001121-011-13	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	12/08/2013	15/08/2013 11:30 Hrs.	20/08/2013 11:30 Hrs.	23/08/2013 11:30 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Mantenimiento y/o Ampliación de Espacios Deportivos en los Comités de La Turba, San Pedro Tláhuac, El Triangulo y Ojo de Agua, Dentro del Perímetro Delegacional.				02/09/2013	31/10/2013	\$1,915,685.81

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones		
30001121-012-13	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	12/08/2013	15/08/2013 13:30 Hrs.	20/08/2013 13:30 Hrs.	23/08/2013 13:30 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Realizar Trabajos de Mantenimiento al Sistema de Drenaje en Los Comités: Francisco Villa, Jardines del Llano, Peña Alta, Selene Ampliación, La Draga y Tierra y Libertad, Dentro del Perímetro Delegacional.				02/09/2013	31/10/2013	\$1,619,403.52
No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones		
30001121-013-13	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	12/08/2013	15/08/2013 18:00 Hrs.	20/08/2013 18:00 Hrs.	23/08/2013 18:00 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Realizar Trabajos de Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en diversas Coordinaciones Territoriales, Dentro del Perímetro Delegacional.				02/09/2013	30/11/2013	\$10,621,004.34

Lineamientos generales

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de inversión de la Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal, número **SFDF/SE/94/2013** de fecha **07 de Enero de 2013**. Las ubicaciones de los sitios de los trabajos están contenidas en las bases de la licitación respectiva.
- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de el Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. En caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, ubicada en Av. Mar de las Lluvias N° 17 Colonia Selene I. C.P. 13420, Tláhuac, D.F.
- Si las bases se consultan por el sistema compraNET la cantidad es de **\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que deberán pagarse conforme se describe a continuación:
 - Consultar Bases y Número de Licitación.

- b) Con el Número de Licitación en su poder, pagar en la Institución Bancaria Santander, S.A. (México), cuenta: 65501123467, a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, en el reverso del cheque certificado o de caja de forma vertical deberá asentar los siguientes datos de manera secuencial:

- 2D13
- Número de Licitación
- R.F.C. del Concursante con homoclave.

Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos del la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. de la Delegación Tláhuac, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac. En los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac. La empresa Concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la visita de obra y junta de aclaraciones será obligatoria.
6. El acto de presentación y apertura de propuestas; se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Delegación Tláhuac, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del **08 de Agosto de 2013** y la fecha límite será el **12 de Agosto de 2013**, en los días de oficina con el siguiente horario de **10:00 a 14:00 horas**, presentando los siguientes documentos:
 - ✓ **Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar.**
 - A Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B Manifiesto de estar al corriente de las obligaciones fiscales de acuerdo al Artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, en concordancia con el Artículo 8 y Cuarto Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales (ANEXAR COPIA DE CONSTANCIA DE ADEUDOS DE LA TESORERÍA DEL D.F. Y/O SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Ó DEL ACUSE).
 - C Constancia de registro de concursante definitivo y actualizado, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
 - D Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema compranet y la Institución Bancaria Santander S.A., se podrá realizar en el horario antes citado y además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A, B y C” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.
 - E Para los interesados que decidan agruparse deberán acreditar en forma individual los registros señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - F Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la licitación pública nacional.
 - A Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.
 - B Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal, así como los poderes que deberán acreditarse.

- C Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual inmediata anterior (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales a la fecha, estados financieros, balance y estado de resultados como mínimo al 31 de diciembre del 2012, auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoria Fiscal Federal de la S.H.C.P, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.
9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo cuarto de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
12. No se otorgaran anticipos.
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
15. Las condiciones de pago, serán verificativas mediante estimaciones quincenales y no mayores de un mes, las que serán presentadas por “El contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, que serán los días 15 y 30 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

(Firma)

México, Distrito Federal, 07 de Agosto de 2013
Juan Manuel Miñón García
Director General de Obras y
Desarrollo Urbano

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Tlalpan
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
CONVOCATORIA No. DTL/DGODU/003-2013
Licitación Pública Nacional (Local)

Adoratriz López Pérez Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “a” fracción I y IV, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado “a” fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento y en concordancia con los artículos 38, 39 fracción LXXXV, 122-bis fracción XIV inciso c) y 126 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 022 13	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE ZONA 1, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			02/09/13	15/11/13	75	\$2,516,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00	12/08/13	19/08/13 10:00	13/08/13 09:00	23/08/13 10:00			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 023 13	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE ZONA 2, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			02/09/13	15/11/13	75	\$2,303,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00	12/08/13	19/08/13 10:00	13/08/13 11:00	23/08/13 10:00			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 024 13	DESAZOLVE DE RESUMIDEROS, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			02/09/13	31/10/13	60	\$995,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00	12/08/13	19/08/13 12:00	13/08/13 11:00	23/08/13 12:00			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 025 13	CONSTRUCCIÓN DE RESUMIDEROS ZONA 1, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			02/09/13	31/10/13	60	\$3,787,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00	12/08/13	19/08/13 12:00	13/08/13 13:00	23/08/13 12:00			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 026 13	CONSTRUCCIÓN DE RESUMIDEROS ZONA 2, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			02/09/13	31/10/13	60	\$3,516,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00	12/08/13	19/08/13 14:00	13/08/13 15:00	23/08/13 14:00			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 027 13	MANTENIMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			02/09/13	31/10/13	60	\$978,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00	12/08/13	19/08/13 14:00	13/08/13 09:00	23/08/13 14:00			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 028 13	MANTENIMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS ZONA 2, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			02/09/13	31/10/13	60	\$789,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00	12/08/13	20/08/13 10:00	13/08/13 15:00	24/08/13 10:00			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 029 13	CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			02/09/13	15/11/13	75	\$5,071,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00	12/08/13	20/08/13 10:00	13/08/13 11:00	24/08/13 10:00			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 030 13	TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN POZOS DE AGUA POTABLE ZONA 1, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			02/09/13	31/10/13	60	\$1,233,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00	12/08/13	20/08/13 12:00	13/08/13 13:00	24/08/13 12:00			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 031 13	TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN POZOS DE AGUA POTABLE ZONA 2, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			02/09/13	31/10/13	60	\$2,141,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00	12/08/13	20/08/13 12:00	13/08/13 15:00	24/08/13 12:00			

Los recursos fueron autorizados con Oficio de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal Número SFDF/SE/095/2013 de fecha 07 de enero de 2013.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la U.D. de Concursos de Obras, sita en Av. San Fernando, No. 84 Esq. Francisco I. Madero, Col. Centro de Tlalpan, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la U.D. de Concursos de Obras así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
- 1.1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, vigente.
- 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:
Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.

- 2.- En caso de adquisición:
- 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto **1.1 y 1.2**, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la U.D. de Concursos de Obras de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
- 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la U.D. de Concursos de Obras, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en el Distrito Federal.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la U.D. de Concursos de Obras, sita en Av. San Fernando, No. 84 Esq. Francisco I. Madero, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, D. F., en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control, sita en Av. San Fernando, No. 84 Esq. Francisco I. Madero, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, D.F., en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control, sita en Av. San Fernando, No. 84 Esq. Francisco I. Madero, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- No se otorgarán anticipos del 0 % (cero por ciento) para inicio de obra y 0 % (cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: unidades de moneda nacional.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 02 de Agosto de 2013.

(Firma)

**ING. ADORATRIZ LÓPEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN**

SECCIÓN DE AVISOS

AUTOBUSES MEXICO LOS REYES CHIMALHUACÁN Y ANEXAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

CALLE "B" NUMERO CUARENTA Y CUATRO COLONIA IGNACION ZARAGOZA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15000, MÉXICO DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS Y PERMISIONARIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por la clausula XXXIX del Acta Constitutiva de esta empresa, y de los artículos 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios accionistas de la empresa "AUTOBUSES MEXICO LOS REYES CHIMALHUACAN Y ANEXAS, S. A. DE C. V." Para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevara a cabo el día 17 de Agosto del 2013 a las once horas, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se realizara: en el domicilio social de la misma, cito en Calle "B" numero 44 de la Colonia Ignacio Zaragoza, Delegacion Venustiano Carranza C.P. 15000, Mexico Distrito Federal, bajo le siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - LISTA DE ASISTENCIA

2.-DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEBATES Y DOS ESCRUTADORES

3.-NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA EL PERIODO 2013 -2015.

4 - ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, Y REDISTRIBUCION CAPITAL SOCIAL, PARA ACTUALIZAR LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD

5 - ASUNTOS GENERALES

6 - CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y FIRMA DE LA CORRESPONDIENTE ACTA POR LOS SOCIOS INICIALES Y LOS DE NUEVO INGRESO

7 - NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA, PARA ACUDIR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCION A PROTOCOLIZAR EL ACTA E INSCRIBIR ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO SEGUN SEA CASO A LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, ASI COMO PARA EJECUTAR CUALQUIER OTRO TRAMITE RELACIONADO CON LA ASAMBLEA.

MEXICO DISTRITO FEDERAL A 1 DE AGOSTO DEL 2013

(Firma)

C. SERGIO PÁEZ ARROYO
APODERADO LEGAL

"HOTEL BOUTIQUE DE TODOS SANTOS", S.A. DE C.V.**AVISO**

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2013, se acordó aumentar el capital social de **"HOTEL BOUTIQUE DE TODOS SANTOS", S.A. DE C.V.**, dentro de su parte variable, en la suma de \$3,148,175.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100), mediante la emisión de 4,619,000 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL) acciones sin expresión de valor nominal; dicho aumento quedó ratificado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el día 6 de junio de 2013. De conformidad con el precepto señalado, los accionistas gozan de derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente publicación.

México, D.F. a 30 de julio de 2013.

(Firma)

DR. FERNANDO J. SALAS VARGAS
Presidente del Consejo de Administración

“INMOBILIARIA SAGOAR”, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2012
(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Pasivo a Corto plazo:	
Efectivo y Valores		Otros Pasivos	
Caja y bancos	\$ 0.00		\$ 0.00
		Suma el Pasivo a Corto Plazo	\$ 0.00
Cuentas y documentos por cobrar:		Suma el Pasivo	\$ 0.00
Impuestos por Recuperar	\$ 0.00		
Total de cuentas y documentos por cobrar			\$ 0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	\$ 60,000.00
		Utilidades acumuladas	\$ 887,263.00
		Pérdidas Acumuladas	\$ 857,973.00
		Pérdida del ejercicio 2012	\$ 89,290.00
		Total Capital Contable	\$ 0.00

(Firma)

SR. EDGAR NOE SANCHEZ VAZQUEZ
Liquidador de la Sociedad.

RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
FAME INMUEBLES, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y POR RESOLUCIÓN DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADAS “RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA” Y “FAME INMUEBLES”, MEDIANTE SUS CORRESPONDIENTES ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, CELEBRADAS EN SUS DOMICILIOS SOCIALES EL DÍA **01 DE JUNIO 2013** Y EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE FUSIÓN SUSCRITO POR LAS CITADAS SOCIEDADES, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO DE FUSIÓN, EL SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCIÓN DE LOS PASIVOS DE LA SOCIEDAD FUSIONADA, ASÍ COMO LOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS.

1.- SE ACORDÓ LA FUSIÓN POR INCORPORACIÓN DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADAS “FAME INMUEBLES”, COMO SOCIEDAD “FUSIONADA” EN LA EMPRESA “RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA”, COMO SOCIEDAD “FUSIONANTE”, CON BASE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DICHAS SOCIEDADES AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2013.

2.- EFECTOS DE LA FUSIÓN: SE ACORDÓ QUE LA FUSIÓN SURTIRÁ EFECTOS LEGALES PLENOS, ENTRE LAS PARTES (FUSIONANTE Y FUSIONADA), A PARTIR DEL **01 DE JUNIO DE 2013**; Y FRENTE A TERCEROS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DOMICILIO DE DICHAS SOCIEDADES; DE LAS ASAMBLEAS DE LAS SOCIEDADES “FUSIONANTE” Y “FUSIONADA” PARA ESTE EFECTO, SE PACTÓ EXPRESAMENTE QUE LOS ADEUDOS DE LAS SOCIEDADES “FUSIONANTE” Y “FUSIONADA”, SE CONSIDERARÁN VENCIDOS Y PAGADEROS A LA VISTA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD “FUSIONANTE”, SALVO AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES HUBIERE OBTENIDO LA CONFORMIDAD DE LOS ACREEDORES RESPECTIVOS.

3.- SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCIÓN DE LOS PASIVOS DE LA SOCIEDAD FUSIONADA, ES QUE TODOS LOS ACTIVOS, BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD FUSIONADA SEÑALADA, AL IGUAL QUE TODOS LOS PASIVOS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE DICHA SOCIEDAD SE TRANSMITEN A TÍTULO UNIVERSAL A LA SOCIEDAD “FUSIONANTE”, AL VALOR QUE TENGAN EN LIBROS AL 31 DE MAYO DE 2013 Y, POR LO TANTO, LA SOCIEDAD “FUSIONANTE”, ASUME Y HACE SUYOS EN SUS TÉRMINOS Y EN FORMA INCONDICIONAL TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE LA SOCIEDAD FUSIONADA TUVIESE A DICHA FECHA.

4.- A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2013, QUEDARÁN SIN EFECTO TODOS LOS PODERES Y FACULTADES, ASÍ COMO LOS NOMBRAMIENTOS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA FUSIONADA “FAME INMUEBLES”, S.A. DE C.V., EN VISTA QUE ÉSTA DESAPARECERÁ EN CONSECUENCIA MISMA DE LA FUSIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE LOS PODERES Y FACULTADES, ASÍ COMO FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA “RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA”, S.A. DE C.V. SEGUIRÁN VIGENTES.

México, D.F. a 01 de Julio de 2013.
Residencial Bosque Monarca, S.A. de C.V.
Fame Inmuebles, S.A. de C.V.
(Firma)

C.P.C. Lidia Sánchez Barajas
Apoderada

RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA, S.A. DE C.V.

RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
FAME INMUEBLES, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)

BALANCE GENERAL DE FUSIONADA Y FUSIONANTE CON SALDOS PREVIOS A LA FUSION Y SALDOS EN LA FUSIONANTE COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION CON CIFRAS AL 31 DE MAYO DE 2013.
(Cifras en pesos)

CONCEPTOS	Fame Inmuebles, S.A. de C.V.	Residencial Bosque Monarca, S.A. de C.V.	Cifras Fusionadas
ACTIVO			
Caja y Bancos	\$170,441	\$5,144,711	\$5,315,152
Clientes	65,905,000	417,353,782	483,258,782
Cuentas por cobrar	5,713,027	433,687,849	439,400,876
Acciones		1,020,897,160	1,020,897,160
Inventario	60,000,000	4,835,614,140	4,895,614,140
IVA por recuperar	259,875	390,688	650,563
Pagos Anticipados	30,248	2,494,103	2,524,351
Depósitos en Garantía		523,619	523,619
Intereses por devengar a cargo		15,022,321	15,022,321
Edificios		14,322,714	14,322,714
Terrenos		7,281,999	7,281,999
Equipo de Transporte		334,063	334,063
Maquinaria y equipo		1,578,923	1,578,923
Mobiliario y equipo		2,013,862	2,013,862
Equipo de computo		286,232	286,232
Otros activos fijos		2,813,815	2,813,815
Depreciaciones		-5,215,239	-5,215,239
TOTAL ACTIVO	132,078,591	6,754,544,742	6,886,623,333
PASIVO			
Proveedores		\$137,470,321	\$137,470,321
Acreedores diversos	5,644	19,182,527	19,188,171
Cuentas por pagar	2,784	1,908,201,150	1,908,203,934
Anticipo de clientes		5,431,287	5,431,287
Depósitos en garantía		127,283	127,283
Impuestos por pagar	6,663	2,138,404	2,145,067
Intereses por devengar a favor		96,348,020	96,348,020
Otros pasivos		78,352	78,352
CAPITAL CONTABLE			
Capital social	65,000,000	3,668,318,875	3,733,318,875
Resultados	67,063,500	917,248,523	984,312,023
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	132,078,591	6,754,544,742	6,886,623,333

(Firma)

C.P.C. Lidia Sánchez Barajas
Apoderada

Notas:

Queda Obligada la fusionante al pago y cobro de todos los compromisos y obligaciones de la empresa fusionada al 31 de Mayo de 2013. Se publica el presente Estado Financiero para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

EMPRESAS AZUL Y BLANCO, SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2013
(Cifras en pesos)

Activo	0.00
Total Activo	0.00
Pasivo	0.00
Total Pasivo	0.00
Capital Contable	0.00
Total capital contable	0.00

En cumplimiento y para los efectos de la fracción II artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que de lugar.

México, D. F., a 1º de junio de 2013
Liquidador
Sr. Isidoro Attie Sutton
(Firma)

FERNANDEZ E HIJOS, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.
AL 26. DE MARZO DE 2013.
PESOS

Patrimonio:	
Capital Social	101,200.00
Reserva Legal	20,240.00
Resultados Acumulados	-121,440.00
Suma el Patrimonio	00

México, D.F., a 26 de Marzo de 2013.

ADRIAN FERNANDEZ RESINES.
LIQUIDADOR.
(Firma)

GINSHO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2013

ACTIVO	
CAJA	40,653
OTROS ACTIVOS	108,021
TOTAL ACTIVO	148,674
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	50,000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	98,674
TOTAL CAPITAL CONTABLE	148,674
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	148,674

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 11 de julio del 2013
(Firma)
Liquidador.: C. ANGEL GARCIA CASTILLO

CONSTRUCTORA ALTERNATIVA ERASMO'S, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2013

ACTIVO	
CAJA	859,923
OTROS ACTIVOS	85,808
TOTAL ACTIVO	945,731
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	482,362
UTILIDAD DEL EJERCICIO	413,369
TOTAL CAPITAL CONTABLE	945,731
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	945,731

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 11 de julio del 2013
(Firma)
Liquidador.: C. ANGEL GARCIA CASTILLO

AMERICAN RACING MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE MAYO DE 2013

En cumplimiento a la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de American Racing Manufacturas, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

ACTIVO

Circulante	\$0
Fijo	0
Diferido	0
Total Activo	\$0

PASIVO

Circulante	\$0
Fijo	0
Diferido	0
Total Pasivo	\$0

CAPITAL

Capital social	\$815,426,140
Resultados acumulados	(815,426,140)
Total capital contable	\$0

Suma del Pasivo y Capital	\$0
---------------------------	-----

Distribución del haber social entre los accionistas de American Racing Manufacturas, S.A. de C.V.:

	Número de acciones	Capital social	Resultados acumulados
American Racing Equipment, LLC	81,542,613	\$815,426,130	\$(815,426,130)
Eva M. Kalawski	1	\$10	\$(10)
Total	81,542,614	\$815,426,140	\$(815,426,140)

(Firma)

Gerardo Cortez Covarrubias
Liquidador

AMERICAN RACING MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE MAYO DE 2013

En cumplimiento a la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de American Racing Mercadotecnia, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

ACTIVO

Circulante	\$0
Fijo	0
Diferido	0
Total Activo	\$0

PASIVO

Circulante	\$0
Fijo	0
Diferido	0
Total Pasivo	\$0

CAPITAL

Capital social	\$52,545,480
Resultados acumulados	(52,545,480)
Total capital contable	\$0

Suma del Pasivo y Capital	\$0
---------------------------	-----

Distribución del haber social entre los accionistas de American Racing Mercadotecnia, S.A. de C.V.:

	Número de acciones	Capital social	Resultados acumulados
American Racing Equipment, LLC	5,254,547	\$52,545,470	\$(52'545,470)
Eva M. Kalawski	1	\$10	\$(10)
Total	5,254,548	\$52,545,480	\$(52'545,480)

(Firma)

Gerardo Cortez Covarrubias
Liquidador

**LOURDES CALIDAD GALERIAS SA DE CV
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CONTIBUCIONES A FAVOR	<u>88,273</u>		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>88,273</u>	CAPITAL	
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL DE APORTACION	50,000
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	1'509,264
		PERDIDAS ACUMULADAS	(1'190,590)
		PERDIDA DEL EJERCICIO	(280,401)
		SUMA CAPITAL	<u>88,273</u>
SUMA ACTIVO	<u>88,273</u>	SUMA PASIVO	<u>88,273</u>
		(Firma)	
		C. Rojas de la Concha Martin Juan	
		Liquidador.	

**TIPOGRAFIA E IMPRESOS, SA DE CV
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO EN CAJA	<u>1,209</u>		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>1,209</u>	CAPITAL	
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL DE APORTACION	50,000
MOBILIARIO DE OFICINA	23,957	UTILIDADES ACUMULADAS	116,021
EQUIPO DE TRANSPORTE	66,459	PERDIDAS ACUMULADAS	(113,924)
SUMA ACTIVO FIJO	<u>90,416</u>	PERDIDA DEL EJERCICIO	91,625
		SUMA CAPITAL	<u>91,625</u>
SUMA ACTIVO	<u>91,625</u>	SUMA PASIVO	<u>91,625</u>
		(Firma)	
		C. Castañeda Aguilar Ricardo	
		Liquidador.	

LUZAAIR S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2013

Activo Circulante	0.00	Pasivo Corto Plazo	238,370.00
Activo Fijo	0.00	Capital Social	50,000.00
Activo Diferido	0.00	Resultado Ejerc Ant.	-287,465.00
		Resultado del Ejercicio	-905.00
Total del Activo	0.00	Total Pasivo + Capital	238,370.00

El presente Balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)
C. Daniel Navarro Montiel
Liquidador

SOCIEDAD TECNICA AERONAUTICA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2013

Activo Circulante	0.00	Pasivo Corto Plazo	244,734.00
Activo Fijo	0.00	Capital Social	50,000.00
Activo Diferido	0.00	Resultado Ejerc Ant.	-294,281.00
		Resultado del Ejercicio	-453.00
Total del Activo	0.00	Total Pasivo + Capital	244,734.00

El presente Balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)
C. Daniel Navarro Montiel
Liquidador

LOBSTER'S WAREHOUSE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2013

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente Balance General Final de Liquidación al 31 de mayo de 2013.

ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL	
CAJAS Y BANCOS	50,000	CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	50,000	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	50,000
SUMA DE ACTIVO	50,000	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	50,000

México, D.F., a 19 de julio de 2013
 Lobster's Warehouse, S.A. de C.V.

(Firma)

Baptiste Jacques Daniel Lormand
 Liquidador

SERVICIOS INTEGRALES ROOGUI, S. A. DE C. V.
Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre de 2012.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. P. OSVALDO VALENCIA MACIAS
 LIQUIDADOR

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo dice: **JUZGADO: 61° CIVIL.- EXPEDIENTE 80/2002.**)

“Ciudad Judicial y Consolidación de los Juicios Orales, Decidiendo por el Orden y la Paz Social”

EDICTO

MARÍA GUADALUPE MONTIEL MORA

En los autos del expediente número **80/2002**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL MERCANTIL**, promovido por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.N.C. HOY SU CESIONARIA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO JOSÉ MANUEL AZPIROZ ORMAECHEA**, en contra de **MARÍA GUADALUPE MONTIEL MORA** la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen: - - - **México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del año dos mil doce.** Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número **80/02**. Se tiene por presentado a **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C.**, demandando en la **VIA ORDINARIA MERCANTIL** de: **MARÍA GUADALUPE MONTIEL MORA**, las prestaciones que indica, la que se admite a tramite, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377 y 1378 del Código de Comercio...”**OTRO AUTO**” México, Distrito Federal, a veintinueve de febrero del año dos mil ocho. “...el escrito de **LETICIA HERNÁNDEZ NAVA, MARCELA ELIZABETH MONTALVO ÁLVAREZ Y PEDRO LÓPEZ LÓPEZ**, Apoderados de **RECUPERADORA DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.** personalidad que se le reconoce en términos del testimonio 99,497 que se acompaña, como lo solicita y atenta a la escritura 56,309 que se acompaña de la que se desprende la cesión de derechos litigiosos del presente juicio a **RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en consecuencia se tiene como nuevo titular de los derechos litigiosos a la misma por lo que proceda la secretaria a hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y carátula del expediente debiendo agregar al nombre de la actora **HOY SU CESIONARIA RECUPERADORA DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE...**”. **“OTRO AUTO**” México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil doce.”...con fundamento en el artículo 1068 fracción IV del Código de Comercio, se ordena emplazar por edictos a la demandada **MARÍA GUADALUPE MONTIEL MORA**, en términos del auto de treinta y uno de enero de dos mil dos, así como el proveído de veintinueve de febrero de dos mil ocho, lo que deberá publicarse por **TRES veces consecutivas** en la Gaceta de Gobierno, así como en el **DIARIO IMAGEN**; haciéndoseles saber a dicha demandada que se le concede un término de **SESENTA DÍAS** para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación...”.

México Distrito Federal a 26 de Junio de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. CELIA HERNÁNDEZ PATIÑO

para su publicación tres veces consecutivas

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la máquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.